



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
CENTRO DE RELACIONES INTERNACIONALES**

**EXTRACCIÓN DE URANIO EN LA RESERVA DE CAZA DE
SELOUS: EL PAPEL DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
UNIDA DE TANZANIA Y DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO
MUNDIAL DE LA UNESCO. INTERESES ECONÓMICOS
VERSUS PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN**

TESIS

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES**

P R E S E N T A

MA. TATIANA ALBARRÁN SALGADO

Director de Tesis:

Mtra. Ana Cristina Castillo Petersen

México, D.F., 2015





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

A mis queridos padres,
por su apoyo incondicional en cada una de las etapas de mi vida,
por ser mi guía y por sus sabios consejos.

A mi familia,
por darme el impulso y motivación para seguir adelante.

A mis amigos y colegas,
por ser personas invaluable que han contribuido
en mi crecimiento personal y profesional.

A mi directora de tesis,
Maestra Ana Cristina Castillo Petersen,
por su profesionalismo, paciencia y retroalimentación.

A mi comité asesor,
por sus revisiones y comentarios que enriquecieron esta investigación,
Doctor Edmundo Hernández-Vela Salgado,
Doctora María Cristina Rosas González,
Maestra Adela Beatriz Escobar Cristiani,
Maestro Jorge Alberto Tenorio Terrones.

Gracias a la Universidad Nacional Autónoma de México por brindarme la
oportunidad de recibir una formación integral de calidad desde sus aulas,
áreas deportivas y culturales

Introducción.....	i
1. El objeto y su valor patrimonial.....	1
1.1.Patrimonio Cultural.....	4
1.1.1. Clasificación del Patrimonio Cultural.....	9
1.1.2. Conservación del Patrimonio Cultural.....	10
1.2. Patrimonio Natural.....	14
1.3. Patrimonio Mundial Cultural y Natural.....	22
2. Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural.....	33
2.1. La organización internacional intergubernamental.....	33
2.2. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.....	36
2.3. Convención del Patrimonio Mundial.....	43
2.3.1. Órganos de la Convención del Patrimonio Mundial.....	50
2.3.2. Organismos Consultivos del Comité.....	56
2.3.3. Lista del Patrimonio Mundial.....	57
2.3.4. Lista del Patrimonio Mundial en Peligro.....	61
2.3.5. Informes periódicos.....	64
3. Modificación de los límites de la Reserva de Caza de Selous.....	66
3.1. República Unida de Tanzania.....	66
3.2. Reserva de Caza de Selous. Características.....	68
3.3. Industrias extractivas en sitios patrimonio mundial natural de África.....	74
3.4. Yacimientos de uranio en Tanzania. Antecedentes.....	78
3.5. Peligros comprobados y potenciales.....	84
3.6. Modificación de los límites.....	95
Conclusiones.....	103
Fuentes consultadas.....	106

Índice de tablas

Tabla 1. Evolución histórica del concepto de patrimonio.....	7
Tabla 2. Categorías de las áreas protegidas	17
Tabla 3. Directores Generales de la UNESCO.....	41
Tabla 4. Miembros del Comité del Patrimonio Mundial 2015.....	52
Tabla 5. Mesa Directiva del Comité del Patrimonio Mundial 2015.....	53
Tabla 6. Bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial 2015.....	59
Tabla 7. Lista del Patrimonio Mundial en Peligro 2015.....	64
Tabla 8. Sitios afectados por las actividades de la minería.....	75

Índice de mapas

Mapa 1. Áreas protegidas en la República Unida de Tanzania.....	66
Mapa 2. Localización de la Reserva de Caza de Selous	69
Mapa 3. Sectores administrativos y bloques de caza de Selous.....	72
Mapa 4. Distribución mundial de uranio identificado al 2014.....	80
Mapa 5. Proyectos de extracción de uranio en el sitio patrimonio mundial Reserva de Caza de Selous: Nyota y Madaba, río Mkuju.....	82
Mapa 6. Ubicación del área propuesta para exclusión de la Reserva de Selous.....	92

Índice de esquemas

Esquema 1. Patrimonio Mundial Cultural y Natural.....	32
---	----

Índice de imágenes

Imagen 1. Campaña Internacional de Nubia.....	46
---	----

Introducción

“Contra la subjetividad de los hombres se alza la objetividad de las cosas creadas por los hombres.” H. Arendt, La condición humana, Seix-Barral, Barcelona.

A más de 40 años del surgimiento del concepto patrimonio mundial, y todo lo que ello implica, es una realidad que este tema ha sido poco analizado desde el área de las Relaciones Internacionales, debido muy probablemente, y entre otros factores, al desconocimiento y escasa difusión de lo que es y de lo que representa para la comunidad de naciones tanto en las esferas de lo económico y político, como social y cultural. Ante ello, surge la inquietud de realizar esta investigación a fin de contribuir y fomentar el interés sobre su estudio.

Si bien desde finales del siglo XIX se empezó a tomar conciencia sobre la protección del patrimonio, entendido como el legado que recibimos del pasado y que tanto en lo individual como en lo colectivo legitima un sentimiento de identidad, no es sino hasta el siglo XX, principalmente tras el impacto generado por las dos Guerras Mundiales, cuando la sociedad internacional reconoció la necesidad de salvaguardar mediante un marco institucional esos bienes que por su valor histórico, cultural y natural son irremplazables para la humanidad.

Para tal efecto, y gracias a un compromiso en común, el 16 de noviembre de 1972, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), aprobó la Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, generalmente conocida como la Convención del Patrimonio Mundial o Convención de 1972. Ésta tuvo una gran aceptación entre la comunidad internacional debido al interés de los Estados Nación de establecer una normatividad internacional mediante la cual se garantizara la conservación de sus bienes culturales, así como la conciliación de las exigencias que implica el desarrollo con las de protección de la naturaleza.

En palabras del entonces Director General de la UNESCO, A.M. M'Bow, es través de este instrumento jurídico multilateral que se presentan dos nuevos elementos “[por un lado] la responsabilidad solidaria de la comunidad de naciones con relación a un patrimonio que se ha convertido en común, [así

como] la integración de la naturaleza, con la misma categoría que la cultura, en ese patrimonio. Naturaleza y cultura participan conjunta e indisolublemente de los procesos de la vida y de la creación social [...]”¹.

A la fecha 191 países, incluida la República Unida de Tanzania (en adelante Tanzania), han ratificado dicha Convención comprometiéndose con ello a identificar, proteger, conservar y transmitir el patrimonio situado en su territorio, para lo cual los Estados Partes deberán entre otras acciones, adoptar medidas jurídicas, técnicas, administrativas y financieras apropiadas para su protección; evitar acciones que pongan en peligro, directa o indirectamente a su patrimonio o al de otro miembro, e informar al Comité del Patrimonio Mundial sobre el estado de conservación de los bienes², aunque como veremos a través de esta investigación, en la práctica, cumplir con dichas responsabilidades se vuelve una misión cada vez más compleja.

Para los efectos de la Convención se considera como patrimonio cultural a los monumentos, grupos de edificios y lugares con valor histórico, estético, arqueológico, científico, etnológico o antropológico; y como patrimonio natural a las formaciones físicas, biológicas, geológicas, fisiográficas, hábitats de especies animales y vegetales amenazadas y zonas naturales estrictamente delimitadas que tengan un valor científico, de conservación o estético. Asimismo, se entenderá como patrimonio mixto a los bienes que posean características tanto del patrimonio cultural como del patrimonio natural³.

Un sitio cultural, natural o mixto puede ser inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial siempre y cuando manifieste un valor universal excepcional con base en uno de los diez criterios de selección indicados en las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, reúna las condiciones de integridad y/o autenticidad y cuente con un sistema de protección y gestión que garantice su salvaguarda⁴.

¹ Cfr. Juan Cuellar Lazaro, *México: patrimonio de la humanidad*, Edimat, Madrid, 2002, p. 1.

² UNESCO, *Convención sobre la protección del patrimonio mundial*, [en línea], p. 3, Centro de Patrimonio Mundial, Dirección URL: whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf, [consulta: 10 de marzo de 2015]

³ *Ibid.*, p. 2.

⁴ Cfr. UNESCO, *Operational Guidelines for the Implementation of the World Heritage Convention*, [en línea], Dirección URL: opguide13-en.pdf, [consulta: 10 de marzo de 2014]

Es el Comité del Patrimonio Mundial⁵ el que determina mediante la información presentada en tiempo y forma por los Estados Partes, los sitios que serán incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial y, con base en los informes sobre el estado de conservación, decide cuáles se integrarán en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro o en su caso, serán retirados. Cabe puntualizar que las decisiones tomadas en este ámbito, generalmente se ven influenciadas por intereses diversos, que en su mayoría son resultado de un conjunto de negociaciones previas fuera de foros oficiales.

Al 2015, en la Lista del Patrimonio Mundial se encuentran inscritos 1031 sitios que provienen de 163 Estados Partes (de un total de 191), de los cuales 802 son culturales, tan sólo 197 naturales y 32 mixtos. Asimismo y debido a un deterioro inminente, se tienen registrados 48 bienes en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, 30 culturales y 18 naturales de 31 Estados Partes, destacando que la región de África es la que cuenta con un mayor número de sitios en esta Lista, entre ellos la Reserva de Caza de Selous, objeto de estudio de este trabajo⁶.

La Reserva de Caza de Selous localizada en el sureste de la República Unida de Tanzania, ingresó en 1982 a la Lista del Patrimonio Mundial bajo los criterios de valor universal excepcional ix y x, por ser una de las zonas silvestres más grandes de África (5,120,000 hectáreas) en la que se llevan a cabo importantes procesos ecológicos y biológicos⁷.

No obstante, de acuerdo con los estados de conservación presentados

⁵ El Comité del Patrimonio Mundial Cultural y Natural está integrado por 21 Estados Partes elegidos por la Asamblea General para un mandato de 6 años. Para cumplir con sus funciones es asistido por el Centro de Patrimonio Mundial y por los órganos asesores ICCROM, ICOMOS y la UICN.

⁶ Mediante el comunicado de prensa de la UNESCO, del 18 de junio de 2014, emitido en el marco de la 38 Sesión del Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO (15 al 25 de junio de 2014, Doha, Qatar), se determinó el ingreso del Sitio Reserva de Caza de Selous a la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro [en línea], Dirección URL: <http://whc.unesco.org/en/news/1150/>, [consulta: 20 de junio de 2014].

⁷ De acuerdo con el capítulo II, párrafo 77 de las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, el criterio IX hace referencia a procesos ecológicos y biológicos en curso en la evolución y el desarrollo de los ecosistemas terrestres, acuáticos, costeros y marinos y las comunidades de vegetales y animales; mientras que el criterio X señala que los sitios deben contener los hábitats naturales más representativos y más importantes para la conservación *in situ* de la diversidad biológica, comprendidos aquellos en los que sobreviven especies amenazadas que tienen un Valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación. Cfr. UNESCO, *Operational Guidelines for the Implementation of the World Heritage Convention*, [en línea], p.21, Dirección URL: [opguide13-en.pdf](http://whc.unesco.org/whcguide13-en.pdf), [consulta: 10 de marzo de 2014].

ante el Comité del Patrimonio Mundial por el gobierno de Tanzania, así como gracias a la información proporcionada por diversas Organizaciones de la Sociedad Civil, desde el 2006 a la fecha se tiene conocimiento de la existencia de una serie de amenazas y acciones realizadas dentro y en zonas adyacentes al sitio que ponen en peligro su valor universal excepcional y que se contraponen a los compromisos adquiridos en el marco de la Convención del Patrimonio Mundial.

En este sentido, debemos tener presente que a pesar de que el ingreso de un sitio a la Lista del Patrimonio Mundial se ha vuelto cada vez más demandado, principalmente por el prestigio y reconocimiento que ello representa, la inscripción de un sitio en dicha Lista no debe considerarse como un fin en sí mismo, puesto que este sólo es uno de los instrumentos para lograr el principal objetivo de la Convención que es garantizar la protección, conservación y transmisión del legado de la humanidad, y cuya credibilidad, dependerá del trabajo y compromiso que adquieren los Estados Partes así como del conjunto de instituciones y actores asignados para ello, es decir que la inscripción de los sitios debe entenderse más allá de las condecoraciones.

Es innegable que existen diversas amenazas, comprobadas o potenciales, naturales o provocadas por el hombre, que pueden alterar el valor universal excepcional de estos sitios y determinar su ingreso a la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, su salida o su posible desaparición, como son desastres naturales, factores medioambientales, guerras, proyectos de desarrollo urbanos, turísticos e infraestructura, caza ilegal, explotación de recursos naturales, extracción de minerales e hidrocarburos, entre otros. Ante ello, se vuelve fundamental la implementación de “mecanismos de protección y gestión legislativos, reglamentarios, institucionales y/o tradicionales adecuados que garanticen su salvaguarda a largo plazo”⁸.

De acuerdo con el artículo 4 de la Convención de 1972, el compromiso de identificar, proteger, conservar y transmitir los bienes reconocidos como de interés mundial le corresponde principalmente al Estado Parte⁹, por lo que antes de iniciar o autorizar cualquier proyecto que pudiera modificar el valor

⁸UNESCO, *Operational Guidelines for the Implementation of the World Heritage Convention*, *op.cit.* p. 25.

⁹ UNESCO, *Convención sobre la protección del patrimonio mundial*, *Ibidem*, p.3.

universal excepcional de algún sitio, éste tiene la obligación de comunicarlo al Comité del Patrimonio Mundial para su evaluación y posible aprobación; aunque como se podrá observar, es muy común que el Comité se entere de acciones que pueden alterar los valores de algún sitio a través de otros actores interesados en su conservación.

En el caso específico de los sitios Patrimonio Mundial Natural, se debe considerar la importancia de su conservación no sólo por su valor paisajístico, pues la subsistencia del ser humano depende de los ecosistemas y de los recursos que proporcionan, es decir que “[...] el patrimonio es un capital social acumulado, y su pérdida, más allá de una merma natural o cultural, significará una disminución del capital social de desarrollo de la comunidad”¹⁰.

La desaparición de cualquiera de estos bienes representaría una pérdida inestimable por las características únicas que poseen a nivel mundial. En este sentido, una gestión comprometida y coordinada entre los actores involucrados en el proceso de conservación es indispensable para atender por un lado las necesidades sociales y por el otro garantizar los valores excepcionales y la sustentabilidad de este legado aunado a la responsabilidad de los Estados Partes de la Convención de 1972 en correspondencia con sus Directrices Prácticas.

No obstante, a través de esta investigación se pretende exponer cómo los intereses económicos se sobreponen a los preceptos de protección y conservación de la Reserva de Caza de Selous estipulados en la Convención del Patrimonio Mundial, principalmente tras la aprobación del Comité del Patrimonio Mundial de la solicitud del gobierno de Tanzania para modificar los límites del sitio a fin de llevar a cabo el primer proyecto de minería de uranio en el país.

A ese respecto, con el objetivo de identificar lo que engloba el patrimonio mundial, en el primer capítulo se proporcionan los conceptos principales a utilizar durante el desarrollo de este trabajo. Como punto de partida se explicará el término de patrimonio como expresión social que se ha ido construyendo mediante un proceso de atribución de valores. Enseguida,

¹⁰ *Los indicadores de gestión en sistemas complejos. El proyecto UNESCO-. Xochimilco-como laboratorio de gestión*, en Ciro Caraballo Perichi, *Patrimonio cultural. Un enfoque diverso y comprometido*, Oficina de la UNESCO en México, México, D. F., 2011, p. 57.

pasaremos al estudio de los conceptos de patrimonio cultural y de patrimonio natural, hasta su apreciación conjunta como patrimonio mundial de la Humanidad de acuerdo con la Convención de 1972.

Posteriormente, a lo largo del segundo capítulo se explicará el papel que ha jugado la UNESCO con relación al patrimonio mundial, al ser este Organismo Especializado de las Naciones Unidas el principal gestor e impulsor de la Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972, la cual forma parte central de esta sección por ser uno de los instrumentos jurídicos multilaterales más importantes que logró incorporar en un sólo documento la protección de monumentos y sitios históricos y la conservación de las reservas naturales en aras de transmitir a las futuras generaciones las obras más representativas.

Para ello, nos enfocaremos en explicar de forma general cómo surgen las organizaciones internacionales intergubernamentales y el rol que desempeñan en el escenario internacional, a fin de comprender de una mejor forma los orígenes de la UNESCO, su estructura orgánica y sus principales funciones, así como las áreas de acción de esta agencia internacional. Asimismo, para facilitar el estudio de nuestro tema, se examinarán los antecedentes, composición y órganos rectores de la Convención de 1972.

Finalmente, ante la perspectiva de que otro sitio natural de gran valor para la humanidad se enfrente a daños irreversibles que lo lleven a su desaparición debido a los intereses económicos que prevalecen sobre su conservación, en el tercer capítulo se expone cómo las presiones por la explotación de los recursos minerales representan una amenaza para la integridad de la Reserva de Caza de Selous. A ese respecto, se examinan las acciones realizadas por el Gobierno de Tanzania y por el Comité del Patrimonio Mundial sobre el proyecto de minería de uranio en el Río Mkuju, que generará un impacto negativo en el valor universal excepcional e integridad del sitio, determinando su ingreso a la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro y su posible desaparición.

1. El objeto y su valor patrimonial

A lo largo de la historia un gran número de estudiosos del patrimonio han destacado que sin patrimonio, difícilmente se tendría memoria del pasado, y que dicha memoria sólo interesa a algunas sociedades como la nuestra, a la que le es necesario ordenar y entender su realidad mediante la reconstrucción e interpretación de hechos socio-históricos con base en el análisis de ese legado que se ha adquirido tanto en lo individual como en lo colectivo.

No obstante, el patrimonio *per se* no es algo dado, ni siquiera es un fenómeno social universal, ya que no se produce en todas las sociedades humanas ni en todos los períodos históricos, no es algo intrínseco a la humanidad. Como se expondrá a mayor detalle en este apartado, el patrimonio es una construcción social que hace referencia a una condición otorgada a un objeto en contextos particulares e históricamente cambiante de acuerdo con los intereses de la época. Por ejemplo:

En las llamadas sociedades simples (de cazadores-recolectores agricultores tempranos), las que Lévi- Strauss (1964) emplaza en los dominios del 'pensamiento salvaje', las mismas que Clastres (1996), califica como sociedades sin Estado, el pasado, tal y como nosotros lo entendemos, no existe, pues tanto éste como sus vestigios se integran como presente en su discurso social y la noción de patrimonio que nosotros tenemos (como legado del pasado, como representación de la memoria) no existe¹¹.

Fue durante el Renacimiento, al existir una percepción precisa del paso del tiempo y de su repercusión sobre las personas y las cosas, que el reconocimiento e interpretación de los objetos se vuelve fundamental, ya que gracias a estos componentes se logra una posible conexión entre las generaciones del pasado con las actuales y se puede observar la evolución del individuo y de las sociedades.

¹¹ Matilde González Méndez, "Afrontar la paradoja de conservar y usar el patrimonio: HERITY, sistema global de evaluación de bienes culturales dispuestos al público", [en línea], *Revista electrónica de Patrimonio Histórico*, Universidad de Granada, Granada, núm. 2, junio, 2008, p. 3, Dirección URL: <http://www.revistadepatrimonio.es/revistas/numero2/gestion/experiencias/articulo.php>. [consulta: 20 de febrero de 2014].

La noción de patrimonio como la conocemos hoy en día, aparece cuando en el transcurso de generaciones, un individuo o un grupo de individuos identifica como propios un objeto o conjunto de objetos por el significado que les representa¹². Es así que, a través del tiempo, los objetos se fueron elaborando de una forma cada vez más consciente y sistemática permitiendo un uso generacional y por ende su permanencia como representaciones simbólicas de un pasado que se reconoce, se acepta y con el que nos identificamos.

Sin embargo, sólo algunos objetos han logrado permanecer a pesar de estar elaborados con elementos materiales que les permiten cierta durabilidad, mientras que otros han desaparecido parcial o totalmente conforme a la evolución misma de las sociedades, ya que son éstas en un contexto económico, político y social específico, las que les otorgan un valor y las que establecen qué debe y puede ser patrimonializable.

Por si misma, la palabra patrimonio hace referencia a algo de valor, es decir, implica que un objeto cuenta con características (simbólicas) que son apreciadas por su utilidad para satisfacer ciertas necesidades conforme lo establezca un determinado grupo social. Se trata pues de un concepto relativo que se construye mediante un complejo proceso de atribución de valores sometido al devenir de la historia, las modas y el propio dinamismo de las sociedades¹³.

Dicha atribución de valor se configura alrededor de circunstancias determinadas como las relaciones económicas y las tendencias dominantes, las creencias sociales, las presiones políticas, etc., pero también en función de las estructuras de la investigación científica teórica y aplicada, la provisión para la formación en las ciencias sociales y las humanidades, así como de las posibilidades de financiación del Estado¹⁴.

¹² Josep Ballart Hernández, *El patrimonio histórico y arqueológico: valor y uso*, Ed. Ariel, Barcelona, primera edición 1997, p. 17.

¹³ Josué Lull Peñalba, "Evolución del concepto y de la significación social del patrimonio cultural", *Arte, Individuo y Sociedad*, vol.17, Universidad de Alcalá, Madrid, febrero, 2005, p. 179.

¹⁴ Josep Ballart Hernández; Jordi Juan I. Tresserras, *Gestión del patrimonio cultural*, Ed. Ariel, Barcelona, 2001, p. 18.

Para el Doctor en Historia por la Universidad de Barcelona, Josep Ballart, la atribución del valor se puede considerar a través de ciertas categorías de referencia como las que se definen a continuación:

- a) Un valor de uso (asimilable a los valores económicos de otros autores). Nos referimos a valor de uso en el sentido de pura utilidad, es decir, el patrimonio sirve para hacer con él alguna cosa que satisface una necesidad material o de conocimiento o un deseo.
- b) Un valor formal (asimilable al valor estético de otros autores). Este valor responde al hecho indiscutible que determinados objetos son apreciados por la atracción que despiertan a los sentidos, por el placer que proporcionan por razón de la forma y por otras cualidades sensibles, y por el mérito que presentan.
- c) Un valor simbólico-significativo (el valor asociativo de otros autores). Por valor simbólico entendemos la consideración en que se tienen los objetos del pasado en tanto que son vehículos de alguna forma de relación entre las personas que lo produjeron o lo utilizaron y sus actuales receptores [...] por lo que son testimonio de ideas, hechos y situaciones del pasado¹⁵.

Con base en estas clasificaciones de atribución de valor, podemos afirmar que el concepto de patrimonio es una elaboración social en constante evolución condicionado por la percepción y el comportamiento humano; es decir, que su “existencia depende de un marco de referencias intelectuales, históricas, culturales e incluso psicológicas, que varían con las personas y los grupos que le atribuyen un valor”¹⁶.

Por otro lado, si hacemos alusión al significado etimológico de la palabra patrimonio, *patrimonium*, *patri* (padre) y *monium* (recibido), tenemos que esta locución latina sólo hace referencia a lo que se hereda del padre¹⁷. No obstante, ampliando el término acotado sólo a la herencia recibida en línea directa del padre y, de acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española, patrimonio también se concibe como “la hacienda que alguien ha

¹⁵ Josep Ballart Hernández, *El patrimonio histórico y arqueológico: valor y uso*, op. cit., p. 65.

¹⁶ *Ibidem*, p.62.

¹⁷ Dictionnaire de la langue française, *Litttré*, [en línea], Dirección URL: <http://www.littre.org/definition/patrimoine>, [consulta: 20 de febrero de 2014].

heredado de sus ascendientes [así como los derechos y obligaciones sobre su uso], o los bienes propios adquiridos por cualquier título”¹⁸.

A ese respecto, podemos señalar que la expresión patrimonio nos remite a la idea de unos bienes materiales que se poseen, ya sea por herencia o por haberlos ido acumulando a través del tiempo gracias al valor que se les depositó. Pero más allá de lo individual, el término patrimonio también hace alusión al conjunto de obras realizadas por el ser humano en las cuales una comunidad reconoce valores específicos y particulares con los cuales se identifica.

Por lo general, cuando se habla de patrimonio nos referimos a objetos materiales, pero es preciso señalar que, de igual forma, se pueden heredar bienes intangibles como las tradiciones y las costumbres, es decir, que la palabra patrimonio se puede utilizar para designar tanto al conjunto de bienes tangibles como intangibles que posee un individuo o un determinado grupo social.

Asimismo, es importante considerar que el término patrimonio se puede calificar con diferentes adjetivos dependiendo desde qué disciplina o área de estudio se aborde. Así nos encontramos con el patrimonio histórico, cultural, arquitectónico, natural, etcétera; sin embargo, para cumplir con los objetivos de esta investigación, nos enfocaremos específicamente en los conceptos de patrimonio cultural y de patrimonio natural, a fin de estudiarlos en su conjunto como patrimonio mundial. Esto nos permitirá explicar el caso particular de la Reserva de Caza de Selous, sitio que fue reconocido por la UNESCO en esta categoría, en 1982.

1.1. Patrimonio Cultural

Como se ha expuesto, el patrimonio es una construcción social que responde a los discursos ideológicos que predominan en cada época. Por lo tanto, los elementos que van a constituir lo que se reconocerá como patrimonio cultural, generalmente son analizados de acuerdo con los períodos históricos y sometidos a un proceso de selección conforme a la apreciación que tienen los

¹⁸ Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española*, [en línea], Madrid, 2001, Dirección URL: <http://lema.rae.es/drae/?val=patrimonio>, [consulta: 20 de febrero de 2014].

miembros de determinadas sociedades sobre el valor del pasado y del presente.

Con base en el trabajo de distintas disciplinas enfocadas en el estudio del patrimonio como la Antropología, Arqueología, Arquitectura, Historia del Arte, entre otras, podemos afirmar que el concepto patrimonio cultural es una construcción de la sociedad occidental del siglo XX que se fue gestando desde las revoluciones y los movimientos del XIX, y que “está íntimamente relacionado con el surgimiento de los estados nacionales, ya que junto con sus proyectos territoriales, sociales, políticos y económicos, se construyó también un proyecto cultural y de identidad necesario para su consolidación y legitimación”¹⁹.

El patrimonio está sujeto a un proceso de evolución continua, existe una gran diversidad de significados, así como los hay del concepto mismo de cultura. Por ende, la apreciación sobre los objetos o bienes declarados como patrimonio cultural dependerá de cómo se conciba en cierto momento de la historia el término cultura y la atribución de valor.

En un principio se hablaba de antigüedades y tesoros; posteriormente la idea evolucionó a bienes culturales, monumentos, maravillas naturales, etcétera, hasta agrupar en el concepto de patrimonio cultural tanto a los monumentos como a las zonas de monumentos arqueológicos históricos y artísticos, como se puede apreciar en la Tabla 1. Evolución histórica del concepto de patrimonio de este apartado.

En cada época la noción de patrimonio cultural ha sido concebida de forma particular. Por ejemplo, durante la Edad Antigua el patrimonio estaba vinculado con la riqueza personal, cuyo disfrute era privado; mientras que en la Edad Media (en occidente), surge la idea del coleccionismo, es decir, la acumulación de objetos valiosos como oro y joyas, que constituían para sus propietarios (la Iglesia y los príncipes) la imagen del poder sin detrimento del carácter simbólico atribuido²⁰.

¹⁹ Maya Lorena Pérez Ruiz, “Patrimonio material e inmaterial. Reflexiones para superar la dicotomía”, *Patrimonio Cultural y Turismo. Cuadernos 9 Patrimonio cultural oral e inmaterial. La discusión está abierta. Antología de textos*, Primera edición 2005, CONACULTA, México, s/n, p.13.

²⁰ Josep Ballart Hernández, *Gestión del patrimonio cultural, op. cit.* p. 33.

Siglos adelante, en el Renacimiento, se produce un desfase significativo con el pasado, ya que este período se caracterizó por su sentido del presente. El Renacimiento fue la época en la que el humanista rompe con las inercias de la historia y descubre el papel de la civilización. Asimismo, se consolidó la periodización en edades de la historia como la Antigua, Medieval y Moderna²¹.

Durante el período de la Ilustración, conocido como el siglo de la razón y de la utopía del progreso, se concibe la importancia del cambio histórico para la evolución de las sociedades. Además, se promovió entre otras acciones, que las colecciones tuvieran una utilidad pública, para lo cual fue necesario que las galerías de arte se abrieran a toda la sociedad²². Décadas más tarde, se daría una creciente difusión de los monumentos y las obras de arte como símbolos de la identidad colectiva a los que la mayoría podía acceder.

No obstante, es con la Revolución Francesa que se logró una nueva valoración del patrimonio, apreciado como “un conjunto de bienes culturales de carácter público, cuya conservación había que institucionalizar técnica y jurídicamente en beneficio del interés general, [hecho que provocó un cambio importante, ya que] se pasó del coleccionismo de antigüedades realizado de manera egoísta y lucrativa por unos pocos eruditos, a la nacionalización de tales objetos con el fin de ponerlos al servicio de la colectividad”²³, mientras que durante el Romanticismo, se comenzaron a formar sociedades conservacionistas -históricas, arqueológicas, anticuarias-, impulsadas por el movimiento nacionalista²⁴.

Para comprender de forma precisa la evolución y apreciación del patrimonio cultural a través de las principales etapas de la historia, a continuación se presenta de forma breve la siguiente tabla:

²¹ *Ibidem*, p.34.

²² *Ibid.*, pp. 40-41.

²³ *Ibid.*, p. 188.

²⁴ *Ibid.*, p. 44.

Tabla 1. Evolución histórica del concepto de patrimonio²⁵

Época	Concepción del término Patrimonio	Ideas relacionadas
Edad Antigua	Colección de riquezas, rarezas y antigüedades de carácter extraordinario o de gran valor material, indicadores de poder, lujo y prestigio.	Botín de guerra. Trofeos. Tesoros. Ajuares funerarios. Ofrendas religiosas. Propiedad privada. Disfrute individual. Inaccesibilidad.
Grecia, Roma y Edad Media	Vestigios de una civilización considerada como superior y que por ello es norma y modelo a imitar. Valoración estética y herencia cultural de interés pedagógico.	Excavaciones arqueológicas. Coleccionismo selectivo. Trafico de obras de arte. Copias de los modelos originales. Museos y cámaras de maravillas. Reliquias. Exposición pública de algunos elementos con intención propagandística.
Renacimiento y siglos XVI-XVIII	Objetos artísticos especialmente bellos o meritorios, también valorados por su dimensión histórica y conmemorativa. La obra de arte puede ser un documento para conocer el pasado.	Cultura elitista con intención pedagógica. Academicismo. Coleccionismo artístico y científico. Primeros estudios rigurosos de Historia del Arte. Disfrute en grupos eruditos. Cierta grado de accesibilidad.
Siglo XIX y principios del XX	Conjunto de expresiones materiales e inmateriales que explican históricamente la identidad sociocultural de una nación y, por su condición de símbolos deben conservarse y restaurarse.	Nacionalismo. Investigaciones históricas artísticas, arqueológicas y etnológicas. Importancia del folklore. Educación popular. Legislación protectora. Conservación selectiva. Restauración monumental. Museos, archivos y bibliotecas estatales al servicio del público.
1945-1980	Elemento esencial para la emancipación intelectual, el desarrollo cultural y la mejora de la calidad de vida de las personas. Se empieza a considerar su potencial socioeducativo y económico, además de su valor cultural.	Reconstrucción del patrimonio construido. Políticas de gestión educativa. Exposiciones y ciclos de actos culturales para dar a conocer el patrimonio a toda la población. Difusión icónica y publicitaria de los bienes culturales. Consumo superficial. Consumo de masas.
Actualidad	Riqueza colectiva de importancia crucial para la democracia cultural. Se	Legislación. Restauración. Plena accesibilidad y nuevos usos. Participación. Implicación de la

²⁵ Josué Llull Peñalba, *op. cit.*, p. 203.

	exige el compromiso ético y la cooperación de toda la población para garantizar tanto su conservación como su adecuada explotación.	sociedad civil. Turismo sostenible. Cultura popular significativa. Creatividad. Descentralización. Didáctica del patrimonio.
--	---	--

Fuente: Josué Llull Peñalba, "Evolución del concepto y de la significación social del patrimonio cultural", *Arte, Individuo y Sociedad*, vol.17, Universidad de Alcalá, Madrid, febrero, 2005, p. 203.

Como podemos observar a partir de estos hechos históricos, principalmente desde las últimas décadas del siglo XX, se extiende la idea de recuperar, salvaguardar y proteger la riqueza patrimonial que habían ido heredando las diversas comunidades y grupos sociales conforme al valor simbólico depositado en los objetos.

Actualmente, el concepto de patrimonio cultural comprende al conjunto de bienes muebles, inmuebles e inmateriales heredados que hemos decidido que merece la pena proteger como parte de nuestros signos de identidad social e histórica²⁶, ya que tales manifestaciones u objetos constituyen testimonios importantes del progreso de la humanidad. Para los fines de esta investigación se tomará en cuenta la definición de patrimonio cultural que emitió la UNESCO en la Declaración de México sobre las Políticas Culturales de 1982, en la que se menciona lo siguiente:

[...] el patrimonio cultural de un pueblo comprende las obras de sus artistas, arquitectos, músicos, escritores y sabios, así como las creaciones anónimas, surgidas del alma popular, y el conjunto de valores que dan un sentido a la vida. Es decir, las obras materiales y no materiales que expresan la creatividad de ese pueblo: la lengua, los ritos, las creencias, los lugares y monumentos históricos, la literatura, las obras de arte y los archivos y bibliotecas²⁷.

²⁶ María Ángeles Querol Fernández, *Manual de gestión de patrimonio cultural*, Ed. Akal, Madrid, primera edición 2010, p. 11.

²⁷ UNESCO, *Declaración de México sobre las Políticas Culturales*, 1982, [en línea], p.3, Dirección URL: http://portal.unesco.org/culture/es/files/35197/11919413801mexico_sp.pdf/mexico_sp.pdf, [consulta: 10 de marzo de 2014].

Si bien en la definición contemporánea de patrimonio cultural se considera al patrimonio tangible e intangible en su conjunto, debemos señalar que “hasta la primera mitad del siglo XX, los aspectos artísticos y arquitectónicos, los monumentos y las obras de arte [...] se convirtieron en las bases sobre las que se presentó la primera idea de patrimonio cultural, permaneciendo así durante mucho tiempo”²⁸, y no es sino hasta el siglo XXI, que se otorga un reconocimiento oficial a los elementos intangibles a través de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 de la UNESCO.

1.1.1. Clasificación del Patrimonio Cultural

De manera convencional el patrimonio cultural se divide en patrimonio cultural tangible y patrimonio cultural intangible. Cuando hablamos de patrimonio cultural tangible hacemos referencia a aquellos elementos materiales o físicos que a su vez se clasifican en muebles e inmuebles.

El patrimonio mueble se constituye de un conjunto de bienes que pueden ser trasladados de un lugar a otro sin perder por ello su valor, es decir que “comprende objetos arqueológicos, históricos, artísticos, etnográficos, tecnológicos, religiosos y aquellos de origen artesanal o folklórico que constituyen colecciones importantes para las ciencias, la historia del arte y la conservación de la diversidad cultural de un país”²⁹. Por ejemplo obras de arte, libros, documentos, grabaciones, fotografías, películas.

Por lo que respecta al patrimonio inmueble, éste está constituido por los “lugares, sitios, edificaciones, centros industriales, conjuntos arquitectónicos, monumentos de interés o valor relevante desde el punto de vista arquitectónico, arqueológico, histórico, artístico o científico”³⁰. Cabe señalar que estas obras, a diferencia de los bienes muebles, son inamovibles ya sea porque son estructuras o porque son inherentes al área donde se encuentran.

Por otro lado, cuando hablamos de patrimonio intangible se hace referencia a las partes no físicas de las tradiciones de los pueblos: prácticas sociales, conocimientos sobre la naturaleza, rituales y festividades, que son

²⁸ María Ángeles Querol Fernández, *op. cit.*, p. 20.

²⁹ Mario Farfán Estraba, *Patrimonio Cultural en México*, [en línea], p.1, Dirección URL: www3.diputados.gob.mx/camara/content/.../file/PATRIMONI...docx, [consulta: 28 de febrero de 2014].

³⁰ *Idem.*

transmitidos generacionalmente. De acuerdo con el artículo 2 de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 de la UNESCO, el patrimonio intangible comprende los siguientes elementos:

[...] los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas - junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana³¹.

Con base en lo antes expuesto, podemos afirmar que con mayor frecuencia el patrimonio cultural juega un papel importante al permitir que tanto en lo individual como en lo colectivo se legitime un sentimiento de identidad, es así que “los edificios y lugares del patrimonio, obras de arte, los idiomas, las costumbres, las prácticas comunales, las aptitudes tradicionales, etc., están recibiendo cada vez mayor reconocimiento como medios para articular la identidad y el significado de las comunidades locales, las regiones, las naciones y la humanidad”³², ante lo cual, se vuelve fundamental su conservación.

1.1.2. Conservación del Patrimonio Cultural

En este punto se explicará de forma general parte de los esfuerzos realizados por la comunidad internacional para proteger, conservar y lograr transmitir el patrimonio cultural, ya que al ser un recurso material, éste se encuentra

³¹ Naciones Unidas, *Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial*, [en línea], p. 2, Dirección URL: unesdoc.unesco.org/images/0013/001325/132540s.pdf, [consulta: 10 de febrero de 2014].

³² Mounir Bouchenaki, “Actuaciones de la UNESCO ante la conservación y rehabilitación del patrimonio”, *Informe Mundial sobre la Cultura. Diversidad cultural, conflicto y pluralismo, 2000-2001*, Ediciones Mundi-Prensa/Unesco, Madrid, 2001, p.1.

expuesto a diversos grados de destrucción, naturales o humanos, que lo ponen en peligro.

En primera instancia, para lograr la conservación de estos bienes se vuelve fundamental el conocer y seleccionar los elementos a salvaguardar, pues no todo lo que nos rodea, por bello o antiguo, puede ser automáticamente considerado como patrimonio cultural, ya que como se ha mencionado, los bienes adquieren el valor patrimonial gracias a una voluntad social en un tiempo y lugar determinados.

Como lo expone el Doctor Josep Ballart, “existe hoy en día el peligro de patrimonializar en exceso, confundir, dejarse llevar por la nostalgia [...]. La idea de rescatar el pasado de la muerte y el olvido constituye en nuestra sociedad un impulso tremendo”³³. A ese respecto, es prioritario realizar un proceso de selección a fin de determinar qué objetos se transmitirán a las nuevas generaciones así como establecer los usos más adecuados y socialmente beneficiosos para los bienes que se ha decidido preservar³⁴.

Si bien alrededor de este tema del proceso de selección surgen múltiples interrogantes sobre lo que debe o no considerarse como Patrimonio, y sobre quiénes son los responsables de determinarlo, no podemos perder de vista que se trata de un concepto que nace en la cuna de la civilización occidental, y que si bien es un concepto cada vez más amplio, a su alrededor continúan los debates ante los cánones ya establecidos.

Una vez elegidos los bienes a conservar, y partiendo del entendido de que existe una limitación de los recursos, será indispensable llevar a cabo una apropiada gestión o administración de los mismos, principalmente por parte del conjunto de instituciones y organizaciones públicas y privadas competentes en el área. Dichas instituciones tendrán la obligación de formular y llevar a cabo, entre otras, actividades programadas que permitan un adecuado uso social del patrimonio. Tendrán también la responsabilidad de elaborar leyes que sirvan al objetivo de la gestión patrimonial y que se traduzcan en políticas públicas coherentes³⁵.

No obstante lo anterior, y debido a que las acciones dirigidas por los

³³ Josep Ballart Hernández, *Gestión del patrimonio cultural*, op. cit. p.15.

³⁴ *Ibidem*, p. 17

³⁵ *Ibid.*, pp. 14

gobiernos y sus administraciones frecuentemente son insuficientes, es necesario impulsar la participación de la sociedad, hacerla colaborar en aquello que tenga que ver con los bienes culturales, pues está comprobado por los expertos en la conservación del patrimonio que a mayor conciencia social sobre lo que éste representa, se garantiza mayor conservación y permanencia del mismo, ya que surge un sentido de corresponsabilidad, pues “la sociedad es la raíz y destino de toda actividad cultural y [por ende] está obligada a velar por su preservación”³⁶.

Es así que podemos afirmar que la conservación del patrimonio cultural es un compromiso moral imprescindible, ya que en dicho legado depositamos un conjunto de significados que nos identifican y que permitirán guiar el rumbo de las generaciones próximas como elementos de referencia, como vestigios de sus orígenes.

Por otro lado, en el escenario internacional, es a partir del siglo XX, principalmente tras las dos grandes guerras mundiales, que se presenta una preocupación global respecto a la salvaguarda del patrimonio cultural, ante lo cual se empiezan a elaborar sistemas legales y marcos institucionales para su protección y conservación, sobre todo desde la época que va de la década de 1950 a finales de la década de 1970.

Claro ejemplo de ello es la Convención de la Haya sobre la Protección de Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado, aprobada en 1954. Después de la destrucción del patrimonio cultural durante la Segunda Guerra Mundial, la Convención de 1954 fue el primer tratado internacional centrado exclusivamente en la protección del patrimonio cultural mueble e inmueble (monumentos arquitectónicos, artísticos o históricos, sitios arqueológicos, obras de arte, libros, etc.)³⁷.

Diez años después, en 1964, el Segundo Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos reunido en Venecia, Italia, ratificó la Carta Internacional para la Conservación y Restauración de Monumentos y Lugares con la finalidad de frenar la reconstrucción indiscriminada de monumentos destruidos durante la Segunda Guerra Mundial. A través de este

³⁶ José Ernesto Becerril Miró, “Patrimonio Cultural: Una labor Común”, *Este País*, México, núm. 36, marzo, 1994, pp. 7-8.

³⁷ UNESCO, *Convención de la Haya y de su Primer Protocolo*, [en línea], Dirección URL: www.patrimonio-mundial.com/convencionhaya.doc, [consulta: 10 de marzo de 2014].

documento se establecieron lineamientos y métodos para llevar a cabo una restauración adecuada que no alterara la esencia misma de los objetos³⁸.

Para 1970, la Conferencia General de la UNESCO aprobó la Convención sobre Medios para Prohibir y Evitar la Importación y Venta Ilícitas de Bienes Culturales, mediante la que se reconoce que la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de los bienes culturales constituyen una de las causas principales del detrimento del patrimonio cultural de los países de origen de dichos bienes, ante lo cual se vuelve fundamental la cooperación internacional para frenar el saqueo y tráfico de bienes³⁹.

Por su parte, la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural y Natural de 1972, mejor conocida como la Convención del Patrimonio Mundial, se convertiría en uno de los instrumentos legales internacionales más reconocidos y eficaces que hasta el día de hoy tiene la comunidad internacional para el rescate, conservación y salvaguarda del patrimonio de la humanidad, al considerar tanto su aspecto cultural como natural, como se expondrá a mayor detalle en el capítulo siguiente de esta investigación.

Cabe destacar, que mediante estos instrumentos internacionales, se definieron objetivos y áreas de aplicación conforme a un criterio de patrimonio cultural relativamente restringido y limitado sólo a su dimensión material. No es sino hasta el año 2003, con la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, que se consolida la necesidad de salvaguardar el patrimonio intangible mediante un marco legal.

A través de la Convención de 2003 la comunidad internacional reconoció la relevancia de las manifestaciones y expresiones culturales que hasta entonces no tenían un marco jurídico que las protegiera. Complementaria de otros instrumentos internacionales que se encargan de conservar el patrimonio cultural como la Convención del Patrimonio Mundial, ésta tiene por objeto principal “salvaguardar los usos, representaciones, expresiones, conocimientos

³⁸ ICOMOS, *Carta Internacional sobre la Conservación y la Restauración de Monumentos y Sitios*, [en línea], Dirección URL: http://www.international.icomos.org/charters/venice_sp.pdf, [consulta: 10 de marzo de 2014].

³⁹ UNESCO, *Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales*, [en línea], Dirección URL: http://portal.unesco.org/es/ev.phpURL_ID=13039&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html, [consulta: 10 de marzo de 2014].

y técnicas que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos, reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural”⁴⁰.

Dado que el patrimonio cultural es considerado como una riqueza colectiva, y con base en los elementos expuestos, debemos ser conscientes de que su salvaguarda y conservación no solamente recaen en el Estado, sino que son una responsabilidad compartida de la sociedad en su conjunto. Asimismo, cabe agregar que, si bien los Estados Nación han jugado un papel protagónico sobre este tema, actualmente también tienen gran relevancia otros sujetos y actores, entre ellos las organizaciones no gubernamentales.

1.2. Patrimonio Natural

En las últimas décadas del siglo XX, más allá de analizarse el concepto de patrimonio cultural, lo que éste es o debe ser, los valores depositados, etc., se puso énfasis en el estudio de otro elemento que resulta complementario, es decir, el patrimonio natural, entendido como un símbolo del presente y del pasado del ecosistema⁴¹ de un área o región determinada.

Desde sus orígenes el ser humano ha intentado conocer la naturaleza, transformarla y aprovecharla a fin de satisfacer sus necesidades y lograr su supervivencia. No obstante, dado que la relación ser humano-naturaleza, se ve influenciada por un contexto espacial y temporal, la forma en que éste utilizará los recursos dependerá del entorno biológico, histórico y cultural.

Alrededor de esta relación, se ha generado un debate respecto a la superioridad que tienen los individuos sobre su entorno, ya que desde el punto de vista antropocéntrico, el ser humano es considerado como un ser superior y diferente del resto de las especies por su capacidad de razonar, mientras que la naturaleza sólo se ve como un objeto inerte que puede ser manipulado y cuya única función es ser explotada para satisfacer las necesidades de los

⁴⁰ Naciones Unidas, *Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial*, [en línea], Dirección URL: unesdoc.unesco.org/images/0013/001325/132540s.pdf, [consulta: 10 de febrero de 2014].

⁴¹ Para los fines de esta investigación ecosistema se entiende como “...un complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional. [...] No se trata de ensamblajes de especies, sino de sistemas combinados de materia orgánica e inorgánica y fuerzas naturales que interactúan”. Cfr. En Edmundo Hernández-Vela Salgado, *Enciclopedia de Relaciones Internacionales*, Editorial Porrúa, México, séptima edición, Tomo III, p. 2091.

seres humanos.

Si bien la supervivencia del ser humano está supeditada a los bienes naturales, es una realidad que la explotación desmedida de los recursos ha ocasionado un impacto importante reflejado en la extinción de especies, la deforestación, altos niveles de contaminación, etcétera, ante lo cual y reconociendo que éstos son limitados, surge la necesidad de administrarlos de forma eficaz mediante una protección adecuada y un uso sostenible a fin de no arriesgar nuestro presente ni el bienestar de las generaciones futuras.

A ese respecto, se vuelve indispensable replantear el vínculo ser humano-naturaleza desde una visión más interdependiente, ya que “[...] si partimos del principio de que el medio ambiente funciona de forma sistémica, se llega a la conclusión de que si alteramos una parte de éste, dicha alteración repercutirá negativamente en los demás componentes”⁴².

Por lo tanto, y debido a la interacción ancestral de la especie humana con su entorno, es a través del patrimonio natural que se puede reconocer y afianzar ese sentimiento de identidad que ha permitido el respeto del hombre por la naturaleza a fin de lograr su salvaguarda.

A raíz de los drásticos cambios medioambientales ocasionados tras las Guerras Mundiales y por el uso indiscriminado de los elementos de la naturaleza, desde la década de los años 60 del siglo pasado surge entre la comunidad internacional una conciencia ecológica y conservacionista del entorno natural que impulsó la patrimonialización de la naturaleza enfocándose en esos recursos de valor notable que representan la influencia de la naturaleza en un área geográfica determinada, y que conforman lo que se conoce como patrimonio natural.

Al hablar de patrimonio natural nos referimos al conjunto de bienes medioambientales que no han sido creados por la mano humana, a diferencia del patrimonio cultural, sino que son producto de la naturaleza, es decir, aquél que se conforma por un conjunto de bienes y riquezas naturales: plantas, animales, paisajes, ecosistemas, que la sociedad ha heredado de sus

⁴² Francisco Manuel Moreno Navas, “Origen, Concepto y Evolución de la Educación Ambiental”, [en línea], *Revista Digital Innovación y experiencias educativas*, núm.13, diciembre, 2008, p.3, Dirección URL: http://www.csicsif.es/andalucia/modules/mod_ense/revista/pdf/Numero_13/FRANCISCO_MORENO_1.pdf, [consulta: 10 de marzo de 2014].

antecesoros para su uso, disfrute y conservación a través de múltiples generaciones⁴³.

En este contexto, el concepto de patrimonio natural hace alusión a la biodiversidad que se posee, es decir "al número, la variedad y la variabilidad de todos los organismos vivos de los ecosistemas terrestres y acuáticos, y a los complejos ecológicos de los que forman parte y, por lo tanto, comprende la totalidad de los genes, las especies y los ecosistemas de un país, una región o el mundo"⁴⁴.

Esta gran diversidad conforma la *red vital* de la que somos parte integrante y de la cual depende nuestra subsistencia, ya que "es fuente de productos alimenticios, fibras, productos químicos y farmacéuticos; así como de informaciones y otros aportes fundamentales para la biotecnología; implica valores estéticos, científicos, culturales, que no por intangibles y no monetarios son menos reconocidos universalmente"⁴⁵.

De ahí la importancia de la conservación del patrimonio natural más allá de su valor paisajístico, pues a medida que las especies se degradan y, en algunos casos se destruyen, disminuye también la capacidad de la biodiversidad para continuar proporcionando los servicios de los que depende nuestra vida en la Tierra.

Cuando hablamos de patrimonio natural, de forma ineludible se deben considerar, entre otros, los conceptos de *desarrollo durable*⁴⁶, que de acuerdo con el informe Brundtland, corresponde al desarrollo que satisface las necesidades presentes sin comprometer las de las futuras generaciones; así como el de *áreas protegidas*, que hace referencia al "espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado legalmente o por otros medios eficaces, con el fin de lograr la conservación a largo plazo de la naturaleza y los servicios de los ecosistemas y valores culturales asociados"⁴⁷.

⁴³ José Alfonso Moure Romanillo, *Patrimonio cultural y patrimonio natural, una reserva de futuro*, Universidad de Cantabria, Santander, primera edición 2003, p. 24.

⁴⁴ IRM, *Biodiversidad*, Instituto de Recursos Mundiales, Washington, 31 de marzo de 2001, p.1. en Edmundo Hernández-Vela Salgado, *op. cit.*, Tomo I, p. 358.

⁴⁵ Tobey, James, "La biodiversité et les incitations économiques", l'Observateur de l'OCDE, Paris, No. 198, février-mars, 1996, p.25. *Idem*, p. 360.

⁴⁶ Algunos autores prefieren utilizar la expresión de sostenible como una cualidad del desarrollo sustentable, no obstante ambos términos se han tomado como sinónimos, aunque su traducción al español correspondería a durable, por lo que durante esta investigación se empleará este último. *Cfr.* Edmundo Hernández-Vela Salgado, *op. cit.*, Tomo III, p. 1976.

⁴⁷ Nigel Dudley, *Ibidem.*, p.55.

De forma particular, es necesario destacar que el término *áreas protegidas* engloba otras designaciones como parque natural, reserva natural, área silvestre, etc., que son de interés para actividades de protección, investigación científica y ambiental, debido a que habitan especies o ecosistemas de valor único o en peligro de extinción y que por tanto necesitan de una vigilancia y protección estricta.

Conforme a las Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas, publicadas en 1994 por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), las áreas protegidas se clasifican conforme a sus objetivos de gestión en seis categorías de estándar global, a saber:

Tabla 2. Categorías de las áreas protegidas⁴⁸

Categoría Ia	Reserva natural estricta	Las áreas de Categoría Ia son áreas estrictamente reservadas para proteger la biodiversidad así como los rasgos geológicos/geomorfológicos y en las cuales las visitas, el uso y los impactos están estrictamente controlados y limitados para asegurar la protección de los valores de conservación. Estas áreas protegidas pueden servir como áreas de referencia indispensables para la investigación científica y el monitoreo.
Categoría Ib	Área silvestre	Las áreas protegidas de categoría Ib son generalmente áreas no modificadas o ligeramente modificadas de gran tamaño, que retienen su carácter e influencia natural, sin asentamientos humanos significativos o permanentes, que están protegidas y gestionadas para preservar su condición natural.
Categoría II	Parque nacional	Las áreas protegidas de categoría II son grandes áreas naturales o casi naturales establecidas para proteger procesos ecológicos a gran escala, junto con el complemento de especies y ecosistemas característicos del área, que también proporcionan la base para oportunidades espirituales, científicas, educativas, recreativas y de visita que sean ambiental y culturalmente compatibles.

⁴⁸ *Ibidem.*, pp. 27-38.

Categoría III	Monumento o característica natural	Las áreas protegidas de categoría III se establecen para proteger un monumento natural concreto, que puede ser una formación terrestre, una montaña submarina, una caverna submarina, un rasgo geológico como una cueva o incluso un elemento vivo como una arboleda antigua. Normalmente son áreas protegidas bastante pequeñas y a menudo tienen un gran valor para los visitantes.
Categoría IV	Áreas de gestión de hábitats/especies	Las áreas protegidas categoría IV hacen referencia a un área terrestre y/o marina sujeta a intervención activa con fines de manejo para garantizar el mantenimiento de los hábitats y/o satisfacer las necesidades de determinadas especies. A esta área protegida pertenecen: reservas de conservación de la naturaleza; reservas naturales manejadas y santuarios de la vida silvestre.
Categoría V	Paisaje terrestre/marino protegido	Un área protegida en la que la interacción entre los seres humanos y la naturaleza ha producido un área de carácter distintivo con valores ecológicos, biológicos, culturales y estéticos significativos; y en la que salvaguardar la integridad de dicha interacción es vital para proteger y mantener el área, la conservación de su naturaleza y otros valores.
Categoría VI	Área protegida con uso sostenible de los recursos naturales	Las áreas protegidas de categoría VI conservan ecosistemas y hábitats, junto con los valores culturales y los sistemas tradicionales de gestión de recursos naturales asociados a ellos. Normalmente son extensas, con una mayoría del área en condiciones naturales, en las que una parte cuenta con una gestión sostenible de los recursos naturales, y en las que se considera que uno de los objetivos principales del área es el uso no industrial y de bajo nivel de los recursos naturales, compatible con la conservación de la naturaleza.

Fuente: Nigel Dudley, Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas, UICN, Gland, primera edición 2008, pp.27-38.

Con relación al estudio de caso que nos ocupa en esta tesis, y que analizaremos en el capítulo 3, es importante mencionar que la Reserva de Caza de Selous⁴⁹, situada en la parte sureste de la República Unida de Tanzania, es el área natural protegida e inalterada por el hombre, más grande de África que ha sido clasificada como categoría IV, área de gestión de

⁴⁹ Una reserva de caza o coto de caza, es aquella superficie de terreno que específicamente esta destinada para su aprovechamiento cinegético.

hábitat/especies, al albergar grandes poblaciones de fauna incluyendo la mayor concentración de elefantes, de hipopótamos y de cocodrilos del mundo, y por poseer el área más importante de bosque de miombo (bosque seco).

Frente a fenómenos como la globalización, la explosión demográfica y el deterioro del medio ambiente, la conservación del patrimonio natural es una de las tareas que sin duda debemos priorizar. Para ello, es necesario identificar y reconocer el valor de la biodiversidad, ya que como se expone en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, “ [...] las medidas que se tomen (o las que se dejen de tomar) en los próximos veinte años determinarán si las condiciones ambientales relativamente estables de las que depende la civilización humana persistirán más allá de este siglo”⁵⁰.

Si bien los problemas de la degradación medioambiental no surgieron repentinamente, sino que se han ido gestando a lo largo de la historia (particularmente a partir de la Revolución Industrial del Siglo XIX), en las últimas décadas se han vuelto más evidentes, convirtiéndose en un asunto de interés y preocupación global, principalmente por las consecuencias graves para el bienestar y la seguridad de toda la población.

Ante esta situación, el patrimonio natural se ha visto afectado de forma importante, por lo que a fin de lograr su conservación hoy más que nunca es necesario implementar una serie de gestiones, desde un enfoque interdisciplinario e intersectorial, que permitan un manejo eficaz, una protección adecuada y un uso sostenible de las especies, hábitats, elementos geológicos y de los procesos ecológicos y socio-culturales que lo conforman.

Al hablar de conservación nos referimos “[...] al mantenimiento *in situ* de los ecosistemas y hábitats naturales y seminaturales y de poblaciones viables de especies en su entorno natural, y en el caso de especies domésticas o cultivadas en los entornos en los que han desarrollado sus propiedades distintivas”⁵¹.

Aunque la conservación del patrimonio natural puede ser considerada como una cuestión pragmática porque existe un interés y una dependencia del ser humano hacia los recursos de la naturaleza sin los cuales no podría

⁵⁰ Naciones Unidas, *Convenio sobre la Diversidad Biológica 2011*, [en línea], p.29, Dirección URL: <https://www.cbd.int/undb/media/factsheets/undb-factsheets-es-web.pdf>, [consulta: 12 de marzo de 2014].

⁵¹ Nigel Dudley, *op. cit.*, p. 22.

subsistir, desde la década de 1960 y con mayor presencia en el siglo XXI, la conservación de este legado se ha convertido en una cuestión moral que obliga a la sociedad a respetar las diferentes formas de vida con las que ha compartido el tiempo y el espacio, dado que nuestra identidad cultural está arraigada al entorno biológico.

En este sentido, no podemos dejar de lado otro concepto importante que, como se ha mencionado, viene de la mano de la conservación del patrimonio natural, el *desarrollo durable*, al que corresponde “[...] un planteamiento fundamentalmente ético, un entender la vida como centro de referencia universal abordando su defensa íntegra como elemento nuclear de una actitud moral con las generaciones futuras”⁵².

El término *desarrollo durable o sostenible*, se empezó a utilizar desde 1984, cuando la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, en atención al llamado de la Asamblea General de las Naciones Unidas, estableció una agenda global para el cambio a fin de construir un futuro más próspero, más justo y más seguro; pero es hasta 1987 con el informe “Nuestro Futuro Común”, mejor conocido como informe Brundtland, que se definió como un desarrollo que satisface las necesidades actuales, protegiendo al mismo tiempo los intereses de las próximas generaciones.

Dicho concepto tuvo una importante trascendencia con la Declaración de Río, adoptada en la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, ya que en ésta se incluyó por primera vez, y con un impacto internacional, una política de desarrollo sostenible que consideró la necesidad de una mejor calidad de vida para la población actual y futura.

Asimismo, y debido a que el siglo XX fue un periodo de reconocimiento de la importancia de la defensa y conservación de la biodiversidad así como de la diversidad cultural de los pueblos, la comunidad internacional emprendió la labor de realizar múltiples foros y conferencias para la conservación del medioambiente que a su vez sirvieron de escenario para elaborar leyes, convenciones o acuerdos, de los cuales es importante identificar algunos de los más relevantes en la materia.

⁵² D. Javier Aguado Sobrino, “Pensar en Términos de Sostenibilidad”, *Cuadernos de sostenibilidad y patrimonio natural*, núm. 1, s/m, Fundación Santander Central Hispano, Madrid, 2002, p. 26.

Uno de los primeros trabajos se inició durante la Conferencia de la Biósfera, (París, 1968), en la que se establecieron las pautas para incorporar la Educación Ambiental al sistema educativo debido a la importancia del desarrollo equilibrado de las personas con el medio ambiente. Para 1971, la ONU convocó a una reunión de expertos reunidos en Suiza, a fin de abordar la problemática ambiental. Durante este encuentro se sugirió establecer un órgano que impulsara y coordinara las actividades de educación relativas al medio ambiente.

Un año después, en 1972, se llevó a cabo la Conferencia de las Naciones Unidas Sobre el Medio Humano en Estocolmo, Suecia, en la que se puntualizó que son igualmente esenciales para el bienestar de las personas tanto el medio natural como el medio modificado por el ser humano, ante lo cual se manifestó la necesidad de proteger este legado en beneficio de la humanidad.

Otro hecho importante acontecido en 1972 fue la aprobación de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural que promovió la identificación y preservación de aquellos bienes naturales y culturales de valor universal excepcional de todo el mundo. En este convenio se reflejó la interacción entre el ser humano y naturaleza así como la necesidad de preservar el equilibrio entre ambos.

Para 1973, por recomendación de la Conferencia de Estocolmo (1972), se crea el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente -PNUMA-, el cual incentivó la participación de los individuos en el cuidado del medio ambiente, informando y facilitando los medios para lograr un desarrollo sostenible.

Pero fue hasta 1992, durante la Conferencia Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro, que surge la Agenda 21, un plan de acción concreto que propuso establecer una alianza mundial mediante la cooperación entre los Estados y los principales sectores de las sociedades, a fin de luchar contra la degradación de la tierra, el aire y el agua, así como a favor de la conservación de los bosques y de la diversidad de las especies.

Por otro lado, el Convenio sobre la Diversidad Biológica de 1992, es considerado como el principal instrumento internacional para el *desarrollo durable*, cuyos objetivos principales son la conservación de la diversidad

biológica, la utilización durable de sus componentes y la participación equitativa de la utilización de los recursos genéticos, mientras que el Protocolo de Kioto de 1997, estableció como objetivo central reducir las emisiones los gases de efecto invernadero que causan el calentamiento global.

Ya entrado el siglo XXI, tuvo lugar en Johannesburgo, Sudáfrica, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Durable, en la que se reiteró una protección ambiental compatible con el crecimiento económico y el desarrollo social, mientras que para 2012, durante la Conferencia de las Naciones Unidas Río+20, los debates se centraron en cómo mejorar la coordinación internacional con miras al desarrollo durable.

Es así que estos y otros múltiples foros, conferencias, informes y acciones convocados por la comunidad internacional, han servido de escenario para reiterar y marcar las pautas que permitan alcanzar un desarrollo durable, y que a su vez mediante el reconocimiento de esos recursos que la naturaleza nos ha heredado, se logre su salvaguarda así como la equidad social y el bienestar para todos.

1.3. Patrimonio Mundial Cultural y Natural

Como se ha mencionado en los apartados precedentes, frente a los estragos que dejaron las dos Guerras Mundiales del siglo XX, surgió una preocupación entre la comunidad internacional respecto de la protección del patrimonio principalmente cultural, como la regulación internacional del tránsito de obras de arte y monumentos arqueológicos, así como la clasificación de normas establecidas para su conservación.

Sin embargo, es hasta después de la Segunda Guerra Mundial que empiezan a elaborarse una serie de instrumentos jurídicos enfocados en la protección de dicho patrimonio como la Convención de la Haya sobre la Protección de Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado de 1954, la Carta Internacional para la Conservación y Restauración de Monumentos y Lugares de 1964 y la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales de 1970, entre otros.

Para la segunda mitad del siglo XX, la comunidad internacional empieza a mostrar una apreciación y valoración del patrimonio en su conjunto, ya no solamente cultural como en épocas anteriores (aunque aún con un peso importante), pues a partir de este periodo histórico, se expresó la necesidad de incorporar a los esfuerzos de la cooperación internacional la conservación y salvaguarda de aquellos sitios naturales significativos para la humanidad.

Lo anterior, debido principalmente a la notable escasez y agotamiento de recursos naturales utilizados para la reconstrucción de los países europeos afectados por las grandes guerras del siglo pasado, así como por los procesos de industrialización y el crecimiento acelerado de la población. Para la década de 1960, esta situación provocaría en todo el mundo una inquietud sobre el estado de conservación del medio ambiente, incitando a la celebración de múltiples foros de discusión sobre el tema.

Un claro ejemplo, reflejo de estos acontecimientos, fue la Conferencia sobre Cooperación Internacional en materia de Conservación del Patrimonio, convocada por el gobierno de los Estados Unidos y celebrada en 1965 en Washington, “[en la que se pidió] [...] la creación de una Fundación del Patrimonio Mundial que se responsabilizaría de estimular los esfuerzos internacionales de cooperación para identificar, establecer, desarrollar y gestionar los lugares más importantes del mundo, tanto naturales como culturales, para beneficio de la humanidad actual y futura”⁵³.

A la par de esta iniciativa de asociar la preservación de los sitios culturales y la conservación de la naturaleza como patrimonio mundial, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), presentó durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano organizada en Estocolmo en 1972, una serie de planteamientos sobre los peligros medioambientales que amenazaban a la humanidad fundados en las conclusiones del llamado “Club de Roma”, (constituido por personalidades de la industria, las ciencias, la economía, la sociología y gobiernos)⁵⁴.

Tras los trabajos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano de 1972 y de los expertos de la UICN, así como

⁵³ María Ángeles Querol Fernández, *op. cit.*, p. 430.

⁵⁴ Cfr., María Delia Pereiro, *Daño ambiental en el medio ambiente urbano. Un nuevo fenómeno económico en el siglo XXI*, Fondo Editorial de Derecho y Economía, Buenos Aires, 2001, p.27.

gracias a la labor de la UNESCO y del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS, por sus siglas en inglés), durante la campaña de cooperación internacional para hacer frente a la amenaza de la desaparición de los templos de Abú Simbel por la construcción de la presa de Asuán, en Egipto, en 1959⁵⁵, se ponen en funcionamiento dos iniciativas importantes, una respecto al patrimonio natural y otra correspondiente al patrimonio cultural, a saber:

- 1) El proyecto normativo internacional para la protección de los lugares naturales de valor universal excepcional, que había propuesto la UICN;
- 2) y el proyecto titulado “Convención para la protección internacional de monumentos, grupos de edificios y lugares de valor universal, propuesto por la Resolución 3.412 de la Conferencia General de 1970 de la UNESCO⁵⁶.

Dichas iniciativas lograron conjuntarse satisfactoriamente en lo que sería la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, aprobada el 16 de noviembre de 1972, por la Conferencia General de la UNESCO en París, Francia. Mediante este instrumento se establecieron las formas en que el ser humano interactuaba con la naturaleza y la necesidad de preservar el equilibrio entre la humanidad y el patrimonio cultural y natural a través del desarrollo durable.

Esta Convención tuvo una gran aceptación entre la comunidad internacional principalmente porque existía el interés de los Estados Nación de establecer una normatividad internacional para proteger sus bienes culturales, así como en compaginar las demandas del desarrollo con las de protección de la naturaleza, lográndose a través de este instrumento jurídico multilateral, aunque en la práctica se vuelve una misión cada vez más compleja.

En el marco de la Convención de 1972, cuando hablamos de patrimonio mundial nos referimos a ese legado cultural y natural que posee un valor universal excepcional, es decir que tiene una importancia significativa que lo

⁵⁵ En 1959 la UNESCO convocó a una campaña internacional a causa de la posible construcción de la presa de Asuán en Egipto, ya que inundaría el valle en el que se encontraban los templos de Abú Simbel, un tesoro de la antigua civilización egipcia. Mediante dicha campaña y gracias a la gran participación de múltiples naciones, se demostró la importancia de la responsabilidad compartida para la conservación de sitios culturales excepcionales.

⁵⁶ María Ángeles Querol Fernández, *op. cit.*, p. 431.

hace único en el mundo, y que por lo tanto debe ser protegido. Asimismo, recordemos que al ser el patrimonio una construcción social, este se va a encontrar en constante evolución, por lo que su propia definición se verá influida por una multiplicidad de circunstancias históricas y culturales.

Con base en el artículo 1 de la Convención de 1972, el patrimonio cultural se divide en tres tipos de bienes:

- Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia;
- los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia, y;
- los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico⁵⁷.

Por otro lado, se consideran como parte del patrimonio natural:

- Los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico;
- las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies, animal y vegetal, amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico, y;
- los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural⁵⁸.

⁵⁷ UNESCO, *Convención sobre la protección del patrimonio mundial*, [en línea], p. 2, Dirección URL: whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf, [consulta: 10 de marzo de 2014]

⁵⁸ *Idem*.

Asimismo, se entenderá como patrimonio mixto a aquellos bienes que posean características tanto del patrimonio cultural como natural.

Es innegable que en todo el mundo existe una cantidad relevante de sitios culturales y naturales de gran importancia nacional o regional. No obstante, no debe asumirse que por ende formarán parte de la categoría patrimonio mundial, establecida por la Convención de 1972, ya que este instrumento pretende primordialmente garantizar la protección de los bienes más extraordinarios desde el punto de vista histórico, artístico, estético y científico, limitándose a los que se encuentren en la Lista del Patrimonio Mundial, y que para ello han cumplido con los criterios establecidos en las Directrices Prácticas para la Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO⁵⁹.

Sin embargo, debemos tener muy presente que a pesar de que sólo algunos bienes tienen el privilegio de ser reconocidos como patrimonio mundial, los gobiernos y la sociedad en su conjunto, no se ven eximidos de la responsabilidad para elaborar y aplicar las políticas correspondientes, nacionales o locales, de protección del patrimonio localizado y reconocido en su territorio.

A ese respecto, sin lugar a duda resulta esencial redoblar esfuerzos de cooperación en todos los niveles, locales, estatales, nacionales e internacionales para que los sitios culturales y naturales concebidos de forma conjunta como patrimonio mundial, y en su carácter de un patrimonio compartido, independientemente del lugar del mundo en que se encuentren, permanezcan a través de las generaciones como las pruebas más excepcionales de la evolución de la humanidad.

Como podemos observar en las definiciones antes citadas con base en la Convención de 1972, para que un sitio natural o cultural forme parte del patrimonio mundial, dichos bienes deben poseer como requisito indispensable un valor universal excepcional, es decir que por sus características únicas deben ser ejemplos representativos de un tipo de patrimonio, sea éste cultural, natural o mixto.

⁵⁹ Si bien el texto de la Convención no ha sido modificado desde su creación, para 1978 se crearon las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención que reflejan la evolución tanto del concepto de patrimonio, como de los criterios para la determinación del Valor universal excepcional.

Con el paso del tiempo esta cualidad excepcional, compleja en su análisis, ha dado lugar a diversas interpretaciones y debates constantes, por lo que en el año 2005 se estableció bajo consenso de los Estados Partes que entonces conformaban el Comité del Patrimonio Mundial, una definición sobre la misma de tal forma que contemplara ambos tipos de patrimonio, tanto cultural como natural, estipulándose en las Directrices Prácticas.

De acuerdo con el apartado 49 de dichas Directrices “[...] el valor universal excepcional significa una importancia cultural y/o natural tan extraordinaria que trasciende las fronteras nacionales y cobra importancia para las generaciones presentes y futuras”⁶⁰. Es en gran medida, debido a la presencia del valor universal excepcional, que la protección de este patrimonio se vuelve de capital importancia para el conjunto de la comunidad internacional porque no hay sitios o bienes que posean características semejantes en todo el mundo.

Por otro lado, y con base en dicho valor universal, para que un sitio sea catalogado como patrimonio mundial, se requiere que los bienes culturales cumplan al menos con uno de los criterios del primero al sexto y los naturales por lo menos con uno del séptimo al décimo de los enunciados a continuación:

- (i) Representar una obra maestra del genio creador humano;
- (ii) atestiguar un intercambio de valores humanos considerable, durante un periodo concreto o en un área cultural del mundo determinada, en los ámbitos de la arquitectura o la tecnología, las artes monumentales, la planificación urbana o la creación de paisajes;
- (iii) aportar un testimonio único, o al menos excepcional, sobre una tradición cultural o una civilización viva o desaparecida;
- (iv) ser un ejemplo eminentemente representativo de un tipo de construcción o de conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre uno o varios periodos significativos de la historia humana;
- (v) ser un ejemplo destacado de formas tradicionales de asentamiento humano o de utilización de la tierra o del mar, representativas de una cultura (o de varias culturas), o de interacción del hombre con el medio,

⁶⁰ UNESCO, *Operational Guidelines for the Implementation of the World Heritage Convention*, [en línea], p.14, Dirección URL: [opguide13-en.pdf](#), [consulta: 10 de marzo de 2014]

sobre todo cuando éste se ha vuelto vulnerable debido al impacto provocado por cambios irreversibles;

- (vi) estar directa o materialmente asociado con acontecimientos o tradiciones vivas, ideas, creencias u obras artísticas y literarias que tengan una importancia universal excepcional;
- (vii) representar fenómenos naturales o áreas de belleza natural e importancia estética excepcionales;
- (viii) ser ejemplos eminentemente representativos de las grandes fases de la historia de la tierra, incluido el testimonio de la vida, de procesos geológicos en curso en la evolución de las formas terrestres o de elementos geomórficos o fisiográficos significativos;
- (ix) ser ejemplos eminentemente representativos de procesos ecológicos y biológicos en curso en la evolución y el desarrollo de los ecosistemas terrestres, acuáticos, costeros y marinos y las comunidades de vegetales y animales terrestres, acuáticos, costeros y marinos;
- (x) contener los hábitats naturales más representativos y más importantes para la conservación in situ de la diversidad biológica, comprendidos aquellos en los que sobreviven especies amenazadas que tienen un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación⁶¹.

Sin embargo, aunque dichos criterios son aceptados por los Estados Partes de la Convención de 1972, la aplicación práctica de los mismos al momento de seleccionar cuáles bienes serán inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial abarca un proceso complejo en el que, “[...] a las cuestiones estrictamente valorativas y patrimoniales, se agregan intereses económicos, políticos, culturales, de prestigio y visibilidad internacional de los Estados por incluir sus bienes patrimoniales en la selecta Lista”⁶².

Asimismo, para ser considerados de valor universal excepcional, los bienes propuestos deben reunir también las condiciones de integridad y/o autenticidad y contar con un sistema de protección y gestión adecuado que garantice su salvaguarda, aspectos nada sencillos, ya que para ello se

⁶¹ *Ibidem*, p.17.

⁶² Celia Martínez Yañez, “La redefinición del valor universal excepcional y el futuro de la Lista del Patrimonio Mundial”, [en línea], *Revista electrónica de Patrimonio Histórico*, Universidad de Granada, Granada, núm. 6, junio, 2010, Dirección URL: www.revistadepatrimonio.es/revistas/numero6/concepto/.../articulo3.php, [consulta: 14 de febrero de 2014].

requiere, aparte del compromiso y la buena voluntad, contar con los recursos económicos necesarios.

De acuerdo con las Directrices Prácticas, son los bienes culturales clasificados conforme a los criterios (i) al (vi), previamente mencionados, los que deben reunir las condiciones de autenticidad, entendida como “[...] la suma de características sustanciales, históricamente determinadas del original hasta el estado actual, como resultado de las varias transformaciones que han ocurrido en el tiempo”⁶³.

Puede considerarse que un bien reúne dichas condiciones si su valor cultural se expresa de forma fidedigna a través los siguientes elementos:

- Forma y diseño;
- materiales y substancia;
- uso y función;
- tradiciones, técnicas y sistemas de gestión;
- localización y entorno;
- lengua y otras formas de patrimonio inmaterial;
- espíritu y sensibilidad;
- y otros factores internos y externos⁶⁴.

Asimismo, todos los bienes propuestos para formar parte del patrimonio mundial, sean estos culturales, naturales, o mixtos, deben cumplir las condiciones de integridad, es decir con un carácter unitario e intacto. A través de la condición de integridad se evalúa la medida en que un sitio a) incluye todos los elementos necesarios para expresar sus valores; b) presenta un tamaño adecuado que garantice la completa representación de los procesos y características que transmiten su importancia y c) no se ve afectado por desarrollos y/o negligencias⁶⁵.

⁶³ Carta de Cracovia, *Principios para la conservación y restauración del patrimonio construido*, [en línea], Dirección URL:<http://www.mcu.es/museos/docs/CartaDeCracovia.pdf>, [consulta: 10 de marzo de 2014].

⁶⁴ UNESCO, *Operational Guidelines for...*, *op. cit.*, p.22.

⁶⁵ *Cfr.* World Heritage Programme IUCN, *World Heritage Advice Note, Environmental Assessment* [PDF], https://cmsdata.iucn.org/downloads/iucn_advice_note_environmental_assessment_18_11_13_iucn_template.pdf. p.4.

En el caso de los bienes culturales propuestos como patrimonio mundial el material físico del bien debe encontrarse en buen estado y el impacto de los procesos de deterioro estar controlado. Respecto a los bienes naturales los procesos físicos y biológicos deberán estar relativamente intactos (aunque difícilmente alguna zona está totalmente intacta ya que se encuentran relacionadas con actividades de las comunidades locales, llegando a ser éstas las que logran desempeñar un papel importante para su conservación aunque también puede resultar caso contrario).

De igual manera, debemos puntualizar que para garantizar el valor universal excepcional de los sitios que ya han sido declarados patrimonio mundial, es fundamental que los Estados Partes implementen y actualicen sus sistemas de protección y planes de gestión conforme a las características específicas que demande cada uno de los bienes culturales, naturales o mixtos para hacer frente de forma eficaz a los factores que los ponen en peligro.

Cada bien deberá contar con un plan de gestión adecuado que precise cómo y cuáles acciones se van a realizar para asegurar su protección y de esta forma poder ser transmitido a las generaciones futuras en las mejores condiciones. Para ello, los Estados Partes deberán trabajar coordinadamente con los administradores de los bienes, los organismos encargados y demás colaboradores y agentes implicados en la gestión de los bienes.

A ese respecto, tenemos que considerar que “[...] el sistema de gestión del patrimonio es bastante complejo e interdisciplinar, pues requiere el compromiso de distintas partes decisorias y de los equipos que intervienen en el análisis del patrimonio, haciendo énfasis siempre en la preservación y el máximo de respeto hacia el objeto”⁶⁶. De forma general un plan de gestión eficaz debe incluir alguno de los siguientes elementos:

- a) Una comprensión profunda del bien compartida por todos los actores interesados;
- b) un ciclo de planificación, ejecución, supervisión, evaluación y reacción;
- c) la participación de colaboradores e interesados directos;

⁶⁶ Mariana Correia, “Teoría de la conservación y su aplicación al patrimonio en tierra”, [en línea], *Apuntes Bogotá*, núm. 2, vol. 20, 2007, Dirección URL: <http://132.248.9.34/hevila/ApuntesBogota/2007/vol20/no2/2.pdf>, [consulta: 8 de abril de 2014].

- d) la adjudicación de los recursos necesarios;
- e) fortalecimiento de capacidades o capacitación; y
- f) una descripción responsable y transparente del funcionamiento del sistema de gestión⁶⁷.

Por otro lado, es importante que en los planes de gestión también se consideren tanto los usos actuales y a futuro de los sitios patrimonio mundial desde un enfoque cultural y ecológico sustentable a fin de garantizar su conservación, por lo cual, los Estados Partes deberán asegurar que su uso no ponga en riesgo su valor universal excepcional, integridad o autenticidad, en correspondencia con el compromiso adquirido en el marco de la Convención de 1972 de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio⁶⁸.

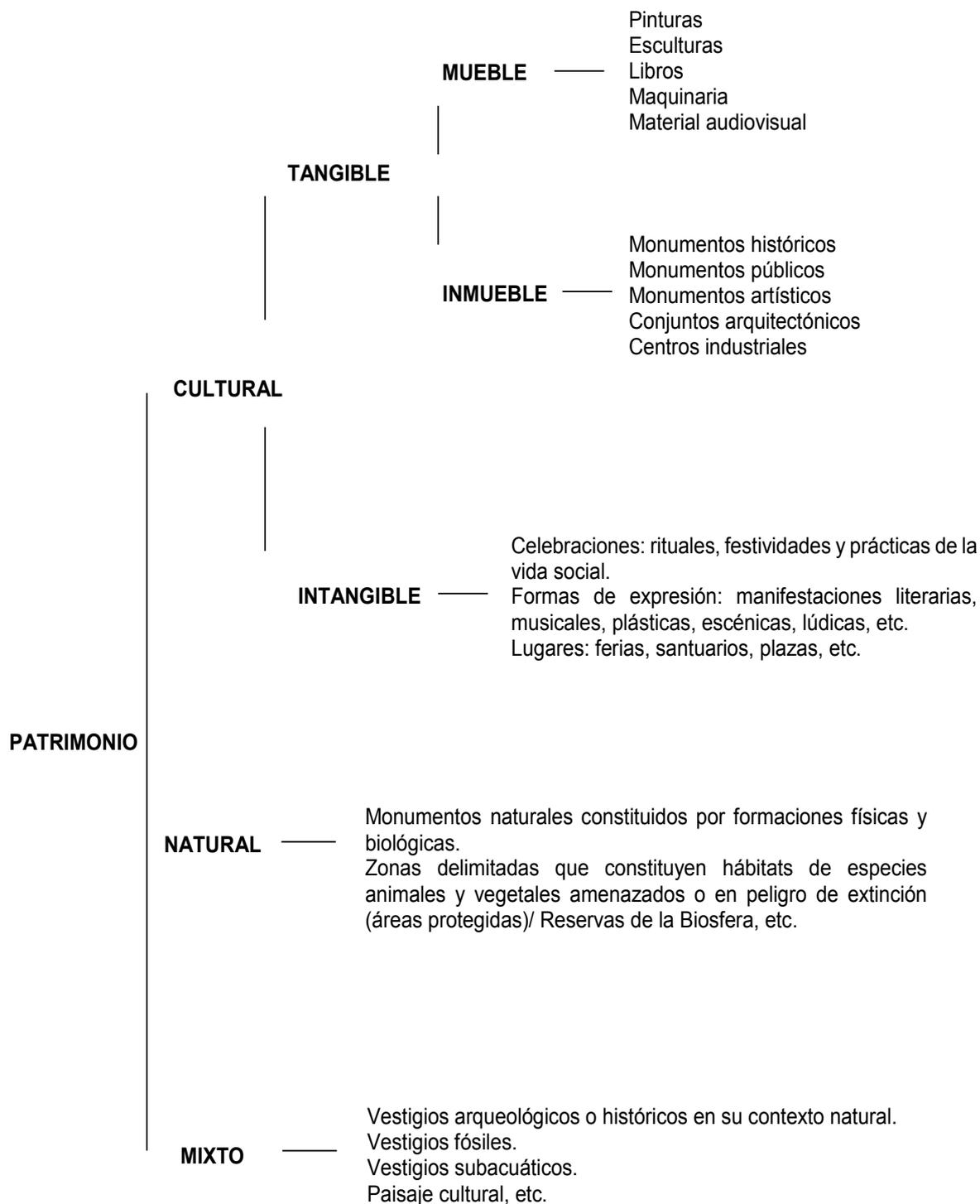
Es así, con base en los elementos proporcionados a lo largo de este capítulo, que podremos explicar a través de nuestro caso de estudio, la Reserva de Caza de Selous, uno de los dilemas que todas las naciones, en mayor o menor medida, enfrentan de forma constante respecto a la necesidad de conciliar los avatares del desarrollo con el de la conservación de ese legado único e irremplazable denominado patrimonio mundial, para lo cual “es menester avizorar, anticiparse y prevenir, saber prever, prever para evitar. [...] [ya que hoy en día prevenir] no es sólo una posibilidad sino que es una obligación [...] un imperativo ético [que podemos lograr mediante el conocimiento y reconocimiento de estos bienes y lugares excepcionales]”⁶⁹.

⁶⁷ UNESCO, *Operational Guidelines for...*, *op. cit.*, p. 25.

⁶⁸ Cfr. UNESCO, *Convención sobre la protección del patrimonio mundial...*, *op.cit.*, p. 4.

⁶⁹ Federico Mayor Zaragoza, “EL Patrimonio, memoria del porvenir”, *Tradición oral y discurso popular andino: avances de investigación y perspectivas metodológicas. Anuario para el rescate de la tradición oral de América Latina*, vol.10, ORCALC, Habana, 1999, p. 2.

Esquema 1. Patrimonio Mundial Cultural y Natural⁷⁰



⁷⁰ Fundación ILAM, *Clasificación del patrimonio*, [en línea], Dirección URL: <http://www.ilam.org/index.php/es/talleres/materiales-apoyo/143-talleres-ilam/materiales-apoyo/288-patrimonio-definiciones>, [consulta: 8 de abril de 2014].

2. Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural

2.1. La organización internacional intergubernamental

De acuerdo con los estudiosos del Derecho Internacional Público y de las Relaciones Internacionales, la necesidad de los grupos sociales de actuar conjuntamente con otros para alcanzar múltiples objetivos en común, sean estos políticos, militares, económicos, ideológicos, etcétera, a través de asociaciones voluntarias, ha estado presente desde tiempos remotos. Sin embargo, la organización internacional intergubernamental como la conocemos hoy en día, es decir, conformada por un cuerpo permanente de instituciones que fomentan la cooperación entre los Estados, es un fenómeno que data apenas de la segunda mitad del siglo XIX⁷¹.

La Conferencia internacional es uno de los primeros antecedentes que dio origen a las organizaciones internacionales intergubernamentales, ya que gracias a estos encuentros, en un principio incidentales, los Estados se reunían debido a la coyuntura o por intereses particulares para llegar a acuerdos comunes. Posteriormente, dichas reuniones se hicieron más frecuentes y lograron adquirir cierta permanencia mediante la creación de oficinas administrativas (Secretarías), contribuyendo con ello al surgimiento de nuevas entidades⁷².

A partir de la segunda mitad del siglo XIX se puede observar la creación de diferentes organizaciones internacionales debido a múltiples y vertiginosos fenómenos como “la innovación científico-tecnológica; los cambios en la producción, distribución y consumo debido al proceso de industrialización; la reordenación de las estructuras sociales por la Revolución Industrial y; el desarrollo de los nacionalismos, movimientos que aspiraban, a la constitución de nuevos modos de organización política transnacional que aglutinase a todos los pueblos vinculados por lazos históricos, culturales, lingüísticos o étnicos comunes”⁷³.

⁷¹ Max Sorensen, *Manual de Derecho Internacional Público*, Fondo de Cultura Económica, México, 1994, p. 99.

⁷² Césareo Gutiérrez Espada, *Derecho Internacional Público*, Editorial Trotta, Madrid, 1995, pp. 149-150.

⁷³ Rafael Calduch Cervera, *Relaciones internacionales*, Ciencias Sociales, Madrid, 1991, pp. 169-171.

Pero, no fue sino hasta el siglo XX después de la Primera Guerra Mundial, y sobre todo de la Segunda, que se da un aumento importante del número de organizaciones internacionales intergubernamentales a causa de la interdependencia y cooperación entre los Estados de la sociedad internacional de aquella época que buscaban resolver los problemas originados por los conflictos bélicos, ya que de forma individual se veían limitados en su actuar.

En este contexto, diversas organizaciones internacionales intergubernamentales incluyeron entre sus objetivos el fomentar los lazos de cooperación para la paz y la seguridad internacional, como fue el caso de la Sociedad de Naciones en 1919, y décadas más adelante la Organización de las Naciones Unidas en 1945.

Conforme a los múltiples problemas que demandan la coexistencia y la cooperación debido a la creciente interdependencia de la sociedad internacional contemporánea es una realidad que las organizaciones internacionales se han posicionado como una de las entidades más dinámicas que intentan, en correspondencia con la consecución de sus objetivos, hacerles frente de forma constante e institucionalizada.

¿Pero qué entendemos como organización internacional? Hoy en día, se puede definir a la organización internacional intergubernamental como “[...] una asociación voluntaria de Estados establecida por un tratado internacional y regida por el Derecho Internacional, dotada de órganos permanentes propios e independientes encargados de gestionar intereses colectivos, y capaz de expresar una voluntad jurídicamente distinta de las de sus miembros”⁷⁴.

Es decir, que toda organización intergubernamental surge tras la firma y ratificación de un tratado internacional entre Estados a fin de establecer una regulación jurídica internacional que les permita especificar sus objetivos, estructura, funciones, composición, sistemas de participación y votación⁷⁵.

Resulta importante señalar que estas organizaciones mediante el mecanismo de mayoría, simple o calificada, deciden diferentes tipos de resoluciones (obligatorias para sus órganos y miembros) que permiten reglamentar su funcionamiento, y que de igual manera, emiten

⁷⁴ Hermilio López-Bassols, *Los nuevos desarrollos del Derecho Internacional Público*, Editorial Porrúa, México, tercera edición 2008, p. 124.

⁷⁵ Rafael Calduch Cervera, *op. cit.*, p. 194.

recomendaciones, pero por su forma de exhortar a sus miembros, éstas no conllevan a la obligatoriedad, ya que su valor jurídico se basa en el principio del *pacta sunt servanda* o de la buena fe.

Respecto a los órganos permanentes que conforman a las organizaciones internacionales intergubernamentales, estos son creados por la carta fundacional de las mismas, por lo que varían de acuerdo con cada una. Sin embargo, se pueden identificar tres tipos principales: los órganos deliberantes (Asamblea/Conferencia General), los administrativos (Secretaría General) y los consultivos.

En el órgano deliberante se concentran todos los Estados Partes ya que funciona como un foro para informarse y opinar sobre las actividades de la Organización, además de ser el responsable de definir el rumbo de ésta, aprobar el presupuesto y decidir sobre la admisión, suspensión y exclusión de miembros. Mientras que el órgano administrativo, integrado ya sea por un Secretario o por un Director General nombrado por la Asamblea General se encarga de las labores administrativas y políticas. Por su parte, los órganos consultivos asesoran a los Estados Miembros en su toma de decisión sobre temas particulares.

Asimismo, las organizaciones internacionales poseen diferentes organismos especializados, los cuales realizan funciones técnicas que son de interés para los Estados Miembros. De acuerdo con el artículo 57 de la Carta constitutiva de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se define a los organismos especializados como “[...] aquellos establecidos por acuerdos intergubernamentales que tengan atribuciones internacionales especificadas en sus estatutos, y relativas a materias de carácter económico, social, cultural, educativo, tecnológico, sanitario, y otras relacionadas”⁷⁶.

Es así que de forma general, los organismos especializados vinculados a las Naciones Unidas pueden clasificarse conforme a sus funciones y competencias en las siguientes categorías:

- a) Económicos: Fondo Monetario Internacional (FMI), Banco Mundial (BM);

⁷⁶ Naciones Unidas, *Carta de las Naciones Unidas*, [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/es/documents/charter/chapter9.shtml>, [consulta 10 de junio de 2014].

- b) Científicos y Tecnológicos: Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI);
- c) Comunicaciones y Transportes: Organización Marítima Internacional (OMI), Unión Postal Universal (UPU);
- d) Social y Humanitaria: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Internacional del Trabajo (OIT); y
- e) Cultural: Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), etcétera⁷⁷.

Cabe mencionar que si bien dichos organismos especializados se encuentran relacionados con la Organización de las Naciones Unidas, estos constituyen organizaciones internacionales gubernamentales diferenciadas por su constitución, miembros, estructura y funcionamiento, cuyas actividades son coordinadas por el Consejo Económico y Social⁷⁸.

Una vez que se ha expuesto de forma general lo que implican las organizaciones internacionales intergubernamentales, su funcionamiento y estructura, en el siguiente apartado, y conforme a los objetivos de esta investigación, retomaremos con mayor detalle el estudio de la UNESCO, por ser uno de los organismos internacionales especializados más importantes de las Naciones Unidas encargado de la salvaguarda del patrimonio natural y cultural del mundo, puesto que, como lo plantea su Constitución, uno de sus propósitos es “contribuir a la conservación, al progreso y a la difusión del saber, velando por la conservación y la protección del patrimonio universal de libros, obras de arte y monumentos de interés histórico o científico”⁷⁹.

2.2. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Los primeros pasos hacia la creación de una organización que promoviera la educación, el desarrollo cultural y la cooperación científica internacional entre

⁷⁷ Rafael Calduch Cervera, *op. cit.* pp. 261-267.

⁷⁸ *Ibidem*, p. 261.

⁷⁹ UNESCO, *Textos fundamentales de la UNESCO, Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura*, UNESCO, París, 2014, p. 8.

la Comunidad Internacional se vislumbran después de la Primera Guerra Mundial, al ser la cooperación multilateral uno de los aspectos más importantes para la organización internacional de aquella época. Durante este período, la Sociedad de Naciones (1919) fungiría como un foro en el que se discutirían las acciones para superar los efectos de la guerra y conseguir una paz duradera.

En el año de 1921, el representante de Francia, León Bourgeois, presentó un informe al Consejo de la Sociedad de Naciones (compuesto por Francia, Italia, Japón, Reino Unido y los Estados Unidos), mediante el que proponía la creación de una comisión para el estudio de los temas internacionales de cooperación intelectual y de educación, por lo que para 1922, la Asamblea decidió crear la Comisión Internacional de Cooperación Intelectual como órgano consultivo de dicho Consejo⁸⁰.

Dos años más adelante, y a propuesta del gobierno francés, se creó en París el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual, el cual estableció siete áreas a fin de agrupar sus actividades: asuntos generales, de relaciones universitarias, de relaciones científicas, de asuntos jurídicos, de relaciones literarias de relaciones artísticas y de información ⁸¹.

A partir de 1940, dicho Instituto suspendió sus actividades a causa de la Segunda Guerra Mundial. No obstante, en atención al llamado del entonces Presidente del Consejo de Educación del Reino Unido, Richard A. Butler, en 1942 se creó la Conferencia de Ministros Aliados de Educación, CMAE, (Conference of Allied Ministers of Education, CAME), conformada en su inicio por Bélgica, Checoslovaquia, Grecia, Holanda, Noruega, Polonia, Yugoslavia y Francia. Para finales de 1943, los delegados de la CAME consideraron que era ideal fundar una Organización permanente con el objeto de promover la cooperación internacional en lo referente a la reconstrucción de las naciones afectadas a través de la educación para la paz⁸².

A la par, y en este contexto de guerra, también se discutía la necesidad de crear una Organización Internacional para fomentar la Paz y la Seguridad Internacionales a iniciativa de las principales potencias (Estados Unidos, Gran Bretaña, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y China). Así surgió la

⁸⁰ Fernando Valderrama, *Historia de la UNESCO*, UNESCO, París, 1991. p. 4.

⁸¹ *Idem*.

⁸² *Ibidem*, pp. 21-22.

Organización de las Naciones Unidas tras la Conferencia de San Francisco en abril de 1945. Una vez aprobada la Carta constitutiva de dicha Organización, se recomendó a los gobiernos convocar a una Conferencia con objeto de definir los estatutos de una Organización Internacional de Cooperación Cultural.

En atención a lo anterior, del 1 al 16 de noviembre de 1945, tuvo lugar en Londres una Conferencia preparatoria cuyo objetivo fue la creación de una Organización para la Educación y la Cultura, en la cual participaron delegados y consejeros de varios países. Ahí se definió el nombre de dicha organización, el preámbulo de su Constitución, así como sus objetivos y funciones principales⁸³.

Por lo que se refiere al nombre de la nueva Organización, los Ministros participantes en la Conferencia preparatoria observaron la necesidad de considerar los temas culturales, mientras que los científicos interesados realizaron gestiones para que se incluyera a la Ciencia tanto en el nombre de la Organización como en su programa de actividades quedando así constituida la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a partir del 16 de noviembre 1945, y como Agencia Especializada de las Naciones Unidas un año después, en 1946⁸⁴.

Asimismo, se acordó que la estructura de la UNESCO estaría conformada por una Conferencia General, un Consejo Ejecutivo y una Secretaría; y por iniciativa de la delegación del Reino Unido y con el apoyo de sus homólogos, se convino que la sede de la Organización sería París, Francia, debido a su destacado papel en el terreno cultural, de los derechos humanos y de la democracia.

Como se ha mencionado, debido a los dos grandes conflictos bélicos suscitados durante el siglo XX, la comunidad internacional determinó la urgencia de instituir diferentes organizaciones internacionales y organismos especializados que coadyuvaran a fomentar la cooperación internacional para la reconstrucción material de los países afectados, “ [...] así como también lo

⁸³ *Ibidem*, pp. 23-24.

⁸⁴ *Idem*.

que se había destruido en la conciencia de los hombres: los principios democráticos de la dignidad, la igualdad y el respeto mutuo”⁸⁵.

Justamente, la UNESCO fue desde sus orígenes, el organismo establecido para erigir los baluartes para la paz y la seguridad mediante la cooperación de las naciones en las áreas de la educación, la ciencia, la cultura, la comunicación y la información, “[...] a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales sin distinción de raza, sexo, idioma o religión”⁸⁶.

Hoy en día y a efecto de cumplir con sus propósitos, la UNESCO cuenta con 196 Estados Miembros y con 9 Miembros Asociados (territorios que no conducen por sí mismos sus relaciones exteriores, y que pueden participar, sin derecho de voto, en los debates de la Conferencia General, así como en los de sus comisiones y comités)⁸⁷. De igual manera, ha establecido una relación oficial con múltiples organizaciones no gubernamentales a fin de “[...] forjar una auténtica cultura de colaboración que permita a la UNESCO legitimar su acción, alcanzar sus objetivos y darles mayor visibilidad”⁸⁸.

Respecto a su estructura y con base en su Acta constitutiva, la UNESCO está conformada por dos órganos rectores, la Conferencia General y el Consejo Ejecutivo, así como por una Secretaría.

La Conferencia General es el órgano principal de la Organización, conformado por los representantes de todos los Estados Miembros. Celebra cada dos años una reunión ordinaria (y puede celebrar reuniones extraordinarias, por su iniciativa o a petición del Consejo Ejecutivo), con la participación tanto de los Estados Miembros como de los Miembros Asociados. Cada Estado Miembro tiene un voto, independientemente de cuál sea la importancia de su aporte al presupuesto. Asimismo, en calidad de

⁸⁵ Antonio Monclús, Carmen Saban, “Análisis de la creación de la UNESCO”, *Revista Iberoamericana de Educación*, núm. 2, s/n vol., 1996, [en línea], p. 143, Dirección URL: <http://www.rieoei.org/oeivirt/rie12a06.htm>, [consulta: 20 de mayo de 2014].

⁸⁶ UNESCO, *Textos fundamentales de la UNESCO*, op. cit., p. 8.

⁸⁷ UNESCO, *Lista de los Estados Miembros y Miembros Asociados*, [en línea], Dirección URL: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=48897&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html, [consulta: 5 de junio de 2014].

⁸⁸ UNESCO, *Normas referentes a la colaboración de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales*, [en línea], Dirección URL: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=48884&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html, [consulta: 5 de junio de 2014].

observadores pueden participar Estados no miembros, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y fundaciones⁸⁹.

La Conferencia General establece la orientación y estrategia general de la UNESCO; determina un Programa y un presupuesto para la Organización cada dos años; elige a los miembros del Consejo Ejecutivo por un período de cuatro años y nombra al Director General, quien podrá ser designado únicamente por un segundo ciclo. Durante la 37ª Conferencia General, celebrada del 5 al 20 de noviembre de 2013, en París, Francia, se reeligió como Directora General, previa recomendación del Consejo Ejecutivo, a la doctora Irina Bokova, la primera mujer en ocupar este cargo.

Por otra parte, el Consejo Ejecutivo está integrado por 58 Estados Miembros elegidos por la Conferencia General por un periodo de cuatro años, con posibilidad de reelección inmediata, y se reúne en sesiones ordinarias dos veces al año. La designación de los miembros del Consejo intenta realizarse considerando la diversidad de las culturas y la distribución geográfica de cada país a fin de que haya equilibrio entre las diversas regiones del mundo, aunque en la práctica influyen múltiples intereses para ello. A ese respecto, existen 6 grupos regionales, Grupo I: Europa Occidental y América del Norte; Grupo II: Europa Oriental; Grupo III: América Latina y el Caribe; Grupo IV: Asia Pacífico; Grupo Va: África y; Grupo Vb: Estados Árabes⁹⁰.

El Consejo Ejecutivo está organizado en comisiones y comités permanentes como la Comisión Administrativa y de Hacienda, la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores, el Comité Especial, el Comité de Convenciones y Recomendaciones y el Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales, así como el Grupo de Expertos en Cuestiones Financieras y Administrativas⁹¹, que tiene como funciones principales las siguientes:

⁸⁹ UNESCO, *Órganos rectores: la Conferencia General*, [en línea], Dirección URL: <http://www.unesco.org/new/es/unesco/about-us/who-we-are/governing-bodies/>, [consulta: 5 de junio de 2014].

⁹⁰ UNESCO, *¿Qué es un grupo regional?*, [en línea], Dirección URL: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID%3D31523&URL_DO%3DDO_TOPIC&URL_SECTION%3D201.html, [consulta: 5 de junio de 2014].

⁹¹ UNESCO, *Committees* [en línea], Dirección URL: <http://www.unesco.org/new/en/executive-board/committees/>, [consulta: 10 de junio de 2014].

- examinar el programa de trabajo de la UNESCO y las correspondientes estimaciones presupuestarias y los presenta a la Conferencia General junto con sus recomendaciones;
- realizar recomendaciones sobre la admisión de nuevos Estados que no son miembros de las Naciones Unidas;
- hacer recomendaciones a la Conferencia General acerca del nombramiento del Director General;
- supervisar la ejecución del programa y examinar los informes sobre las actividades de la Organización que presenta el Director General;
- convocar reuniones extraordinarias de la Conferencia General, y;
- convocar conferencias internacionales no gubernamentales sobre la educación, las ciencias y las humanidades o la difusión del saber, de conformidad con las disposiciones establecidas por la Conferencia General⁹².

Por otro lado, la Secretaría está compuesta por el Director General y por personal de apoyo con base en el Estatuto del Personal aprobado por la Conferencia General. El Director General es el jefe ejecutivo de la Organización, quien formula propuestas para que la Conferencia General y el Consejo Ejecutivo adopten las medidas adecuadas, y elabora el proyecto de programa y presupuesto⁹³.

Desde 1946 a la fecha, la Organización ha sido dirigida por las siguientes Directores Generales:

Tabla 3. Directores Generales de la UNESCO⁹⁴

Director General de la UNESCO	Período
Julian Huxley (Reino Unido)	1946 – 1948
Jaime Torres Bodet (México)	1948 – 1952
John W. Taylor (Estados Unidos)	1952 – 1953
Luther Evans (Estados Unidos)	1953 – 1958

⁹² UNESCO, *Mandate and functions*, [en línea], Dirección URL: http://www.unesco.org/new/en/executive-board/mandate-and-functions/#irfaq_1_b3d01, [consulta: 10 de junio de 2014].

⁹³ UNESCO, *Directores Generales*, [en línea], Dirección URL: <http://www.unesco.org/new/es/unesco/about-us/who-we-are/history/directors-general/>, [consulta: 10 de junio de 2014].

⁹⁴ *Idem*, [consulta: 10 de junio de 2014].

Vittorino Veronese (Italia)	1958 – 1961
René Maheu (Francia)	1961 – 1974
Amadou-Mahtar M'Bow (Senegal)	1974 – 1987
Federico Mayor (España)	1987 – 1999
Koïchiro Matsuura (Japón)	1999 – 2009
Irina Bokova (Bulgaria)	2009 – actual

Fuente: UNESCO, Directores Generales, [en línea], Dirección URL: <http://www.unesco.org/new/es/unesco/about-us/who-we-are/history/directors-general/>, [consulta: 5 de junio de 2015].

Para hacer frente a los retos que plantea la dinámica internacional, la UNESCO centra su atención en dos grandes prioridades: África y la igualdad entre hombres y mujeres, mientras que respecto a sus áreas de acción, se enfoca en lograr la educación de calidad para todos y el aprendizaje a lo largo de toda la vida; movilizar el conocimiento científico y las políticas relativas a la ciencia con miras al desarrollo durable; abordar los nuevos problemas éticos y sociales y; construir sociedades del conocimiento⁹⁵.

La UNESCO se encarga también de promover la diversidad cultural mediante la salvaguarda del patrimonio y la valorización de las diversas expresiones culturales, para lo cual, se han adoptado un conjunto de instrumentos jurídicos a fin de garantizar la protección del legado material e inmaterial, entre los que podemos destacar los siguientes:

- Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954);
- Convención sobre las medidas que deben adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970);
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972);
- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003);
- Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005) y;

⁹⁵ UNESCO: *what is it? What does it do?*, [en línea], p.4., Dirección URL: unesdoc.unesco.org/images/0018/.../188700e.pdf [consulta: 12 de junio de 2014].

- Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (2009).

Como se mencionó, debido a la Primera y Segunda Guerras Mundiales, así como a las múltiples amenazas de destrucción y deterioro a las que se enfrenta el patrimonio, la comunidad internacional se ha dado a la tarea de fomentar relaciones de cooperación para su conservación a través de organismos como la UNESCO, entidad responsable de la protección jurídica internacional del patrimonio universal que tiene el compromiso de gestionar e impulsar la protección y difusión del conocimiento sobre dicho legado mediante una serie de instrumentos como la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972, que es importante conocer como parte esencial de esta investigación.

2.3. Convención del Patrimonio Mundial

En apartados precedentes se expuso que durante el contexto de guerra y posguerra del siglo XX se redactaron múltiples cartas y acuerdos para fomentar la cooperación internacional para la paz, que también se hizo evidente la preocupación por la salvaguarda de las expresiones tangibles de la cultura y que décadas después se incorporaría la preservación de la naturaleza (y de las expresiones inmateriales) a través de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972.

Ahora bien, explicaremos con mayor profundidad este instrumento internacional, sus antecedentes, su composición y los órganos encargados de implementarla. Entre los primeros antecedentes que dieron forma a esta reconocida Convención se encuentra la Carta de Atenas de 1931, la cual manifestó la necesidad de colaborar a favor de la conservación de los monumentos artísticos e históricos y por la salvaguarda de las obras maestras en las que la civilización encontrara su más alta expresión y que presentaran alguna amenaza⁹⁶.

Años más tarde, en 1954, la UNESCO aprobó en la Haya, Países Bajos, la Convención sobre la Protección de Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, la cual cuenta con un reglamento para su aplicación y con dos

⁹⁶ Consejo Internacional de Museos, *Carta de Atenas*, [en línea], p. 8., Dirección URL: 082464mb.pdf, [consulta: 8 de septiembre de 2014].

protocolos facultativos que respaldan la conservación de ese legado cultural de gran importancia para todos los pueblos del mundo amenazados por un conflicto armado. Esta Convención fue la primera en señalar “[...] que los daños ocasionados a los bienes culturales pertenecientes a cualquier pueblo constituyen un menoscabo al patrimonio cultural de toda la humanidad, puesto que cada pueblo aporta su contribución a la cultura mundial”⁹⁷.

En su artículo 4 expone el compromiso que adquieren las Partes Contratantes de respetar los bienes culturales situados tanto en su propio territorio como en el de sus homólogos, absteniéndose de cualquier acción de hostilidad sobre estos, es decir que su salvaguarda corresponde a toda la comunidad internacional.

La Convención del Patrimonio Mundial retoma dichos elementos, ya que en su apartado 6.3 se expresa que “cada uno de los Estados Partes se compromete a no tomar deliberadamente ninguna medida que pueda causar daño, directa o indirectamente, al patrimonio cultural y natural localizado en territorio de otros Estados Partes de dicha Convención”⁹⁸, y destaca el deber que tiene la comunidad internacional de cooperar para la protección del patrimonio universal.

Por otro lado, debemos mencionar que en 1956 durante la novena Conferencia General de la UNESCO celebrada en Nueva Delhi, y en el marco de la *Recomendación que define los principios internacionales que deberán aplicarse a las excavaciones internacionales*, se creó el Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (ICCROM, por sus siglas en inglés), que en estrecha cooperación con la UNESCO, ha participado en múltiples campañas internacionales y ha organizado misiones científicas para ayudar a los Estados Miembros⁹⁹, y al igual que la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), primera organización medioambiental global, desempeña un papel de órgano asesor del Comité de Patrimonio Mundial.

⁹⁷ UNESCO, UNESCO, *Convención de la Haya y de su Primer Protocolo*, op. cit., p. 8.

⁹⁸ UNESCO, *Convención sobre la protección del patrimonio mundial...*, op.cit., p. 4.

⁹⁹ ICCROM, *history*, [en línea], Dirección URL: <http://www.iccrom.org/about/history/> [consulta: 12 de septiembre de 2014].

Un acontecimiento que influyó de forma importante en la redacción de la Convención de 1972 fue la Campaña Internacional para salvar los Monumentos de Nubia, que propuso la UNESCO a raíz de la construcción de la gran presa de Asuán en Egipto, ya que si bien la construcción de dicha presa era importante a fin de aumentar el área de tierras cultivables y la producción de electricidad de los pueblos del valle del Nilo, tanto de Egipto como de Sudán, al elevarse el nivel de las aguas se ocasionaría el hundimiento y desaparición de los templos de Abú Simbel y Filae y de otras piezas invaluable de la civilización del antiguo Egipto.

Conscientes de la gravedad de este acontecimiento y a fin de salvaguardar el legado de sus antepasados así como de lograr el desarrollo económico de sus pueblos, los gobiernos de Egipto y de Sudán solicitaron a la UNESCO hacer un llamamiento internacional para proteger el patrimonio cultural de Nubia, por lo que el 8 de marzo de 1960 el Director General de la UNESCO, convocó a todas las naciones del mundo a brindar asistencia financiera y técnica con el fin de rescatar dichos monumentos de gran valor para la humanidad¹⁰⁰.

Este llamamiento resultó en múltiples excavaciones arqueológicas así como en el rescate de valiosos objetos dando paso a la primera y más importante campaña de salvamento emprendida por la UNESCO, la cual duró veinte años y tuvo un costo aproximado de 80 millones de dólares estadounidenses, y a la que han caracterizado los lazos de cooperación de la comunidad internacional¹⁰¹.

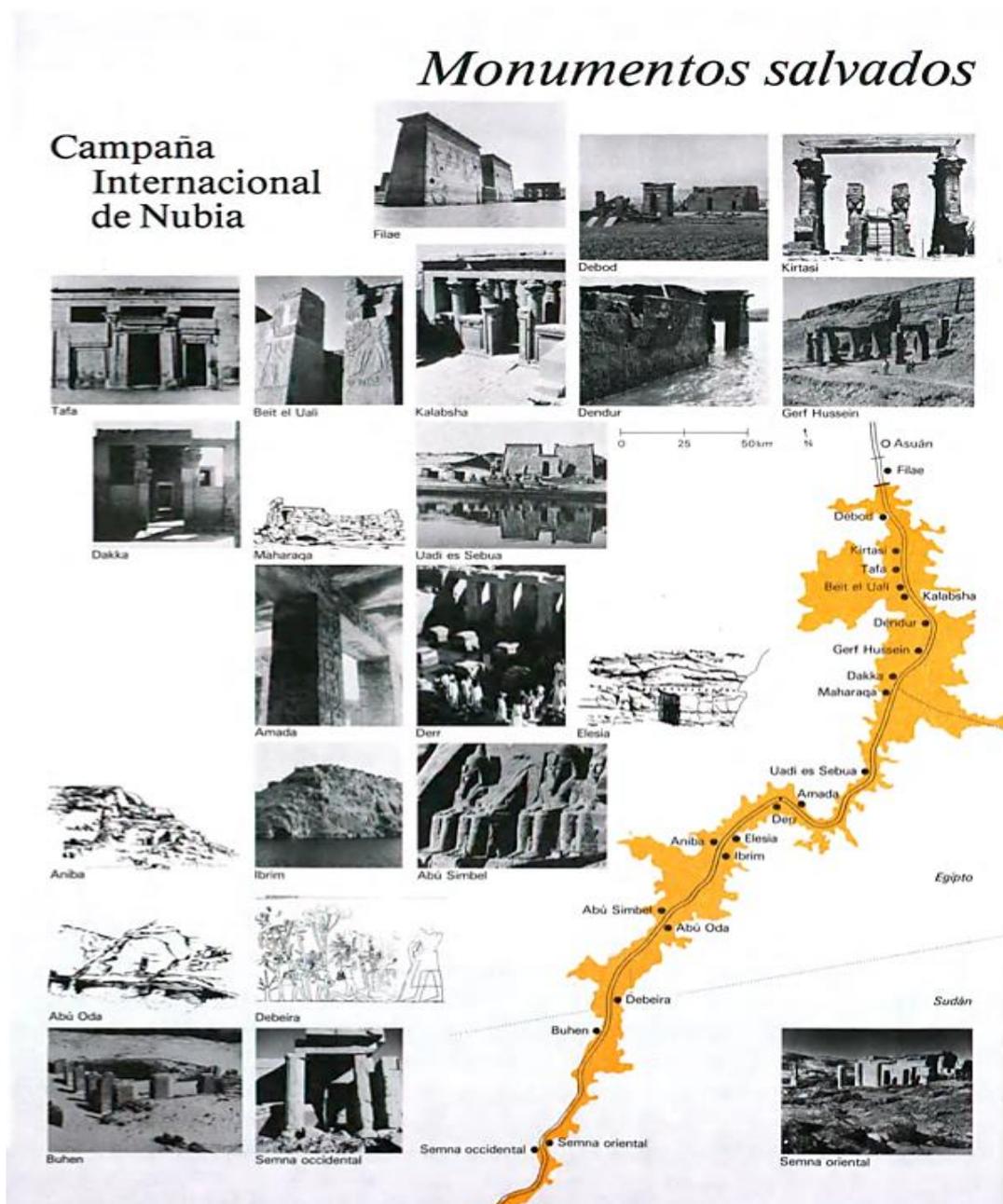
El éxito obtenido incentivó a realizar otras campañas de salvaguarda como la de Venecia en Italia, la de Mohenjo Daro en Pakistán y la de Borobudur en Indonesia, entre otras¹⁰², generando un despertar de la conciencia a nivel mundial para la preservación de bienes patrimoniales de carácter universal.

¹⁰⁰ Shehata Adam Mohamed, "Victoria en Nubia: Egipto", *El Correo de la UNESCO: Victoria en Nubia, 4.000 años de historia salvados de las aguas*, s/n, vol. 2, febrero-marzo, 1980, pp.5-7.

¹⁰¹ Centro del Patrimonio Mundial, *Campaña internacional para la salvaguardia de los monumentos de Nubia*, [en línea], Dirección URL: <http://whc.unesco.org/es/actividades/172/> [consulta: 12 de septiembre de 2014].

¹⁰² Centro del Patrimonio Mundial, "¿Qué es el Patrimonio Mundial?", *El correo de la UNESCO: El Patrimonio Mundial, balance y perspectivas*, s/n, s/vol., septiembre, 1997, p.6.

Imagen 1. Campaña internacional de Nubia¹⁰³



Fuente: Shehata Adam Mohamed, "Victoria en Nubia: Egipto", *El Correo de la UNESCO: Victoria en Nubia, 4.000 años de historia salvados de las aguas*, s/n, vol. 2, febrero-marzo, 1980, p.14.

Para 1964, en el marco del II Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos realizado en Venecia, Italia, se aprobó la Carta Internacional Sobre la Conservación y la Restauración de Monumentos y Sitios, mejor conocida como Carta de Venecia, instrumento jurídico en el que se

¹⁰³ Shehata Adam Mohamed, *op. cit.*, p.14.

manifestó que las obras monumentales son un patrimonio común cuya conservación y restauración constituye un esfuerzo multidisciplinario¹⁰⁴.

En este contexto y a fin de promover las técnicas de conservación hasta ese momento establecidas, se creó en 1965 el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS, por sus siglas en inglés), organización no gubernamental que al día de hoy también orienta al Comité del Patrimonio Mundial sobre las evaluaciones de los bienes culturales propuestos para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial.

Aunado a lo anterior, ese mismo año, la Casa Blanca celebró, en Washington, una Conferencia sobre la Cooperación Internacional, en la cual y tras una serie de debates liderados por el presidente del Comité de Recursos Naturales, Dr. Joseph Fisher, y por el entonces presidente de la Convention Foundation (que años más tarde se fusionó con el Fondo Mundial para la Naturaleza, FMN), Dr. M. Russell Train¹⁰⁵, surgió el concepto de patrimonio mundial, es decir la compaginación de los valores naturales y culturales¹⁰⁶, sobre el que se continuaría trabajando hasta verse consolidada la importancia de su conservación a través de la Convención de 1972.

El referido Comité manifestó la necesidad de crear una Fundación del Patrimonio Mundial (World Heritage Trust) para fomentar, a través de la cooperación internacional, la protección “[...] de las zonas naturales y paisajísticas maravillosas del mundo y los sitios históricos para el presente y para el futuro de toda la humanidad”¹⁰⁷.

A pesar de que no se tomó ninguna acción sobre dicha recomendación, las iniciativas planteadas tuvieron un impacto en los trabajos realizados durante el congreso bianual de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), celebrado en 1966. En dicho Congreso se elaboró una

¹⁰⁴ ICOMOS, *Carta Internacional Sobre la Conservación y la Restauración de Monumentos y Sitios*, Venecia, 1964.

¹⁰⁵ Para 1970, durante el mandato de Nixon, fue nombrado Presidente del recién creado Consejo de Calidad Ambiental, quien desde esta posición reiteró la importancia de fomentar la cooperación internacional a fin de identificar y conservar los objetos y lugares de valor universal. Por su destacada labor, el Dr. Russell Train es considerado como el autor del término Patrimonio Mundial.

¹⁰⁶ M. Russell E. Train, *The World Heritage. A vision for the Future*, [en línea], p. 1, Dirección URL: <http://whc.unesco.org/archive/websites/venice2002/speeches/pdf/train.pdf>, [consulta: 12 de septiembre de 2014].

¹⁰⁷ UNESCO, “El Patrimonio: Legado del Pasado al Futuro”, *Carpeta de información sobre el patrimonio mundial*, s/n, París, junio, 2008, p.7.

propuesta similar para crear un fideicomiso del patrimonio mundial ante la necesidad de proteger el medio ambiente y los espacios naturales, mientras que por su lado, el ICOMOS trabajaba la propia respecto a los bienes culturales¹⁰⁸.

Retomando los trabajos del Comité de Recursos Naturales de 1965, el gobierno del presidente de los Estados Unidos, Richard Milhous Nixon (1969-1974), impulsó la creación del Consejo de Calidad Ambiental (presidido por el Dr. M. Russell Train), ya que a diferencia de sus antecesores, Nixon se comprometió a elaborar iniciativas sobre temas medioambientales que tuvieran un impacto importante en la cooperación internacional.

Es así como en el primer informe del Consejo de Calidad Ambiental que fue entregado al Congreso en 1971, se manifestó que sería conveniente que en el marco de la Conferencia de la ONU sobre el Medio Humano, que se realizaría un año después¹⁰⁹, “[...] todas las naciones alcanzaran un acuerdo sobre el principio de que existen ciertas áreas de valor único en el mundo que deben ser tratadas de una forma especial como patrimonio de toda la humanidad [...]”¹¹⁰.

A ese respecto, se reiteró la importancia de crear una Fundación del Patrimonio Mundial, la cual sería responsable ante la comunidad internacional de fomentar la cooperación para identificar, establecer y administrar aquellas áreas naturales y sitios históricos de valor universal excepcional para el beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Para alcanzar dichos fines y, a su vez posicionar a la UNESCO en la Conferencia de Estocolmo, el entonces director de Patrimonio Cultural, M. Bolla, se propuso trabajar con aquellos actores que apoyaran la adopción de un texto que protegiera tanto a los sitios naturales como a los culturales¹¹¹, iniciativa que encabezó el Dr. Russell, como jefe de la delegación de Estados

¹⁰⁸ M. Russell E. Train, *op. cit.*, p. 2.

¹⁰⁹ En 1968 el Embajador de Suecia ante las Naciones Unidas propuso organizar una Conferencia Intergubernamental sobre el tema del medio ambiente humano, iniciativa que fue aceptada por la Asamblea General determinando su celebración durante el mes junio de 1972, en Estocolmo.

¹¹⁰ M. Russell E. Train, *Idem*.

¹¹¹ Nuria Sanz, *Comentario acerca de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural* [en línea], p.52., Dirección URL: http://www.mcu.es/patrimonio/docs/MC/IPHE/PatrimonioCulturalE/N2/05_PCE2_Comentario.pdf, [consulta: 18 de septiembre de 2014].

Unidos en esta Conferencia, y quien recibió apoyo absoluto del resto de sus homólogos, que votaron a favor de aprobar el concepto de patrimonio mundial y la elaboración de lo que sería la Convención del Patrimonio Mundial¹¹².

Tras una serie de negociaciones y de lograr conjuntar las propuestas del Gobierno de los Estados Unidos, de la UICN, del ICOMOS y de la UNESCO sobre la materia, el 16 de noviembre de 1972, durante la 17ª Conferencia General de este organismo de las Naciones Unidas, quedó oficialmente aprobada mediante el documento Doc. 17-c/18 1972¹¹³, la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural.

La Convención fue innovadora para su época, toda vez que conjuntó en un solo documento la protección de los sitios culturales y naturales (tradicionalmente considerados de forma independiente) cuyo valor y significado traspasaban las fronteras del país en que se localizaban, y cuya pérdida o deterioro implicaba un empobrecimiento para la humanidad, quedando así plasmada la interacción entre el hombre y la naturaleza.

Constituida por 38 artículos desplegados en 8 capítulos, la Convención define la clasificación de sitios naturales o culturales que pueden ser considerados para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial; señala el compromiso que corresponde a los Estados Partes¹¹⁴ respecto de la identificación, protección y preservación de posibles sitios localizados en su territorio; describe la función del Comité del Patrimonio Mundial, que es constituido en Asamblea General durante las reuniones ordinarias de la Conferencia General de la UNESCO y; explica cómo utilizar y administrar el Fondo del Patrimonio Mundial y en qué condiciones se proporciona asistencia financiera internacional.

Luego de ser aprobada en 1972, dicha Convención entró en operación en el año de 1976 tras la ratificación de 20 Estados Miembros¹¹⁵. Asimismo, en

¹¹² M. Russell E. Train, *Idem*.

¹¹³ UNESCO, *Records of the General Conference*, [en línea], pp.135-146, Dirección URL: <http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001140/114044e.pdf>, [consulta: 13 de septiembre de 2014].

¹¹⁴ Los Estados Partes son aquellos países que han ratificado la convención, y por lo tanto asumen la responsabilidad de proteger los valores de Patrimonio Mundial de los sitios inscritos y de informar periódicamente acerca del estado de conservación de estos.

¹¹⁵ De acuerdo con el artículo 33 de la Convención del Patrimonio Mundial, ésta entraría en vigor tres meses después de la fecha del depósito del vigésimo instrumento de ratificación, de aceptación o de adhesión.

ese año y con el objeto de lograr la protección y la conservación de los bienes culturales y naturales de valor universal excepcional, se estableció la creación del Comité del Patrimonio Mundial, del Fondo del Patrimonio Mundial y de la Lista del Patrimonio Mundial y del Patrimonio Mundial en Peligro.

A fin de facilitar su implementación, en 1977 el Comité puso en marcha las Directrices Prácticas para la Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, mismas que son presentadas a revisiones periódicas por parte de los miembros del propio Comité, ya que constituyen el marco reglamentario mediante el cual éste adopta sus decisiones.

Cabe destacar que las Directrices establecen, entre otros, los criterios sobre la inscripción de bienes en la Lista del Patrimonio Mundial y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, la aprobación de asistencia internacional a través del Fondo del Patrimonio Mundial, la supervisión de los sitios inscritos en dichas Listas así como la elaboración de informes periódicos sobre su estado de conservación.

2.3.1. Órganos de la Convención del Patrimonio Mundial

A fin de garantizar la implementación de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural por parte de los Estados Miembros, se instauraron como órganos rectores una Asamblea General y un Comité Intergubernamental de Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (en adelante Comité del Patrimonio Mundial), así como un Centro del Patrimonio Mundial que se desempeña como Secretaría de este Comité.

De acuerdo con las Directrices Prácticas, la Asamblea General es el órgano que rige la aplicación de este instrumento jurídico conforme a su reglamento, en el que se estipula la participación de los representantes de los Estados Partes de la Convención (con derecho a voto) y de los representantes de los Estados y Organizaciones observadoras (sin derecho a voto). Se estipula también la organización de la Asamblea; el procedimiento de los debates; las funciones de la Secretaría de la reunión y; la aprobación y modificación de dicho reglamento¹¹⁶.

¹¹⁶ UNESCO, *Reglamento de la Asamblea General de los Estados Partes de la Convención del Patrimonio Mundial*, [en línea], <http://whc.unesco.org/uploads/pages/documents/document-306-6.pdf>, [consulta: 13 de septiembre de 2014].

Todos los Estados Partes se reúnen cada dos años en Asamblea durante el periodo de sesiones de la Conferencia General de la UNESCO. Es aquí donde se discuten diferentes asuntos sobre la aplicación de la Convención y sobre los problemas que aquejan al patrimonio mundial, donde se toman decisiones respecto a los principales asuntos de política general y donde se establece el porcentaje de las contribuciones al Fondo del Patrimonio Mundial¹¹⁷.

Asimismo, es el espacio en el que se elige a los miembros que conformarán el Comité del Patrimonio Mundial (arts. 13 y 14 del reglamento), y donde el último Presidente de dicho Comité entrega el informe de actividades tanto a la Asamblea General como a la Conferencia General de la UNESCO.

Como se ha referido, durante la Asamblea General se realiza la elección de los miembros del Comité del Patrimonio Mundial, el cual se integra por 21 representantes de los Estados, para un mandato de seis años¹¹⁸, y quienes, preferentemente, deberán estar calificados en las áreas del patrimonio cultural y/o del patrimonio natural, aunque como no siempre se cumple, podemos afirmar que este hecho influye de manera negativa en el cumplimiento adecuado de las funciones de dicho Comité.

De acuerdo con la 39ª sesión del Comité del Patrimonio Mundial celebrada del 28 de junio al 8 de julio de 2015, en Bonn, Alemania, los 21 Estados Partes que conformaban dicho Comité son los siguientes¹¹⁹:

¹¹⁷ De acuerdo con el artículo 16 de la Convención, la contribución obligatoria de los Estados Partes no podrá exceder del 1% del a contribución al presupuesto ordinario de la UNESCO. Cfr. UNESCO, *Convención sobre la protección del patrimonio mundial*, op. cit., p.9.

¹¹⁸ Con el fin de alcanzar la representación de todas las regiones y culturas desde 1999 la Asamblea, mediante la resolución 13 GA 9, exhorta a los Estados Partes a reducir su mandato de seis a cuatro años y a no solicitar mandatos consecutivos (Elecciones al Comité del Patrimonio Mundial, *es-whc09-17ga-3ª.pdf*). No obstante dicha representatividad se ha visto cuestionada ya que, entre otros hechos, no todos los miembros muestran interés por formar parte de dicho Comité dando paso a que sólo algunos Estados decidan sobre la dinámica de los asuntos sobre el Patrimonio Mundial.

¹¹⁹ La República de Tanzania ha formado parte del Comité del Patrimonio Mundial únicamente durante el período de 1985 a 1991.

Tabla 4. Miembros del Comité del Patrimonio Mundial, 2015¹²⁰

Miembros del Comité	Mandato	Término del mandato
Argelia	2011-2015	2015
Colombia	2011-2015	2015
Croacia	2013-2017	2017
Finlandia	2013-2017	2017
Alemania	2011-2015	2015
India	2011-2015	2015
Jamaica	2013-2017	2017
Japón	2011-2015	2015
Kazajstán	2013-2017	2017
Líbano	2013-2017	2017
Malasia	2011-2015	2015
Perú	2013-2017	2017
Filipinas	2013-2017	2017
Polonia	2013-2017	2017
Portugal	2013-2017	2017
Qatar	2011-2015	2015
República de Corea	2013-2017	2017
Senegal	2011-2015	2015
Serbia	2011-2015	2015
Turquía	2013-2017	2017
Vietnam	2013-2017	2017

Fuente: World Heritage Committee, *Members*, [en línea], Dirección URL: <http://whc.unesco.org/en/committee/>, [consulta: 5 de junio de 2015]

El Comité del Patrimonio Mundial elige anualmente una Mesa Directiva constituida por un Presidente, cinco Vicepresidentes y un Relator, los cuales se encargan de coordinar la labor del Comité, fijar las fechas, hora y orden del día de las reuniones, etcétera. Estos cargos corresponden a los siguientes países:

¹²⁰World Heritage Committee, *Members*, [en línea], Dirección URL: <http://whc.unesco.org/en/committee/>, [consulta: 10 de junio de 2014].

Tabla 5. Mesa Directiva del Comité del Patrimonio Mundial, 2015¹²¹

Presidente	Prof. Maria Böhmer (Alemania)
Relator	Hicham Cheaib (Líbano)
Vicepresidentes	Croacia, India, Jamaica, Qatar, Senegal

Fuente: World Heritage Committee, Bureau of the World Heritage Committee, [en línea], Dirección URL: <http://whc.unesco.org/en/committee/>, [consulta: 5 de junio de 2015].

Por otro lado, es importante señalar que respecto a la presentación de candidaturas para formar parte del Comité del Patrimonio Mundial, con base en el artículo 13 del Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes de la Convención de 1972, tres meses antes del inicio de sesiones, el secretariado realiza una consulta a cada uno de los Estados a fin de saber cuáles van a postular su candidatura, ya que de ser el caso, deberán informarlo con anticipación. Posteriormente, dos meses antes de los trabajos de la Asamblea General, el Secretariado envía a todos los Estados Partes la lista provisional de aquellos que hayan presentado su candidatura¹²².

Previa elección de los miembros del Comité del Patrimonio Mundial, el Presidente de la Asamblea designa a dos escrutadores, a quienes les entrega la lista de los Estados que tienen derecho de voto así como la correspondiente a los Estados que estén postulando su candidatura. Enseguida, se anuncia el número de puestos a ocupar y el secretariado distribuye un listado con todos los Estados candidatos a fin de que cada delegación exprese su voto. Una vez realizado este acto, los escrutadores hacen el recuento de los votos bajo supervisión del Presidente, quien anuncia los resultados¹²³.

Finalmente, cabe señalar que en cada elección se reservará un puesto para los Estados Partes que no tienen ningún sitio inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial si así lo determina el Comité en sesión previa a la Asamblea.

Una vez concluido el proceso de selección, los 21 Estados Partes que

¹²¹ World Heritage Committee, *Bureau of the World Heritage Committee*, [en línea], Dirección URL: <http://whc.unesco.org/en/committee/>, [consulta: 5 de junio de 2015].

¹²² UNESCO, *Reglamento de la Asamblea General...*, *op. cit.*, p. 4.

¹²³ Cabe mencionar que sólo aquellos Estados Miembros que estén al corriente de sus aportaciones al Fondo del Patrimonio Mundial podrán postularse para formar parte del Comité.

integran el Comité serán los responsables de la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, y tienen entre sus principales funciones las siguientes:

- Definir los criterios para la inscripción de los sitios culturales y naturales de Valor universal excepcional en la Lista del Patrimonio Mundial;
- examinar el estado de conservación de los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial a través del monitoreo reactivo y de los informes periódicos;
- decidir cuáles sitios inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial habrán de ingresar o salir de la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro o cuáles serán definitivamente excluidos;
- examinar las solicitudes de asistencia internacional;
- determinar el uso de los recursos del Fondo del Patrimonio Mundial;
- presentar cada dos años a la Asamblea General un informe de actividades;
- examinar y evaluar periódicamente la aplicación de la Convención, así como;
- revisar, actualizar e implementar las Directrices Prácticas¹²⁴.

Desde 1978 a la fecha el número de sitios inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial se ha incrementado considerablemente, por lo que aunado a este hecho han aumentado las labores de seguimiento, cooperación y asistencia técnica, difusión, las solicitudes al Fondo y, con ello el trabajo del Comité¹²⁵.

Con la intención de hacer cumplir, en la medida de lo posible, los principios de la Convención de 1972 y de asegurar el valor universal de los sitios inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, durante las sesiones de trabajo los 21 Estados que en su momento conforman el Comité del Patrimonio Mundial examinan, discuten y aprueban una serie de decisiones previamente elaboradas por el Centro del Patrimonio Mundial en colaboración y con asesoría de los organismos consultivos (UICN, ICCROM, ICOMOS).

Lo ideal es que dichas decisiones estén fundadas en consideraciones objetivas y científicas, ya que de acuerdo con los criterios enunciados en el párrafo 23 de las Directrices Prácticas las decisiones requieren “[...] una documentación preparada cuidadosamente; procedimientos minuciosos y

¹²⁴ UNESCO, *Operational Guidelines for...*, op. cit., pp. 6-7.

¹²⁵ Salvador Díaz-Berrio, *El patrimonio mundial cultural y natural : 25 años de aplicación de la convención de la UNESCO*, México, UAM-Xochimilco, 2001, p.128.

coherentes; una evaluación por parte de expertos calificados y; si es preciso, peritajes complementarios”¹²⁶. No obstante lo anterior, con frecuencia, alrededor de estas decisiones existen críticas y escepticismo debido a los innegables y visibles intereses políticos y económicos, tanto de los miembros del Comité como del resto de Estados que en su momento hayan creado alianzas fuera de los foros oficiales para alcanzar fines específicos.

Un mes después de la reunión del Comité, el Centro del Patrimonio Mundial se encarga de enviar a los Estados Partes un informe con todas las decisiones, las cuales van numeradas conforme al orden del día de la reunión en la que se debatieron. Asimismo, este Centro da seguimiento a la aplicación de las decisiones por parte de los Estados Miembros mediante los informes periódicos sobre el estado de conservación del bien, en los que se reportan las medidas adoptadas para cumplir con tales o cuales decisiones, y de ser el caso, el Centro envía misiones de monitoreo *in situ* para examinar su aplicación¹²⁷, que quedan a consideración del Estado Parte correspondiente, en pleno goce de su soberanía.

De acuerdo con el artículo 14.1 de la Convención del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, el Comité estará secundado por una secretaría nombrada por el Director General de la UNESCO¹²⁸. Por ello, y a fin de apoyar en las actividades que realiza dicho Comité, en 1992 esta secretaría paso a conformar lo que es desde entonces el Centro del Patrimonio Mundial, el cual coordina la mayoría de los asuntos relacionados con el patrimonio y tiene como función principal vigilar la implementación de las decisiones del Comité y las resoluciones de la Asamblea General por los Estados Partes.

Dicho Centro, a pesar de no contar con un reglamento interno, está conformado según las áreas regionales de la UNESCO, es decir con base en Grupo I Europa Occidental y América del Norte; Grupo II Europa Oriental; Grupo III América Latina y el Caribe; Grupo IV Asia Pacífico; Grupo Va África y; Grupo Vb Estados Árabes, buscando en la medida de lo posible una cuestionable representatividad de estas regiones.

¹²⁶ UNESCO, *Operational Guidelines for...*, *op. cit.*, p. 6.

¹²⁷ UICN, *Manual para la Gestión del Patrimonio Mundial Natural*, UNESCO, París, 2014, pp. 45-46.

¹²⁸ UNESCO, *Convención sobre la protección del patrimonio mundial...*, *op.cit.*, p. 8.

Asimismo, el Centro asesora a los Estados en la preparación de sus listas indicativas y sobre las propuestas de inscripción a la Lista del Patrimonio Mundial, que una vez recibidas las revisa y envía para su evaluación al ICROM, ICOMOS y/o a la UICN; actualiza dichas listas; organiza la asistencia internacional con cargo al Fondo; coordina la información periódica y del estado de conservación de los sitios así como las acciones de emergencia¹²⁹.

2.3.2. Organismos Consultivos del Comité

Conforme al artículo 8.3 de la Convención del Patrimonio Mundial, a las sesiones del Comité pueden asistir con carácter consultivo un representante del Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM), otro del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), uno más de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), y se podrán incorporar representantes de otras organizaciones intergubernamentales o no gubernamentales afines¹³⁰.

Dichos organismos consultivos tienen entre sus funciones asesorar al Comité sobre la adecuada implementación de la Convención conforme a su campo de especialización; ayudar a la Secretaría a preparar los documentos del Comité; orientar en la presentación de informes periódicos; a reforzar el uso eficaz del Fondo del Patrimonio Mundial; a supervisar el estado de conservación de los sitios y revisar las solicitudes de asistencia internacional; así como asistir a las reuniones del Comité del Patrimonio y de la Mesa Directiva¹³¹.

Tras la Segunda Guerra Mundial la comunidad internacional se propuso crear un centro intergubernamental para el estudio e innovación de los métodos de restauración de los sitios culturales, iniciativa que fue aprobada en la 9ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO, celebrada en Nueva Delhi, en 1956, dando origen al Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (ICCROM), establecido en Roma, Italia¹³².

¹²⁹ UNESCO, "El Patrimonio: Legado del Pasado al Futuro"..., *op. cit.*, p.25.

¹³⁰ UNESCO, *Convención sobre la protección del patrimonio mundial...*, *op.cit.*, p. 5.

¹³¹ UNESCO, *Operational Guidelines for...*, *op. cit.*, p. 8.

¹³² ICCROM, *history*, [en línea], Dirección URL: <http://www.iccrom.org/about/history/> [consulta: 18 de septiembre de 2014].

Con base en sus estatutos, este Centro tiene entre sus funciones recopilar y difundir información sobre aspectos científicos, técnicos y éticos relativos a la conservación y restauración de bienes culturales; coordinar y fomentar la investigación en este campo de estudio y fomentar iniciativas que permitan una sensibilización pública sobre la conservación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio cultural¹³³.

Por su parte, el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), creado en 1965 en París, Francia, se dedica a la conservación del patrimonio arquitectónico y arqueológico a través de los principios consagrados en la Carta de Venecia de 1964, relativa a la Conservación y Restauración¹³⁴. En asociación con la UNESCO, el ICOMOS tiene la misión de promover la conservación, la protección y el uso de los monumentos, conjuntos de edificios y sitios.

Respecto de los bienes naturales, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), con sede en Gland, Suiza, es la organización internacional no gubernamental creada en 1948 que desde sus orígenes desarrolla investigaciones para la conservación de especies, ecosistemas y biodiversidad.

Actualmente, mantiene una extensa red mundial de especialistas mediante la cual ejecuta múltiples proyectos a fin de administrar una mejor forma los ambientes naturales. Asimismo apoya a los gobiernos, a otras organizaciones no gubernamentales y a organizaciones de las Naciones Unidas como la UNESCO, a desarrollar leyes, políticas y mejores prácticas sobre la materia¹³⁵.

2.3.3. Lista del Patrimonio Mundial

Otro de los mecanismos que establece la Convención del Patrimonio Mundial para garantizar la conservación de aquellos bienes de gran valor para la humanidad es la Lista del Patrimonio Mundial; un inventario donde cada año el

¹³³ ICCROM, *statutes*, [en línea], Dirección URL: <http://www.iccrom.org/about/statutes/>, [consulta: 18 de septiembre de 2014].

¹³⁴ ICOMOS, *history*, [en línea], Dirección URL: <http://www.icomos.org/en/about-icomos/mission-and-vision/history>, [consulta: 18 de septiembre de 2014].

¹³⁵ UICN, *Sobre la UICN*, [en línea], Dirección URL: <http://www.iucn.org/es/sobre/>, [consulta: 18 de septiembre de 2014]

Comité del Patrimonio Mundial registra, a petición de cualquier Estado Parte que haya cumplido con el proceso correspondiente, los sitios de valor universal excepcional.

Es real que el ingreso de los sitios a esta lista es un elemento de prestigio de las políticas patrimoniales nacionales o regionales del país que los posee, así como reflejo de un importante cabildeo entre los Estados Partes que se acompaña de intereses políticos. Aunado a ello, debemos tener presente que la inscripción de un sitio en la Lista del Patrimonio Mundial no es un fin en sí mismo, ya que la lista es un instrumento para lograr el principal objetivo de la Convención que es identificar y garantizar la protección y conservación del legado de la humanidad¹³⁶.

Formar parte de la Lista del Patrimonio Mundial implica mantener, e incluso mejorar, la calidad y el *status* de los bienes. Por lo tanto, los Estados Miembros de la Convención deben considerar que la inscripción de un bien en la Lista del Patrimonio Mundial no es definitiva, pues su permanencia dependerá de que a través del tiempo se sigan conservando las características y las cualidades que justificaron su inscripción.

Por lo anterior, es importante entender que el objetivo de la Convención no consiste solamente en reconocer los lugares de valor universal excepcional, sino que al presentar las candidaturas a la inscripción en la Lista, los Estados Partes se ven comprometidos a mantener los valores y la integridad de esos sitios.

Esta labor no es sencilla, toda vez que en la práctica dichos Estados Partes se enfrentan entre otros retos a la conciliación entre el desarrollo socioeconómico y cultural y la conservación de la naturaleza, de tal forma que no se afecte la protección ni conservación de los bienes.

Ingresar en la Lista conlleva una obligación para el país y directamente para los responsables de la administración de los sitios, la cual es acompañada de una serie de exigencias y costos potenciales como por ejemplo hacer frente a la presión que ejerce el aumento del turismo; la elaboración y presentación de informes periódicos; atender las observaciones (locales, nacionales e internacionales) sobre la gestión del sitio, para la cual se tendrán que destinar

¹³⁶ Salvador Díaz-Berrio, *op. cit.*, p.13.

recursos económicos, con los que no siempre se cuenta.

Al 2015, en la Lista del Patrimonio Mundial se encuentran inscritos 1031 sitios que provienen de 163 Estados Partes (de un total de 191), de los cuales 802 son culturales, tan sólo 197 naturales y 32 mixtos. Esto, aparte de reflejar un desequilibrio de representatividad importante, exige redoblar esfuerzos y compromisos para salvaguardar los escasos bienes naturales y mixtos, sin detrimento de los culturales.

A continuación se muestra una tabla por regiones, en la que podemos observar con mejor claridad cuántos bienes han sido inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial hasta el año 2015, destacando que la región de Europa y Norteamérica cuenta con la mayor cantidad de sitios registrados, lo cual refleja un desequilibrio en la distribución geográfica.

Tabla 6. Bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial 2015¹³⁷

Regiones	Cultural	Natural	Mixto	Total	Países con bienes inscritos
África	48	37	4	89	33
Estados Árabes	73	4	2	79	18
Asia-Pacífico	168	59	11	238	35
Europa y Norteamérica	420	61	10	491	50
América Latina y el Caribe	93	36	5	134	27
Total	802	197	32	1031	163

Fuente: World Heritage Centre, *World Heritage List Statistics*, [en línea], Dirección URL: <http://whc.unesco.org/en/list/stat>, [consulta: 5 de junio de 2015].

Con el propósito de establecer una Lista del Patrimonio creíble, representativa y equilibrada, el Comité aprobó en 1994 la Estrategia Global¹³⁸, mediante la

¹³⁷ World Heritage Centre, *World Heritage List Statistics*, [en línea], Dirección URL: <http://whc.unesco.org/en/list/stat>, [consulta: 5 de junio de 2015].

¹³⁸ Para mayor referencia sobre la Estrategia Global se sugiere consultar la dirección <http://whc.unesco.org/en/globalstrategy>

que se exhorta a los Estados Partes a adherirse a la Convención y a elaborar listas indicativas, con apoyo de los órganos asesores, que permitan identificar los sitios poco representados para su ingreso a la Lista del Patrimonio Mundial.

Ahora bien, para que un sitio pueda ingresar en la Lista del Patrimonio Mundial primeramente deberá estar incluido en la Lista Indicativa¹³⁹ del Estado Parte, quien de estar interesado, deberá elaborar y presentar un documento de propuesta de inscripción ante el Centro del Patrimonio Mundial, en donde se comprobará que dicho documento esté debidamente completado, y de ser así, se registrará y posteriormente se enviará para la evaluación de los órganos consultivos que correspondan (UICN, ICOMOS, ICROM).

El Centro del Patrimonio Mundial es el encargado de presentar durante la sesión del Comité del Patrimonio Mundial, la lista con todas las propuestas de inscripción recibidas, indicando aquellas que se han considerado como completas, de acuerdo con los siguientes elementos del formulario que se encuentra en el anexo 5 de las Directrices Prácticas, a saber:

- Identificación del bien;
- Descripción del bien;
- Justificación de la propuesta de inscripción;
- Estado de conservación y factores que afectan al bien;
- Protección y gestión;
- Supervisión;
- Documentación;
- Información sobre cómo establecer contacto con las autoridades Competentes;
- Firma en representación del/los Estado(s) Parte(s)¹⁴⁰.

Debemos considerar que las propuestas de inscripción a la Lista del Patrimonio Mundial siguen un ciclo procedimental que generalmente dura un año y medio desde la presentación en febrero (año 1) hasta la decisión del Comité en junio del siguiente año. Es importante señalar que, a fin de garantizar la salvaguarda

¹³⁹ La Lista Indicativa es un inventario que ofrece una previsión de los bienes naturales, culturales o mixtos, que un Estado Parte pretende proponer para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial y que deberá actualizarse cada diez años. Estas listas son de gran importancia ya que se utilizan como instrumentos de planeación para reducir los desequilibrios en la Lista del Patrimonio Mundial, dando prioridad al reconocimiento de categorías insuficientemente representadas.

¹⁴⁰ UNESCO, *Operational Guidelines for...*, op. cit., pp. 31-32.

de los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, es fundamental involucrar durante el proceso de inscripción a las comunidades locales, a los gobiernos locales y regionales, al personal que se encargará de administrar los sitios, así como contar con la colaboración de Organizaciones de la Sociedad Civil, y de otros actores interesados, aunque en la práctica no es una labor fácil.

2.3.4. Lista del Patrimonio Mundial en Peligro

Es innegable que existen diversas amenazas reales o potenciales que pueden alterar el valor universal excepcional de los bienes patrimonio mundial provocando su ingreso a la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro. Entre ellos están los desastres naturales, factores medioambientales, guerras, proyectos de desarrollo urbanos, turísticos e infraestructura, caza ilegal, explotación de recursos naturales, extracción de minerales e hidrocarburos, entre otros.

Si una misión de monitoreo *in situ*, comprueba un detrimento en los criterios con base en los cuales un sitio natural, cultural o mixto fue inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial, el Comité del Patrimonio Mundial podrá inscribirlo en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, y de ser el caso podrá conceder asistencia internacional inmediata con cargo al Fondo del Patrimonio Mundial a fin de que se gestionen los medios para su protección y conservación.

La Convención determinó la creación de un Fondo fiduciario establecido con base en el Reglamento Financiero de la UNESCO, cuyos recursos provienen principalmente de las contribuciones obligatorias, que no pueden rebasar el 1% de la contribución al presupuesto ordinario de la UNESCO, y contribuciones voluntarias de los Estados Partes de la Convención. No obstante, con excepción de la asistencia de emergencia, los Estados Partes que no están al corriente en el pago de sus contribuciones obligatorias o voluntarias al Fondo, no podrán beneficiarse de la asistencia internacional¹⁴¹.

Sólo en algunos casos los países llegan a solicitar la inscripción en esta lista a fin de centrar la atención nacional e internacional en los problemas del

¹⁴¹ World Heritage Centre, *International Assistance*, [en línea], Dirección URL: <http://whc.unesco.org/en/intassistance/action=help>, [consulta: 3 de septiembre de 2014]

sitio y obtener apoyo para resolverlos; pero generalmente es el Comité del Patrimonio Mundial y sus Organismos Asesores quienes recomiendan el ingreso. Esto debido en gran medida a que no todas las partes involucradas perciben de la misma forma el ingreso a la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, ya que mientras algunos países apoyan la inscripción porque representa un medio para mejorar la conservación, otros no desean ser incluidos porque se evidencia la incapacidad y falta de compromiso para proteger los bienes amenazados o se contraponen a sus intereses políticos.

Es preciso tener presente que la inscripción en esta Lista no debe considerarse como una sanción, sino como una herramienta cuyo objetivo es evitar la pérdida del valor universal excepcional a través de la implementación de medidas correctivas, que suele preparar el Estado Parte en conjunto con el Centro del Patrimonio Mundial, la IUCN, el ICCROM y/o el ICOMOS. También resuelta un elemento que permite observar los problemas a los cuales se enfrentan los sitios ante las omisiones del Estado Parte y/o del propio Comité del Patrimonio Mundial.

En el caso particular de los sitios naturales, el Comité podrá incluirlos en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro si sobre ellos existe una amenaza comprobada o potencial, conforme a los criterios del apartado 199 de las Directrices Prácticas y que a continuación se detallan:

I. Peligro comprobado:

a) por ejemplo una grave disminución de la población de especies amenazadas o de otras especies de valor universal excepcional, debido a factores naturales, como una enfermedad, o por factores humanos como la caza furtiva;

b) por una grave alteración de la belleza natural o del interés científico del bien, provocado por un asentamiento humano, el desarrollo industrial y agrícola, obras públicas o privadas de gran envergadura, explotaciones mineras, contaminación, etc;

c) por la intrusión de asentamientos humanos en los límites de los bienes cuya integridad ponen en peligro.

II. Peligro potencial- peligros graves que podrían tener repercusiones en las características esenciales de los sitios:

a) por ejemplo modificación de la condición jurídica que protege el bien;

b) proyectos de reasentamiento humano o de desarrollo que afectan al bien

directamente;

c) estallido o amenaza de conflicto armado;

d) carencia, inadecuación o aplicación incompleta de un plan de gestión¹⁴².

Con base en estos criterios se puede observar, que los peligros comprobados o potenciales que existen sobre los bienes naturales en su mayoría son provocados por la acción humana. Por lo tanto, existe una gran posibilidad de reducirlos e incluso evitarlos a través de medidas administrativas o legislativas, como por ejemplo la revocación de permisos otorgados para realizar proyectos de desarrollo como construcción de presas, de obras públicas o mediante una mejor protección jurídica del bien.

Por otro lado, si conforme a los exámenes periódicos de algún sitio en peligro se comprueba un deterioro al extremo de perder las características que habían determinado su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial y no se hubieran implementado las medidas correctivas necesarias, dicho bien podrá ser retirado de la Lista del Patrimonio Mundial con la aprobación de la mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes del Comité del Patrimonio Mundial, previa consulta al Estado Parte¹⁴³.

Al año 2015, se tienen registrados 48 bienes en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, 30 culturales y 18 naturales de 31 Estados Partes, destacando que la región de África es la que cuenta con un mayor número de sitios en esta Lista, entre ellos la Reserva de Caza de Selous, objeto de estudio de este trabajo.

¹⁴² UNESCO, *Operational Guidelines for...*, *op. cit.*, p. 50.

¹⁴³ *Cfr.* UNESCO, *Convención sobre la protección del patrimonio mundial...*, *op.cit.*, p.8.

Tabla 7. Lista del Patrimonio Mundial en Peligro 2015¹⁴⁴

Regiones	Cultural	Natural	Mixto	Total
África	3	13	0	16
Estados Árabes	16	0	0	16
Asia-Pacífico	2	2	0	4
Europa y Norteamérica	4	1	0	5
América Latina y el Caribe	5	3	0	7
Total	30	18	0	48

Fuente: World Heritage Centre, List of World Heritage in Danger by Region, [en línea], Dirección URL: <http://whc.unesco.org/en/list/stat#s9>, [consulta: 5 de junio de 2015]

2.3.5. Informes periódicos

Los países que se adhieren a la Convención del Patrimonio Mundial adquieren entre sus compromisos informar al Comité sobre las disposiciones legislativas que hayan tomado para la aplicación de este instrumento jurídico, así como del estado de conservación de sus sitios y las diversas medidas de gestión y protección adoptadas a través de informes periódicos, de Monitoreo Reactivo y Monitoreo Reforzado, aunque es un hecho que no siempre se entregan debido a diversos factores como la falta de asesoría y recursos técnicos o por proteger intereses particulares de los Estados mismos.

De forma particular, la presentación de informes periódicos tiene como objetivos evaluar la aplicación de la Convención Patrimonio Mundial por el Estado Parte; determinar si el valor universal excepcional de los sitios se conserva en el tiempo así como proporcionar información actualizada sobre éstos y registrar los cambios en el estado de conservación. Gracias a dichos informes se pretende garantizar una conservación eficaz a largo plazo y reforzar la credibilidad en la Convención, por lo que todos los Estados Partes están obligados a completar el proceso de preparación de Informes Periódicos que se lleva a cabo a nivel regional por ciclos de seis años¹⁴⁵.

¹⁴⁴ World Heritage Centre, *List of World Heritage in Danger by Region*, [en línea], Dirección URL: <http://whc.unesco.org/en/list/stat>, [consulta: 5 de junio de 2015]

¹⁴⁵ Las fechas de cada serie de informes se establecen en las reuniones del Comité del Patrimonio Mundial y posteriormente el Centro del Patrimonio Mundial comunica a los Estados cuándo han de presentar sus informes.

Por otra parte, el monitoreo reactivo consiste en la presentación ante el Comité de informes específicos y estudios de impacto ante circunstancias o proyectos que pudieran amenazar el estado de conservación de determinados bienes del patrimonio mundial. Especialmente esta supervisión se prevé con respecto a los bienes ya inscritos, o que deben inscribirse, en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, y también es un mecanismo utilizado en los procedimientos que determinan la exclusión de bienes de la Lista del Patrimonio Mundial. Sobre el *status* de la Reserva de Caza de Selous se han entregado tres informes de esta categoría en 2007, 2008 y 2013, mismos que se expondrán en el capítulo tercero¹⁴⁶.

El monitoreo reforzado es una forma adicional que presentó el Comité al considerar que la preparación de informes periódicos podría ser insuficiente para vigilar la aplicación de las decisiones que emite, sobre todo cuando la protección de la integridad y la autenticidad de un bien requiere atención especial. “El seguimiento reforzado describe un enfoque más frecuente, sistemático y proactivo para garantizar que toda la información oportuna se envíe para evaluación del Comité”¹⁴⁷.

Al respecto, debemos señalar que los informes que presentan los Estados Partes son una herramienta fundamental para lograr la conservación y protección de los sitios patrimonio mundial, ya que con base en ellos, el Comité puede evaluar su condición a fin de elaborar, en colaboración con los organismos consultivos (UICN, ICCROM, ICOMOS), programas específicos que permitan salvaguardar e incluso mejorar su valor excepcional, siempre que haya disposición y compromiso por el Estado Parte que lo requiera.

De igual forma, a través de la elaboración y presentación de dichos informes podemos observar gracias al trabajo de las misiones de monitoreo y de la información proporcionada, como las presiones políticas, económicas y/o sociales por la explotación y uso no sustentable de los recursos culturales y naturales, representan una de las grandes amenazas para la integridad de este tipo de sitios, como es la situación actual de la Reserva de Caza de Selous.

¹⁴⁶ Cfr., UNESCO, *Operational Guidelines for...*, *op. cit.*, p. 46.

¹⁴⁷ World Heritage Committee, *Mechanism proposed by the Director-General to ensure the proper implementation of the World Heritage Committee decisions*, [en línea], Dirección URL: WHC-07/31.COM/5.2.pdf, [consulta: 1 de agosto de 2014].

Desde el año 1962 Tanzania es miembro de la UNESCO, y es uno de los países que en 1977 ratificó la Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972, comprometiéndose a identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio¹⁵⁰.

De acuerdo con los datos de 2015 que proporciona el Centro del Patrimonio Mundial, Tanzania cuenta con siete sitios registrados en la Lista del Patrimonio Mundial. Tres culturales: Ruinas de Kilwa Kisiwani y Songo Mnara, Ciudad de piedra de Zanzíbar y Sitios de Arte Rupestre de Kondoa; tres naturales: Parque Nacional del Kilimanjaro, Parque Nacional del Serengeti y la Reserva de Caza de Selous; así como el sitio mixto Área de Conservación de Ngorongoro¹⁵¹.

En el caso específico de la Reserva de Caza de Selous, objeto de estudio de esta investigación, se debe destacar que desde el año 2006 el Centro de Patrimonio Mundial y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), tienen conocimiento sobre un deterioro importante del sitio debido a problemas comprobados de caza furtiva, falta de gestión del turismo, así como de amenazas potenciales para su integridad¹⁵² y valores¹⁵³ como son la prospección de hidrocarburos, licencias para proyectos de desarrollo de presas *in situ* y para realizar el primer proyecto de minería de uranio que despertó nuestro interés para su análisis debido a los impactos irreversibles que podrían provocarse¹⁵⁴.

En este sentido, recordemos, como se expuso en el capítulo anterior, que la inscripción de un sitio en la Lista del Patrimonio Mundial no constituye un fin en sí mismo, el ingreso *per se* a dicha lista no garantiza la conservación de la autenticidad, integridad, ni valor universal excepcional, sino que

¹⁵⁰ Cfr. UNESCO, *Convención sobre la protección del patrimonio mundial...*, *op.cit.*, p. 4.

¹⁵¹ World Heritage Centre, *World Heritage List* [en línea] Dirección URL: <http://whc.unesco.org/en/list/>, [consulta: 10 de febrero de 2015].

¹⁵² No olvidemos que la integridad hace referencia al carácter unitario e inalterado de los sitios patrimonio mundial.

¹⁵³ Como se ha mencionado, existen cuatro criterios que representan los valores de los sitios de Patrimonio Mundial natural: criterio vii, se refiere a fenómenos naturales superlativos o áreas de belleza natural excepcionales; criterio viii, a procesos geológicos y geomorfológicos; criterio xi, ecosistemas; y criterio x, a especies amenazadas y sus hábitats. Cfr. UNESCO, *Operational Guidelines for...*, *op. cit.*, p.21.

¹⁵⁴ World Heritage Centre, *State of conservation reports of properties inscribed on the World Heritage List, Selous Game Reserve*, [PDF], <http://whc.unesco.org/archive/2006/whc06-30com-7bE.pdf>, pp.8-9.

dependerá de las acciones que realicen principalmente los Estados Partes en el marco de la Convención del Patrimonio Mundial, para cumplir con las obligaciones adicionales y nuevos desafíos que conlleva dicho ingreso.

Es innegable la existencia de diversas amenazas comprobadas o potenciales, naturales o provocadas por el ser humano, que pueden alterar el valor universal de los sitios y determinar su ingreso a la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, su salida como sitios patrimonio mundial o su lamentable e irreparable pérdida, como los desastres naturales, los factores medioambientales, las guerras, los proyectos de desarrollo urbanos, turísticos y de infraestructura, la caza ilegal, la explotación de recursos naturales, la extracción de minerales e hidrocarburos, etc. Ante ello, se vuelve fundamental la voluntad política, el interés y el compromiso de los Estados Partes así como los recursos económicos, técnicos y científicos para implementar mecanismos necesarios para su salvaguarda.

A ese respecto, durante el desarrollo de este tercer capítulo se pretende exponer que sobre la Reserva de Caza de Selous los intereses económicos prevalecen más allá de los preceptos de protección y conservación estipulados en la Convención del Patrimonio Mundial, principalmente tras la solicitud del gobierno de Tanzania al Comité del Patrimonio Mundial de modificar los límites del sitio a fin de llevar a cabo el proyecto Nyota de minería de uranio en el río Mkuju, en el distrito de Namtumbo, región Ruvuma, que afectará el valor universal de este sitio determinando su ingreso a la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro y su posible desaparición.

3.2. Reserva de Caza de Selous. Características

La Reserva de Caza de Selous, localizada en la parte sureste de la República Unida de Tanzania, ingresó en 1982 a la Lista del Patrimonio Mundial de acuerdo con los criterios de valor universal excepcional ii y iv [actualmente ix y x]¹⁵⁵ al ser una de las zonas silvestres más grandes de África (5,120,000 hectáreas) y relativamente inalterada por el hombre, en la que se llevan a cabo

¹⁵⁵ El criterio IX hace referencia a procesos ecológicos y biológicos y al desarrollo de los ecosistemas terrestres, acuáticos, costeros ; mientras que el criterio X señala que los sitios deben contener los hábitats naturales más representativos para la conservación *in situ* de la diversidad biológica, comprendidos aquellos en los que sobreviven especies amenazadas. *Cfr. UNESCO, Operational Guidelines for..., op. cit., p. 21.*

importantes procesos ecológicos y biológicos debido a la biodiversidad que posee (poblaciones de elefantes, rinocerontes negros, guepardos, jirafas, hipopótamos y cocodrilos, entre otras especies catalogadas en peligro de extinción), así como por sus hábitats que incluyen bosques de miombo, pradera boscosa, pastizales, ríos y pantanos¹⁵⁶.

A fin de reforzar su protección, Selous cuenta con una zona de amortiguamiento de 21.492 hectáreas, y está delimitada al sur por el Corredor Silvestre Selous-Niassa (Tanzania-Mozambique), que asegura la migración de elefantes y otros animales salvajes, por lo que se considera como una de las áreas protegidas más importantes.

Mapa 2. Localización de la Reserva de Caza de Selous¹⁵⁷



Fuente: Safaritalk, Selous Game Reserve, Tanzania, [en línea] http://safaritalk.net/uploads/gallery/album_459/gallery_1_459_131407.jpg [consulta: 10 de marzo 2015]

¹⁵⁶ UNESCO, Selous Game Reserve [en línea], Dirección URL: <http://whc.unesco.org/en/list/199>, [consulta: 10 de septiembre de 2014].

¹⁵⁷Safaritalk, Selous Game Reserve, Tanzania, [en línea] http://safaritalk.net/uploads/gallery/album_459/gallery_1_459_131407.jpg [consulta: 10 de marzo 2015],

La Reserva de Selous tiene su base legal en la Ley para la Conservación de la Vida Silvestre de 1974, mediante la que se estableció la protección, conservación y utilización sostenible de la fauna dentro de las reservas de caza, bajo el control del Departamento de Vida Silvestre del Ministerio de Recursos Naturales y Turismo del gobierno de Tanzania.

Dicha Ley fue enmendada por primera vez en 1978 y de forma importante en 2009, al aprobarse la prospección y extracción de petróleo, gas y uranio en estos sitios¹⁵⁸, lo cual se opone a lo estipulado en la Ley de la Vida Silvestre de 2007, mediante la que se determinó que con la finalidad de salvaguardar, el gobierno no tenía la intención de llevar a cabo actividades de minería dentro de áreas silvestres protegidas¹⁵⁹.

Con base en ello, podemos observar que la permanencia de estos sitios naturales, como es el caso de Selous, se encuentra en peligro, toda vez que el gobierno del actual presidente de Tanzania, Jakaya Mrisho Kikwete¹⁶⁰, ha facilitado la puesta en marcha de múltiples proyectos de desarrollo a través de la modificación de este tipo de leyes que protegen su integridad, incumpliendo con lo estipulado en el artículo 5 de la Convención del Patrimonio Mundial, que enuncia lo siguiente:

[...] con objeto de garantizar una protección y una conservación eficaces y revalorizar lo más activamente posible el patrimonio cultural y natural situado en su territorio y en las condiciones adecuadas a cada país, cada uno de los Estados Partes en la presente Convención procurará dentro de lo posible adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas¹⁶¹.

¹⁵⁸ Parlamento de Tanzania, *Ley para la Conservación de la Fauna 2009*, [en línea], Dirección URL: www.parliament.go.tz/index.php/documents/acts/all/all/20, [consulta: 10 de marzo 2015].

¹⁵⁹ The United Republic of Tanzania, Ministry of Natural Resources and Tourism, *Wildlife Policy of 2007*, [PDF], p. 29, Dirección URL: <http://www.tzonline.org/pdf/wildlifepolicy.pdf>, [consulta 15 de mayo de 2015].

¹⁶⁰ Jakaya Mrisho Kikwete es el cuarto presidente de la República Unida de Tanzania que fue elegido para un primer mandato en 2005 y reelecto para un segundo período en 2010, por candidatura del partido Chama Cha Mapinduzi, CCM, (el partido dominante en el país que ha gobernado desde 1995 y cuenta con mayoría absoluta en la Asamblea Nacional).

¹⁶¹ Cfr. UNESCO, *Convención sobre la protección del patrimonio mundial...*, *op.cit.*, p. 3

Tanzania es un país soberano que puede decidir sobre las acciones y medidas que mejor le beneficien, pero no olvidemos que de acuerdo con la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, “todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe, por lo que no podrán invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación de su incumplimiento”¹⁶². No obstante, y ante la falta de una autoridad supranacional que sancione directamente el incumplimiento de estos instrumentos jurídicos, se vuelve fundamental la voluntad de los Estados.

Conforme a su plan general de gestión, la Reserva se divide en ocho sectores administrativos, que a su vez son subdivididos en cuarenta y siete bloques de caza de los cuales provienen los fondos para su conservación. Del total de bloques, cuarenta y cuatro están asignados como concesiones de caza, lo cual representa aproximadamente un 90% de la superficie, mientras que dos de ellos están reservados para el turismo fotográfico y el resto se ha destinado para un uso no consuntivo que incluye actividades ecoturísticas y de investigación científica¹⁶³.

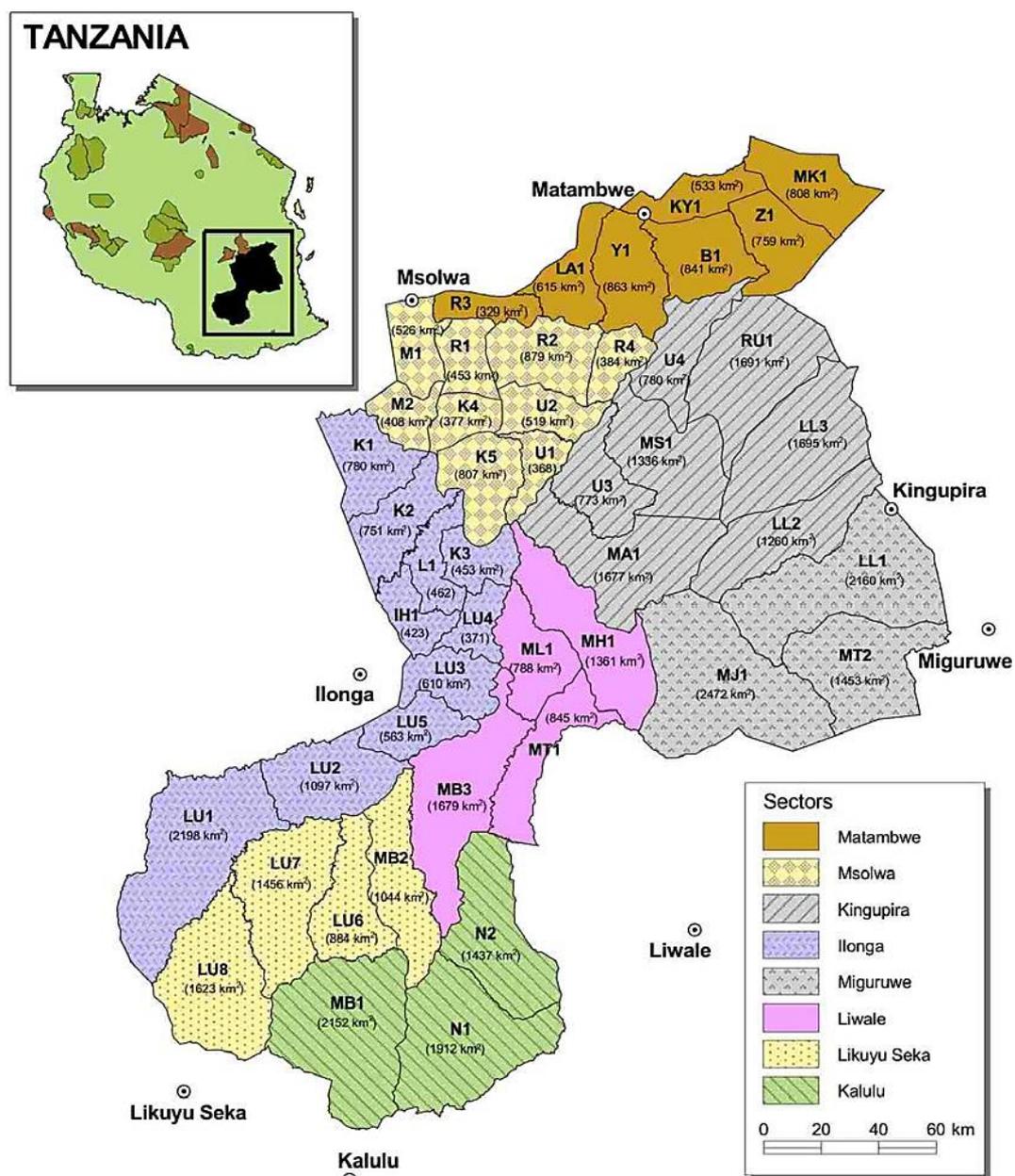
Si bien estas actividades no generan los beneficios económicos que podrían ofrecer las industrias extractivas, el valor económico de los servicios que los ecosistemas proporcionan amerita un pleno reconocimiento por parte del gobierno de Tanzania para que a través de las autoridades correspondientes como el Ministerio de Recursos Naturales y Turismo se garantice una gestión adecuada a fin de conservar el valor universal excepcional de la propiedad y que las comunidades aledañas puedan utilizar dichos recursos de forma sostenible, es decir, que la conservación de estos sitios no debe considerarse un obstáculo para el desarrollo de la población¹⁶⁴.

¹⁶² ONU, *Convención de Viena sobre el derecho de los tratados*, [en línea], p. 10, Dirección URL: http://www.oas.org/xxxivga/spanish/reference_docs/Convencion_Viena.pdf, [consulta: 30 de agosto de 2015]

¹⁶³ Rolf D. Baldus, *Analysis of Hunting Data of the Selous Game Reserve*, [PDF], p.108, Dirección URL: <http://www.wildlife-baldus.com/download/Tourist%20Hunting%20in%20TZ%20-%20PART%20III.pdf>, [consulta 5 de junio de 2015].

¹⁶⁴ Turner, S.D., *World Heritage Sites and the Extractives Industry*, Consulting Report. [en línea], p.40, Dirección URL: <https://www.icmm.com/document/3787> [consulta: 24 de abril de 2015]

Mapa 3. Sectores administrativos y bloques de caza de Selous¹⁶⁵



Areas of blocks (km ²)													
B1	841	KY1	533	LU2	1,097	M1	526	MJ1	2,472	N2	1,437	U2	519
IH1	423	L1	462	LU3	610	M2	408	MK1	808	R1	453	U3	773
K1	780	LA1	615	LU4	371	MA1	1,677	ML1	788	R2	879	U4	780
K2	751	LL1	2,160	LU5	563	MB1	2,152	MS1	1,336	R3	329	Y1	863
K3	453	LL2	1,260	LU6	884	MB2	1,044	MT1	845	R4	384	Z1	759
K4	377	LL3	1,695	LU7	1,456	MB3	1,679	MT2	1,453	RU1	1,691		
K5	807	LU1	2,198	LU8	1,623	MH1	1,361	N1	1,912	U1	368		

Fuente: Rolf D. Baldus, Analysis of Hunting Data of the Selous Game Reserve, [PDF], p.110, Dirección URL: <http://www.wildlife-baldus.com/download/Tourist%20Hunting%20in%20TZ%20-%20PART%20III.pdf>, [consulta 5 de junio de 2015].

¹⁶⁵ Rolf D. Baldus, *Ibidem*, p.110.

Por otro lado, de acuerdo con las *Directrices para la Aplicación de las Categorías de Gestión de Áreas Protegidas*, publicadas en 1994 por la UICN, la Reserva de Caza de Selous es el área natural protegida más grande de África, clasificada como categoría IV, “como área terrestre sujeta a intervención activa con fines de manejo para garantizar el mantenimiento de los hábitats y satisfacer las necesidades de determinadas especies”¹⁶⁶.

A ese respecto, para llevar a cabo una adecuada administración de dicha Reserva, la autoridad nacional responsable [desde el 2014 la Autoridad para la Gestión de la Vida Silvestre de Tanzania (*Tanzania Wildlife Management Authority, TAWA*), que anteriormente fue el Departamento de Vida Silvestre]¹⁶⁷ deberá cumplir con los siguientes objetivos:

1. Conservar la composición, estructura, función y potencial evolutivo de la biodiversidad;
2. contribuir a las estrategias de conservación regionales (reservas clave, corredores, etc; como el Corredor Silvestre Selous-Niassa);
3. mantener la diversidad de paisajes o hábitats, y de las especies y ecosistemas asociados;
4. excluir, y por lo tanto prevenir, la explotación u ocupación hostiles a los propósitos de su designación como categoría IV (como es el caso de la minería de uranio);
5. ser de un tamaño suficiente como para asegurar la integridad y el mantenimiento a largo plazo de los objetivos de conservación especificados;
6. mantener los valores que le han sido asignados a perpetuidad y;
7. funcionar de acuerdo con un plan de gestión y programa de conservación¹⁶⁸.

¹⁶⁶ Nigel Dudley, *op. cit.*, pp.27-38.

¹⁶⁷ Tanzania Wildlife Management Authority, TAWA, anteriormente the Wildlife Division, se estableció por mandato del gobierno de Tanzania a través de la notificación gubernamental No. 135 publicada en el Boletín Oficial del 09 de mayo de 2014. Esta acción se realizó con base en el artículo 8 de la Ley de Conservación de la Vida Silvestre N° 5 de 2009. TAWA es responsable de la gestión de los recursos de vida silvestre fuera de los Parques Nacionales de Tanzania (TANAPA) y del Área de Conservación de Ngorongoro que cubre un área de 169.553 Km² que comprende las reservas de caza (110.988 Km²), áreas de caza controlada (58.565 Km²) y áreas abiertas. *Cfr.* Ministry of Natural Resources and Tourism, *United Republic of Tanzania*, [en línea], Dirección URL: http://www.eastafricatender.com/images/tenders/wama_LOGO.pdf, [consulta: 10 de marzo 2015].

¹⁶⁸ Nigel Dudley, *op. cit.*, p.15.

No obstante a lo anterior, desde el 2006, a sólo 3 años de concluir con el Programa de Conservación de Selous, implementado por las autoridades de Selous desde 1987, por iniciativa de la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ, pos sus siglas en alemán), el Centro del Patrimonio Mundial y la UICN tuvieron conocimiento sobre un deterioro importante del sitio debido a problemas de caza furtiva, reducción de las poblaciones de elefantes, rinocerontes y otras especies, financiación insuficiente y a la gestión inadecuada del turismo.

Asimismo, se informó sobre las concesiones del gobierno de Tanzania para realizar prospección de minerales e hidrocarburos, proyectos de desarrollo de presas así como de un proyecto de minería de uranio *in situ*, que se abordará con mayor detalle en los siguientes apartados ante al impacto que éste generará con respecto de la conservación y salvaguarda del lugar.

3.3. Industrias extractivas en sitios patrimonio mundial natural de África

Históricamente el continente africano ha sido reconocido por su vasta biodiversidad así como por los recursos naturales que posee, entre ellos los minerales. África produce más de 60 minerales y metales, por lo que durante las últimas cinco décadas, la mayor parte de la inversión extranjera directa en la región ha sido en este rubro, dando paso al desarrollo de economías basadas en la industria extractiva como es el caso de Sudáfrica, Ghana, Zambia, República Democrática del Congo y Tanzania¹⁶⁹.

A pesar de los beneficios económicos generados por este sector, es incuestionable que la industria minera se asocia a impactos ambientales y sociales negativos, los cuales en su mayoría, aunque se pueden llegar a reducir a través de una gestión adecuada, resultan irreversibles, e inevitablemente representan un peligro para las áreas protegidas y para la integridad de los sitios naturales patrimonio mundial.

Por ejemplo, en el *Informe sobre el estado de Conservación de los Sitios Patrimonio Mundial* presentado ante el Comité del Patrimonio Mundial para su análisis durante su 34^a reunión celebrada en Brasilia en 2010, se puntualizó

¹⁶⁹ Transboundary Consulting Africa CC, *Situational Analysis: World Heritage and Impacts of Development in Africa*, mayo, 2012, [PDF], p. 6

que de los 49 sitios naturales de los que se entregó información, de un total de 55 a los que les fue solicitada, 25 habían sido afectados por actividades de minería, tendencia que se identificó de forma alarmante en los documentos correspondientes al año 2011, destacando una importante presencia de estas acciones en las propiedades naturales de África¹⁷⁰.

Actualmente, el continente africano cuenta con 89 sitios patrimonio mundial de un total de 1031 de los registrados en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO al 2015, de ellos 48 son culturales, 37 naturales y 4 mixtos. Debido a múltiples problemas como guerras civiles, inestabilidad política, gestión inadecuada, presiones sobre el uso y explotación de los recursos naturales, entre otros, 13 sitios naturales y 3 culturales se encuentran en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, posicionándola como la región con el mayor número de sitios en esta categoría¹⁷¹.

Con base en los estados de conservación preparados por la Secretaría y los organismos consultivos del Comité del Patrimonio Mundial, se han identificado 16 sitios naturales de 13 Estados Partes de la Convención de 1972 de la región africana, que están potencialmente afectados por las actividades de la minería, a saber:

Tabla 8. Sitios afectados por las actividades de la minería en África¹⁷²

El Congo – Sitio trinacional de Sangha	Níger – Parque Nacional W
Camerún – Reserva de fauna de Dja – Sitio trinacional de Sangha	Senegal – Parque Nacional Niokolo-Koba
Costa de Marfil – Monte Nimba Reserva Natural Estricta – Parque Nacional de Taï	Sudáfrica – Parque del Humedal de iSimangaliso

¹⁷⁰ Turner, S.D., *op. cit.*, p.6.

¹⁷¹ World Heritage Centre, *List of World Heritage in Danger by Region*, [en línea], Dirección URL: <http://whc.unesco.org/en/list/stat#s9>.

¹⁷² World Heritage Centre, *State of Conservation, Africa* [en línea], Dirección URL: http://whc.unesco.org/?cid=171&l=en&&action=list&id_threats=100&id_search_region=5&sitescategory=2, [consulta: 24 de abril de 2015]

República Centroafricana – Parque Nacional del Manovo-Gounda St. Floris – Sitio trinacional de Sangha	Tanzania – Reserva de Caza de Selous
Guinea – Monte Nimba Reserva Natural Estricta	Uganda – Parque Nacional de las Montañas de Rwenzori
República Democrática del Congo – Parque Nacional de Kahuzi-Biega – Reserva Natural Okapi – Parque Nacional de Virunga	Zimbabue – Parque Nacional de Mana Pools y zonas de safari de Sapi y Chewore
Madagascar – Bosques Lluviosos de Atsinanana	

Fuente: Transboundary Consulting Africa CC, *Situational Analysis: World Heritage and Impacts of Development in Africa*, [PDF]. p.20.

Por otro lado, en el informe de la IUCN *Perspectiva del Patrimonio Mundial 2014: Una evaluación de la conservación de todos los sitios naturales del Patrimonio Mundial*, se destaca que el 44% de todos los sitios naturales en África presentan una “Buena” apariencia de conservación o “Buena” apariencia con ciertos riesgos, mientras que el 24% están valorados con una “Alta” preocupación y casi el 32% se encuentra en situación “Crítica”¹⁷³, es decir que están gravemente amenazados y por ende requieren medidas de conservación urgentes, ya que de lo contrario su valor universal excepcional se puede perder.

Cabe mencionar que la mayoría de estos sitios están incluidos, o considerados para su ingreso a la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, por lo que las acciones para su conservación son prioritarias.

Asimismo, los resultados de dicho Informe revelan que la caza furtiva es la amenaza actual más grave que afecta a los sitios naturales del patrimonio mundial en África, en tanto que las amenazas potenciales más importantes son la minería, la exploración y explotación de petróleo y gas, los proyectos de presas hidroeléctricas, así como la construcción de carreteras, todos ellos

¹⁷³ Osipova E., Shi Y., Kormos C., Shadie P., Zwahlen C. & Badman, *op. cit.*, p.32.

problemas que hoy en día presenta la Reserva de Caza de Selous y que deben enfrentar y resolver los administradores del sitio en coordinación y colaboración con las comunidades aledañas a fin de mantener su valor universal.

Ante el aumento de amenazas provocadas por las actividades de las industrias extractivas (exploración y extracción de minerales e hidrocarburos), identificadas a través de los estados de conservación de los sitios naturales, el Centro del Patrimonio Mundial y los organismos consultivos (UICN, ICOMOS, ICCROM) han destacado con preocupación que diversos proyectos se realizan no sólo en las áreas adyacentes a las propiedades, sino que varios se llevan a cabo dentro de las mismas, incluso con autorización de gobiernos locales y/o nacionales y generalmente sin previo conocimiento del Comité del Patrimonio Mundial.

[...] [el centro del Patrimonio Mundial y los organismos consultivos] notan que los Estados Partes parecen seguir persiguiendo este tipo de proyectos, a pesar de la posición del Comité del Patrimonio Mundial y teniendo en cuenta los impactos de estos proyectos sobre el valor universal excepcional de los sitios. Señalan que la experiencia demuestra que, frecuentemente, las licencias han sido atribuidas por los Ministerios encargados del petróleo o la minería, sin que el Ministerio a cargo de la gestión de las propiedades sea informado, y, a veces, a pesar de la legislación que regula la conservación de la propiedad. Parece que hay problemas serios de política, capacidad y gobernanza que deben ser abordados en varios Estados Partes¹⁷⁴.

Tal es el caso del gobierno de Tanzania en relación con el proyecto de minería de uranio en la Reserva de Caza de Selous sobre el cual los ministerios de Recursos Naturales y Turismo y de Energía y Minerales no han llegado a puntos de acuerdo debido a los intereses que cada uno ha establecido desde sus áreas de trabajo; esto, aunado a la modificación de la Ley para la Conservación de la Vida Silvestre de 2009, la cual permite la prospección y la extracción de petróleo, gas y uranio dentro de las reservas de caza del país.

¹⁷⁴ World Heritage Committee, *State of conservation of World Heritage properties inscribed on the World Heritage List, Thirty-fifth session, Document WHC11/35.COM/7B*, [PDF], whc-11/35.com/7be.pdf, p. 9

Ante el auge de las industrias extractivas y los impactos negativos significativos con los que se relacionan como la deforestación, la erosión y degradación del suelo, la contaminación del aire y del agua, la perturbación de los ecosistemas y de las comunidades, etcétera, es un hecho que la conservación de la integridad y del valor universal excepcional de los sitios naturales del patrimonio mundial representa un desafío cada vez más complejo y multidisciplinario para los Estados Partes de la Convención del Patrimonio Mundial y el sector privado, para el Comité del Patrimonio Mundial y sus organismos consultivos, así como para la comunidad internacional en su conjunto.

Si bien esto constituye una tarea compartida, debemos señalar que con base en el artículo 4 de la Convención de 1972, la responsabilidad de conservar los sitios identificados como de interés mundial le corresponde en primer plano al Estado que los posee, ya que al ratificar este instrumento jurídico internacional se comprometen a “identificar, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio mediante un sistema integral de protección”¹⁷⁵. Sin embargo, en la práctica no es fácil cumplir con dicho precepto debido a múltiples factores sean económicos, técnicos, políticos, sociales o culturales.

Asimismo, debemos destacar que al ser los Estados Partes principalmente los que determinan el presente y futuro de los sitios patrimonio mundial, éstos se obligan a no tomar deliberadamente ninguna medida que pueda causar daño, directa o indirectamente al patrimonio cultural y natural situado en el territorio de sus homólogos. No obstante, en el sistema de mercado en que nos encontramos, es común que se den una serie de presiones sobre estos sitios, que si bien pueden no ser causadas directamente por sus gobiernos, son promovidas por empresas nacionales o extranjeras.

3.4. Yacimientos de uranio en Tanzania. Antecedentes

La actividad económica de Tanzania tiene como bases principales la agricultura, el turismo, la pesca, las industrias de la energía forestal y la

¹⁷⁵ UNESCO, *Convención sobre la protección del patrimonio mundial...*, *op.cit.*, p. 3.

minería¹⁷⁶. En el caso particular del sector minero, desde la década de los años 90 del siglo XX, se ha incentivado la inversión extranjera en la exploración y extracción de minerales metálicos como el oro, plata, cobre, níquel y estaño; piedras preciosas como diamantes, rubí y zafiro; minerales industriales como fosfato, yeso y sal; minerales energéticos como petróleo, carbón y, de forma significativa, en el uranio, el cual se produce sólo en 21 países, y cuyo precio desde el año 2003 ha sido más alto en comparación con décadas anteriores¹⁷⁷.

De acuerdo con el informe conjunto de la Agencia de Energía Nuclear de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) *Uranio 2014: Recursos, producción y demanda*, conocido comúnmente como *Libro Rojo*, que se publica cada dos años desde 1965 a fin de actualizar la información sobre los recursos mundiales de uranio, Kazajstán es el mayor productor de este mineral, seguido por Canadá y Australia, mientras que en África los países productores son Namibia, Níger, Malawi y Sudáfrica¹⁷⁸.

Conforme a múltiples proyectos de exploración realizados en la región, hay posibilidades de producción en Botsuana y Tanzania como se puede apreciar en el mapa siguiente:

¹⁷⁶ United Republic of Tanzania, Government portal, [en línea], <http://www.tanzania.go.tz/home/pages/222>

¹⁷⁷ United Republic of Tanzania, Ministry of Energy and Minerals, [en línea] <http://mem.go.tz/mineral-sector/>

¹⁷⁸ OECD/Nuclear Energy Agency, *Uranium 2014: Resources, Production and Demand*, boulevard des Îles 92130, Issy-les-Moulineaux, France, pp. 11 y 46.

Mapa 4. Distribución mundial de uranio identificado al 2014¹⁷⁹



Fuente: OECD/Nuclear Energy Agency, *Uranium 2014: Resources, Production and Demand*, boulevard des Îles 92130, Issy-les-Moulineaux, France, p. 19.

En el caso específico de Tanzania, las primeras actividades de exploración de uranio se realizaron en 1953 en las montañas Uluguru localizadas al este del país, sin éxito alguno, y veinte años después, en la década de 1970, se llevó a cabo una evaluación para determinar el potencial de dicho mineral a través de un estudio geofísico aéreo, el cual permitió que para 1978 y 1982 la empresa alemana Uranerzbergbau GmbH implementara un programa de exploración que años adelante se detuvo por la disminución de los precios del mineral. Del periodo comprendido entre 1983 a 2004 no se cuenta con un registro sobre algún trabajo sistemático¹⁸⁰.

Con base en los datos de la Asociación Nuclear Mundial¹⁸¹, al entrar el siglo XXI inició el auge de las exploraciones de uranio en Tanzania por parte de múltiples compañías extranjeras, entre las que destacan la inglesa Uranium Resources Plc. (URA), las australianas East Africa Resources Limited (EAR) y Uranex NL, así como la canadiense Uranium One Inc., operadora del primer

¹⁷⁹ *Ibid.*, p. 19.

¹⁸⁰ *Ibid.*, p. 408.

¹⁸¹ Organización internacional que promueve el uso de la energía nuclear y apoya a las empresas involucradas en el desarrollo de esta industria, y de la cual es miembro Uranium One Inc. Para mayores referencias consultar World Nuclear Association, *Our mission*, [en línea] <http://world-nuclear.org/WNA/About-WNA/Our-Mission/>, [consulta: 10 de marzo 2015]

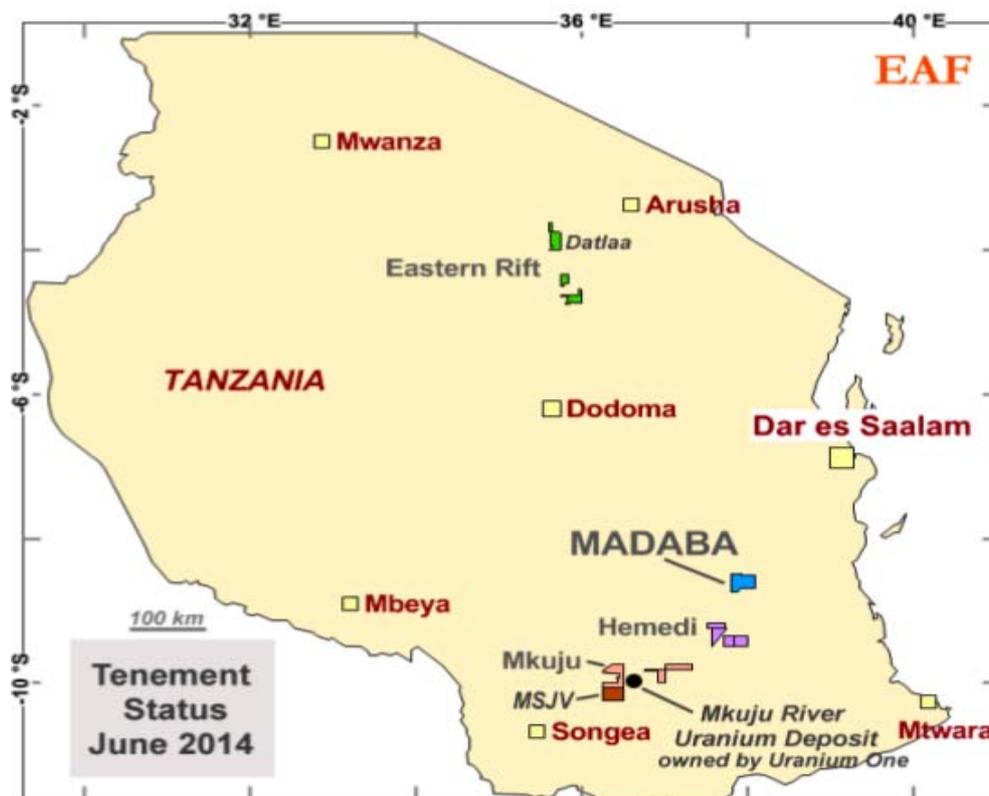
proyecto de desarrollo de uranio localizado en el río Mkuju con una base de recursos estimados en 45.900 toneladas de uranio y del cual es propietaria desde 2007 Mantra Tanzania Limited filial de Mantra Resources Pty Limited que pertenece a la empresa rusa Atomredmetzoloto (ARMZ)¹⁸².

Al año 2014 se identificaron numerosos depósitos y proyectos de uranio en el país (recursos asegurados e inferidos), como el del distrito de Manyoni en la región Singida y los de Bahi en Dodoma, ambos operados por URANEX NL; los de Mtonya, Ruvuma y Ruhuhu en el río Luwegu de la empresa Uranium Resources Plc. y; el depósito Nyota en el río Mkuju (área suroeste en la que se encuentran más del 80% de los recursos), de la compañía Mantra Resources Pty Limited, que en 2013 obtuvo una licencia especial por parte del gobierno de Tanzania para poner en marcha su proyecto, una vez que en 2012 el Comité del Patrimonio Mundial aprobara, tras años de debate, excluir 41.286 hectáreas de un total de 5,120,000, del sitio patrimonio mundial Reserva de Caza de Selous¹⁸³.

¹⁸² Mantra Tanzania Limited es una filial de la corporación Mantra Resources Pty Limited que en 2011 fue adquirida por la compañía rusa Atomredmetzoloto (ARMZ), al igual que la Uranium One Inc en 2012. Para mayores referencias consultar ARMZ Uranium Holding Co, [en línea], Dirección URL: <http://www.armz.ru/eng/company/about/>, [consulta: 10 de marzo 2015]

¹⁸³ OECD/Nuclear Energy Agency, *op. cit.*, pp. 409-411.

Mapa 5. Proyectos de extracción de uranio en el sitio patrimonio mundial Reserva de Caza de Selous: Nyota y Madaba¹⁸⁴, río Mkuju.



Fuente: *Madaba Uranium Project, East Africa Resources Ltd*, [en línea] http://www.eastafricareources.com.au/uploaded/files/client_added/2014%2007%2022%20Madaba%20Uranium%20Project.pdf

El otorgamiento de esta licencia, la primera que emitió el Ministerio de Energía y Minerales de Tanzania para la extracción de uranio en el país, así como la aprobación de la modificación de los límites para este fin, que solicitó el gobierno de Tanzania, ha generado inconformidades principalmente entre múltiples organizaciones, activistas y grupos ecologistas locales e internacionales, debido a que este tipo de proyectos representa un riesgo inminente para la condición de patrimonio mundial de la Reserva, ya que como lo ha manifestado la UICN:

¹⁸⁴ De acuerdo con el informe de la OCDE/ AIEA “Uranio 2014: Recursos, producción y demanda”, en 2013 el Gobierno de Tanzania otorgó una licencia de prospección en la propiedad Madaba, localizada en el área norte de la Reserva de Caza Selous, a cargo de la compañía East African Resources Ltd (EAR).

Las propuestas de desarrollo ubicadas fuera [o dentro] de los límites de un sitio de Patrimonio Mundial pueden tener impactos negativos importantes sobre el valor universal excepcional en función de su naturaleza y su alcance. Por ejemplo, una propuesta de minería ubicada a 30 km. de un sitio puede tener, en función del terreno, repercusiones significativas y a largo plazo para su hidrología, además de efectos secundarios, como cambios demográficos que den lugar a un uso no sostenible de los recursos naturales¹⁸⁵.

Ante los problemas irreversibles de conservación que podrían suscitarse sobre la Reserva de Selous, aunados a los de salud pública, organizaciones internacionales como Australian Conservation Foundation, Beyond Nuclear, Coalition Against Nuclear Energy, Civil Education is the Solution to Poverty and Environmental Management, Earthlife Africa, Federation for a Sustainable Environment, Africa Research Institute, Economic Commission for Africa, Rainforest Rescue, European Civic Forum, Tanzania-Network.de e.V., Uranium Network, entre otras, han manifestado su opinión en contra del proyecto de minería de uranio en la zona, toda vez que dicha decisión se contrapone a las anteriores recomendaciones emitidas por el Comité del Patrimonio Mundial, en las que señaló puntualmente que las actividades de minería eran incompatibles con estos sitios¹⁸⁶.

Si bien, durante la administración del actual presidente de Tanzania, Jakaya Mrisho Kikwete, se ha dado prioridad a la industria extractiva con el argumento de que se busca alcanzar los objetivos de la Visión Nacional para el Desarrollo de Tanzania a 2025¹⁸⁷, en aras de que los ingresos percibidos por la inversión nacional y extranjera contribuyan al desarrollo socio-económico del país, este no es un camino sencillo, debido a que la mayoría de los países de África no cuentan con leyes y/o reglamentos formales que garanticen la funcionalidad de la minería de uranio, aunado a problemas internos de gobernanza y corrupción, por lo que primeramente es necesario contar con

¹⁸⁵ Cfr. World Heritage Programme IUCN, *World Heritage Advice Note*, op. cit, p. 10.

¹⁸⁶ Press Release, *World Heritage Committee Decision on Selous Game Reserve Boundary Changes*, [en línea], Dirección URL: uranium-network.org

¹⁸⁷ United Republic of Tanzania, *Ministry of Energy and Minerals, National Strategy for Growth and Reduction of Poverty* [PDF] http://www.unpei.org/sites/default/files/e_library_documents/TZ-MKUKUTA-Nat-Strategy.pdf, [consulta: 10 de marzo 2015], p.7.

instituciones fuertes y transparentes con el objeto de equilibrar la relación con las empresas mineras¹⁸⁸.

Por lo anterior, resulta imprescindible que las autoridades de Tanzania consideren en sus agendas el impacto que generará tanto en la población como en el medioambiente la exploración y producción de uranio, ya que como cualquier otro tipo de minería a gran escala, la extracción de este mineral se vincula con el alto consumo de agua y energía, el uso de productos químicos tóxicos, demandas de infraestructura y modificación del paisaje, efectos adversos en la salud de los trabajadores de las minas y de las comunidades locales, así como la inevitable y en su mayoría irreversible degradación medioambiental.

Todos estos factores a mediano y largo plazo repercutirán en la protección, conservación, integridad y valor Universal de la Reserva de Caza de Selous, determinando su ingreso a la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, conforme al apartado 180 de las Directrices Prácticas¹⁸⁹, por lo que se vuelve necesario replantear y evaluar los beneficios y costos reales de emprender esta actividad en el sitio o en áreas adyacentes al mismo.

3.5. Peligros comprobados y potenciales

De acuerdo con las Directrices Prácticas para la Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, nos referimos a peligros comprobados en sitios de patrimonio mundial natural cuando existe una disminución de especies por causas naturales o provocadas por el ser humano o existe una grave alteración de la belleza natural por asentamientos que ponen en peligro su integridad. A su vez, los peligros potenciales se relacionan con la modificación de la condición jurídica que los protege, los proyectos de reasentamiento humano o de desarrollo, el estallido de un conflicto armado, así como la inadecuada

¹⁸⁸ Nicolas Dasnois, "Uranium Mining in Africa: A Continent at the Centre of a Global Nuclear Renaissance", [en línea], *Governance of Africa's Resources Programme*, South African Institute of International Affairs, Johannesburgo, núm. 2, septiembre, 2012, pp. 15-16, Dirección URL: http://www.saiia.org.za/doc_download/26-uranium-mining-in-africa-a-continent-at-the-centre-of-a-global-nuclear-renaissance

[consulta: 20 agosto de 2015].

¹⁸⁹ UNESCO, *Operational Guidelines for...*, op. cit., p.50.

implementación de un plan de gestión¹⁹⁰.

Si conforme al análisis de los estados de conservación de los sitios el Comité del Patrimonio Mundial estima que su situación corresponde a alguno de los peligros mencionados (comprobados o potenciales), éste procederá a realizar las gestiones para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, generalmente previa consulta con el Estado Parte, con el fin de que se tomen las medidas necesarias.

Es así, con base en los informes del estado de conservación de la Reserva de Caza de Selous que ha presentado el Secretariado y los organismos asesores para su análisis ante el Comité del Patrimonio Mundial, sobre los datos proporcionados por el gobierno de Tanzania y por las misiones de monitoreo reactivo (2007, 2008, 2013), por Organizaciones de la Sociedad Civil, personas individuales, la prensa nacional e internacional, etc., que se destaca un deterioro importante en la gestión de la Reserva, entre otras causas, por la falta de fondos tras la eliminación del Régimen de Retención de Ingresos en 2004, (procedentes de las cuotas generadas por las actividades del turismo de caza), y por la deficiente capacidad de acción del Estado Parte¹⁹¹.

Es un hecho que la decadencia en la capacidad de gestión ha provocado el incremento de múltiples amenazas que hoy por hoy comienzan a generar estragos en la integridad y los valores de Selous como la caza furtiva de especies silvestres en peligro de extinción, las presiones crecientes para permitir la explotación de los recursos hídricos (proyectos de presas hidroeléctricas en el río Ruvu en Kidunda y en la garganta de Stiegler, en el río Rufiji) y minerales (licencias de prospección de petróleo a las compañías Dominion Oil & Gas y Heritage Oil, así como licencias de prospección de piedras preciosas por East Africa Resources Ltd., y de uranio por la empresa Uranium One, entre otras)¹⁹².

¹⁹⁰ *Idem*.

¹⁹¹ World Heritage Centre, *State of Conservation. Selous Game Reserve*, [en línea], Dirección URL: <http://whc.unesco.org/en/soc/2898>, [consulta 15 de febrero de 2015]

¹⁹² El Centro del Patrimonio Mundial y la UICN consideraron necesario enviar en 2007, 2008 y 2013 misiones de monitoreo a fin de analizar el plan de manejo y el impacto ambiental del sitio. Cabe señalar que el monitoreo reactivo se activa cuando existe un peligro real o potencial, de pérdida o afección al Valor universal excepcional en un sitio incluido en la Lista del Patrimonio Mundial.

A ese respecto, el Comité (en colaboración con la UICN) evalúa la condición del sitio año con año desde el 2006, durante su Periodo de Sesiones (junio-julio). Para ello, exhorta al gobierno de Tanzania a enviar, antes del primero de febrero, a la Secretaría, un informe detallado sobre el estado de conservación para posteriormente emitir las recomendaciones correspondientes, y emprender las acciones para su conservación y salvaguarda en colaboración con las autoridades de dicho país y los responsables de la gestión del sitio.

En ese sentido, es preciso señalar que las recomendaciones pronunciadas por el Comité del Patrimonio Mundial jamás darán origen a la obligación de ejecutar estrictamente su contenido, ya que el valor jurídico de estas recomendaciones es de índole moral y político. Esto se traduce en meras exhortaciones a los Estados Partes de la Convención, por lo que existe una amplia permisividad en su cumplimiento por estos actores¹⁹³.

Sin embargo, tengamos presente “[que] los mecanismos utilizados en la práctica para la implementación [de la Convención del Patrimonio Mundial] sí crean [compromisos], de modo que cuando se declara un lugar determinado como patrimonio mundial, ese lugar queda dotado de un *status* especial que debe ser respetado por todos los miembros de la comunidad internacional”¹⁹⁴.

Por lo anterior y en cumplimiento de sus funciones, el Comité del Patrimonio Mundial solicitó, al gobierno de Tanzania, mediante la decisión 30 COM 7B.3 (30 Sesión, julio, 2006, Vilna), entregar al Centro del Patrimonio Mundial, un informe detallado sobre el estado de conservación que incluyera las Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social de las actividades de minería y desarrollo de presas *in situ* de las que hasta ese momento se conocía, a fin de realizar el análisis correspondiente durante su 31ª Sesión que se celebró en 2007, pero el gobierno de Tanzania no lo entregó.

Por recomendación del Comité, se envió una misión de monitoreo reactivo cuyas observaciones se discutieron durante la 32ª Reunión (2008, Quebec), destacando la etapa crítica en la que se encuentra la reserva natural.

¹⁹³ María del Pilar Hernández, “Obligatoriedad de las Resoluciones de las Naciones Unidas en el derecho nacional. A propósito del 50 aniversario de la entrada en vigor de la Carta de San Francisco”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, núm. 88, enero-abril, 1997, pp. 213-214.

¹⁹⁴ María Ángeles Querol Fernández, *op. cit.*, p. 431.

Asimismo, se puntualizó que el gobierno de Tanzania no ha cumplido con su responsabilidad de comunicar sobre los proyectos de presas hidroeléctricas ni sobre la prospección de uranio a gran escala dentro de la propiedad y en el Corredor Silvestre Selous-Niassa, conforme al apartado 172 de las Directrices Prácticas que establece:

[...] los Estados Partes deberán informar al Comité del Patrimonio Mundial, lo antes posible y antes de tomar cualquier decisión irreversible, sobre sus propósitos de iniciar o autorizar cualquier proyecto que pudiera alterar el valor universal excepcional de algún bien protegido por la Convención de 1972¹⁹⁵.

A ese respecto, se ha solicitado información sobre la ubicación de las actividades de exploración de uranio, reiterando que este tipo de acciones resultan incompatibles con la condición de patrimonio mundial de la Reserva, ya que de acuerdo con el artículo 6.3 de la Convención, los Estados Partes no deben adoptar deliberadamente medidas que puedan causar daño, directa o indirectamente, a su patrimonio o al de otro Estado¹⁹⁶. Ante las demandas al gobierno de Tanzania por parte de múltiples empresas transnacionales interesadas en la prospección de minerales e hidrocarburos en la región, el Comité ha insistido en la entrega urgente de las Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social¹⁹⁷ a fin de valorar la supuesta viabilidad de los proyectos.

De igual forma, se ha exhortado al Estado Parte a detener las exploraciones de minas dentro de la propiedad de acuerdo con la Declaración sobre Minería y Áreas Protegidas de 2003 del Consejo Internacional de Minería y Metales¹⁹⁸ por lo que se envió otra misión de monitoreo reactivo en

¹⁹⁵ UNESCO, *Operational Guidelines for...*, *op. cit.*, p. 46.

¹⁹⁶ UNESCO, *Convención sobre la protección del patrimonio mundial...*, *op.cit.*, p. 4.

¹⁹⁷ "Las evaluaciones ambientales tienen como propósito identificar, evaluar, evitar y mitigar los posibles impactos ambientales y sociales de propuestas de desarrollo antes de que se tome una decisión sobre su financiación o ejecución. En el caso de una evaluación ambiental de una propuesta que afecta o puede afectar a un sitio de Patrimonio Mundial natural [como las actividades de minería e hidrocarburos y el desarrollo de presas], tiene por objetivo garantizar que los posibles impactos de la propuesta sobre el Valor universal excepcional del sitio sean considerados en la toma de decisiones relativas al sistema de planificación sobre el uso de las tierras a fin de preservar dichos lugares excepcionales". *Cfr.* World Heritage Programme IUCN, *World Heritage Advice Note*, *op. cit.*, pp. 2-3.

¹⁹⁸ El Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM), se formó en 2001 a fin de representar a las principales empresas del mundo de este tipo de industria en su compromiso

noviembre de 2008 a fin de evaluar los avances en la gestión y el impacto de amenazas potenciales que claramente podrían dañar el valor universal excepcional y la integridad de la propiedad.

Durante la 33ª reunión realizada en 2009, se presentó el informe de conservación del sitio en el que, de acuerdo con los trabajos efectuados por dicha misión de monitoreo, se confirma que Tanzania negociaba la autorización de proyectos dentro de la propiedad de presas hidroeléctricas (en la garganta de Stiegler al centro de la reserva y Kidunda al noroeste), de prospección de uranio, petróleo y gas (en el suroeste), de los cuales el gobierno de dicho país no ha proporcionado los estudios completos de impacto en la integridad del sitio, incumpliendo con los principios de la Convención del Patrimonio Mundial.

La misión fue informada de que en 2005 y 2006 se otorgó una concesión de exploración de petróleo y gas a las empresas Dominion Oil & Gas y Heritage Oil, ante lo cual el Departamento de Vida Silvestre del Ministerio de Recursos Naturales y Turismo del gobierno de Tanzania, a cargo del ministro Lazaro Nyalandu, argumentó que hasta ese momento no se había concedido tal permiso, dado que dichas actividades afectarían gravemente a la propiedad. Ante ello, destacó que son presionados por el Ministerio de Energía y Minerales a fin de autorizar los proyectos, situación que evidencia la falta de coordinación de estos ministerios sobre la gestión del lugar.

Respecto del proyecto de minería de uranio en el río Mkuju, en los límites del suroeste de la Reserva de Caza de Selous y el corredor de Vida Silvestre Selous-Niassa, los expertos técnicos de la misión de monitoreo tuvieron conocimiento mediante comunicados de prensa publicados en diversos periódicos como el británico *The Guardian*, sobre las declaraciones del entonces Ministro de Energía y Minerales, William Ngeleja, quien confirmaba la puesta en marcha de múltiples proyectos para lograr la extracción de uranio durante el año 2011¹⁹⁹.

con el desarrollo sostenible. Los miembros de este Consejo se comprometen a no para explorar o explotar en bienes del Patrimonio Mundial por ser acciones incompatibles con el Valor universal excepcional. *Cfr.* Consejo Internacional de Minería y Metales, *Declaración de Posición, Minería y áreas protegidas 2003*, [en línea], Dirección URL: <http://www.icmm.com/document/8566>, [consulta: 10 de febrero de 2015]

¹⁹⁹ Hotcopper: Australian stock market, Patrick Kisembo, *Uranium extraction to start in 2011-Ngeleja*, [en línea], dirección URL, http://hotcopper.com.au/threads/tanzanian-mining-article.858645/#.VTkvJiF_Okp [consulta: 5 de diciembre de 2014]

A fin de mitigar el conflicto de intereses alrededor de la protección de este sitio patrimonio mundial y el desarrollo del proyecto de minería de uranio, considerando simplemente el “reducido tamaño” de la zona donde se desarrollarían las actividades (19,794 ha.), en comparación con el tamaño total (5,120,000 ha.), dicha misión sugirió al gobierno de Tanzania solicitar al Comité una posible modificación de los límites de la Reserva de Selous, para lo cual y entre otros puntos se debería cumplir con la incorporación de un hábitat compensatorio (al que se retiraría) para fortalecer la integridad del sitio, así como elaborar previamente una Evaluación de Impacto Ambiental y Social mediante la que se demostrara que las actividades mineras no tendrían un impacto significativo en el valor universal.

Aunado a dicha sugerencia, el gobierno de Tanzania también tiene que tomar en cuenta los estudios técnicos de la UICN, ya que los límites no deben ser modificados con el objetivo de facilitar proyectos de minería y/o hidrocarburos, toda vez que se infringirían los preceptos de la Convención de 1972 así como los de la Declaración sobre Minería y Áreas Protegidas de 2003 del Consejo Internacional de Minería y Metales, de no explorar o explotar en sitios patrimonio mundial.

[...] los proyectos de exploración y explotación de minerales y petróleo/gas (incluidas la infraestructura y las actividades asociadas) son incompatibles con el objetivo a largo plazo de preservar sitios de patrimonio mundial natural para las generaciones venideras y no deben permitirse en este tipo de sitios. La exploración y la explotación de minerales y petróleo/gas fuera de sitios de patrimonio mundial natural también pueden tener importantes repercusiones negativas sobre el valor universal excepcional [...] ²⁰⁰.

Con base en estos antecedentes, mediante la decisión 33 COM 7B.8 (33^a reunión, junio, 2009), el Comité ha expresado su preocupación por la continua exploración de minerales e hidrocarburos y por los proyectos de represas dentro de la propiedad, ya que, de continuar con éstos, constituirían elementos para inscribir la Reserva de Caza de Selous en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro.

²⁰⁰ World Heritage Programme IUCN, *World Heritage Advice Note*, op. cit. p. 5.

En 2010 (34ª Sesión, Brasilia), Tanzania presentó el informe correspondiente al estado de conservación, en el que se detalló la entrada en vigor de la nueva Ley para la Conservación de la Vida Silvestre de 2009, mediante la cual se permite la prospección y la extracción de petróleo, gas y uranio dentro de las reservas de caza²⁰¹, es decir, que los proyectos de exploración y explotación de dichos materiales están legalmente autorizados, estableciendo con ello una clara amenaza potencial para Selous debido a que la modificación de dicha Ley debilita la protección jurídica de la propiedad.

De igual forma, se tuvo conocimiento de que ya se realizaba la evaluación de la capacidad del proyecto de minería de uranio dentro y en los límites de la propiedad, después de que el gobierno de Tanzania otorgó la licencia de prospección a la empresa Mantra Resources, filial de la empresa rusa Atomredmetzoloto. Ante estos hechos, el gobierno se ha deslindado de la información, refrendando su compromiso de notificar al Comité antes de conceder cualquier tipo de permisos de desarrollo, pero dicho compromiso no se ha cumplido, ya que las misiones de monitoreo continúan recibiendo información de Organizaciones de la Sociedad Civil y de la prensa local e internacional sobre el avance de los múltiples proyectos.

Sobre la exploración de hidrocarburos, el Comité ha reiterado que este tipo de proyectos afectarían grandes áreas de la propiedad, generando a su vez los medios para facilitar la caza furtiva, por lo que se pronunció ante la disminución de la población de elefantes según los resultados del censo realizado por el Panel de Expertos de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES), e instó al gobierno de Tanzania a tomar medidas inmediatas, dado que estas acciones degradarían el valor universal de la propiedad.

Por otro lado, sobre la presentación de la nueva versión del proyecto de la presa en Kidunda, el gobierno de Tanzania justificó que este es importante ya que podría satisfacer la demanda de agua en Dar es Salam, la principal ciudad comercial, y que se localizaría 12 km fuera del límite de la propiedad. En esta versión se destaca que sólo una superficie 5 km² de la reserva serían

²⁰¹ Parlamento de Tanzania, *Ley para la Conservación de la Fauna 2009*, [en línea], Dirección URL: www.parliament.go.tz/index.php/documents/acts/all/all/20, [consulta: 30 de noviembre de 2014]

inundados, ante lo cual el Comité y la UICN insisten en la poca viabilidad, ya que inevitablemente afectaría el área de amortiguamiento de Gonabis (una de las áreas de gran valor ecológico)²⁰². Asimismo, se ha reiterado la inviabilidad de la presa en la garganta de Stiegler por los graves impactos sobre los valores y la integridad de Selous.

Es así que, ante las amenazas reales y potenciales identificadas, el Comité exhortó al gobierno de Tanzania a fortalecer el marco legal para la protección de la Reserva mediante la promulgación de leyes específicas que prohíban la prospección y extracción de petróleo, gas y uranio sobre la base de su condición de sitio patrimonio mundial, principalmente tras la modificación de la Ley de 2009. Además, se ha reiterado que debe cumplir con su compromiso de informar al Secretariado de todas las actividades previstas dentro y en los límites de la propiedad, que podrían afectar el valor universal excepcional a fin de tomar las medidas necesarias.

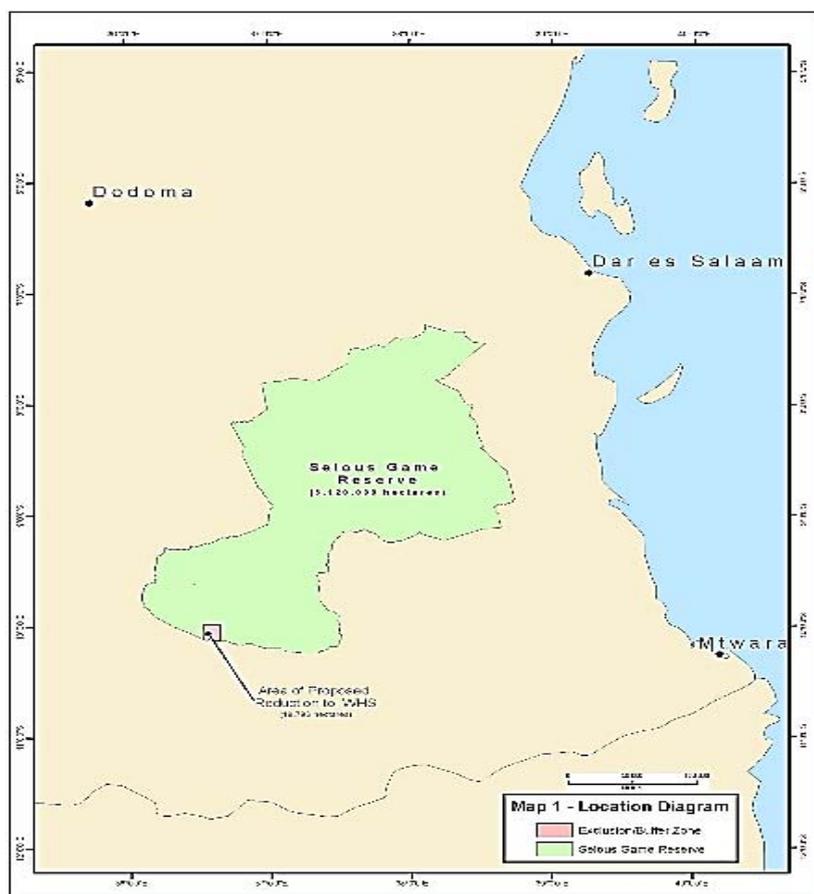
Para la 35ª reunión (junio de 2011, París), el gobierno de Tanzania envió el reporte sobre la condición de los proyectos de desarrollo de las presas Stiegler y Kidunda, argumentando que se realizaba la Evaluación Ambiental Estratégica correspondiente, a fin de que en su momento pudiera ser remitida al Centro del Patrimonio Mundial para mostrar la viabilidad de los proyectos. Sin embargo, el Centro del Patrimonio Mundial y la UICN insisten en que dichos proyectos no son apropiados dentro de los bienes del patrimonio mundial, pues las inundaciones, generadas por las represas, son un ejemplo claro de peligro comprobado.

Respecto de las amenazas de caza furtiva, la UICN ha expresado su preocupación ante los altos niveles en el sector norte de la Reserva y a lo largo de la frontera con Mozambique, incluso en el área del proyecto de exploración de uranio en el río Mkuju, por lo que el Comité solicitó al Estado Parte restablecer el Régimen de Retención de Impuestos (cancelado en 2004), a fin de obtener los recursos para implementar un plan de emergencia para actividades contra la caza furtiva.

²⁰² Esta área, con su variedad de vegetación, lagos y canales, cordilleras y sabanas, es en términos de cantidad de fauna, la zona más atractiva de toda la Reserva de Selous. Cfr. Dr. Rolf D. Baldus, "Tanzania Wildlife Discussion" *Paper No. 45, Ecological and Socio-economic Value of Gonabis Buffer Zone, Selous Game Reserve*, [en línea], Dirección URL: www.wildlife-baldus.com/download/nr_45.pdf, [consulta: 10 de febrero de 2015]

Otro de los temas importantes que se discutieron por primera vez en el seno del Comité en 2011, fue la solicitud del gobierno de Tanzania para modificar los límites de la Reserva a fin de excluir el área concesionada para llevar a cabo las actividades de extracción de uranio. En la evaluación, presentada por el Centro del Patrimonio Mundial y la UICN se puntualizó y comprobó con gran preocupación, que en el diseño del proyecto de la mina de uranio una parte se encontraba dentro de la propiedad como se muestra en el siguiente mapa, por lo que éste sería prácticamente inviable:

Mapa 6. Ubicación del área propuesta para su exclusión de la Reserva de Selous²⁰³



Fuente: UNESCO, *IUCN Report for the World Heritage Committee, 35th Session*, [en línea], p.127, Dirección URL: whc11-35com-inf.8B2e.pdf, [consulta: 30 de noviembre de 2014]. Es así, que Tanzania presentó para la revisión del Secretariado y de la UICN la Evaluación de Impacto Ambiental sobre dicho proyecto, misma que no consideró los efectos sobre el valor universal excepcional, ni sobre la integridad

²⁰³ UNESCO, *IUCN Report for the World Heritage Committee, 35th Session*, [en línea], pp.125-126, Dirección URL: whc11-35com-inf.8B2e.pdf, [consulta: 30 de noviembre de 2014].

de la propiedad. Con base en lo anterior, y tras analizar el Informe Técnico de la UICN WHC-11/35.COM/INF.8B2²⁰⁴, hasta ese momento el Comité del Patrimonio Mundial resolvió mediante la decisión 35COM 8B.46, no aprobar la modificación, aunado a que la solicitud de escisión de 19,793 hectáreas para facilitar la minería no correspondía a los requerimientos del párrafo 163 de las Directrices en términos de una modificación menor de los límites ante el impacto de este tipo de proyectos.

En concordancia con las recomendaciones emitidas por el Comité del Patrimonio, para su 36ª Sesión, celebrada del 24 de junio al 6 de julio de 2012, en San Petersburgo, Rusia, el gobierno de Tanzania envió un informe sobre el avance de las acciones que se realizaban para la conservación de la Reserva de Selous. En dicho informe se puntualizó la instauración de la Autoridad para la Gestión de la Fauna de Tanzania (TAWA) a fin de reestablecer el Régimen de Retención de Impuestos, así como su compromiso de realizar los estudios de impacto ambiental y social de cualquier proyecto de desarrollo que se pretendiera llevar a cabo dentro de la propiedad en cumplimiento con la Convención de 1972.

Sin embargo, el Centro del Patrimonio Mundial y la UICN nuevamente se enteraron por la prensa internacional que el ministro de Energía y Minerales, William Ngeleja, había anunciado que el proyecto hidroeléctrico en la Garganta del Stiegler iniciaría en 2012 a cargo de la compañía brasileña Odebrecht Construction International, ante lo cual posteriormente se aclaró que el proyecto de la represa continuaba en planificación y que no existían permisos de ningún tipo²⁰⁵.

Respecto a la presa Kidunda, se indicó que el Estudio de Impacto Ambiental y Social estaba en revisión por parte del Ministerio de Recursos Naturales y Turismo, ya que de acuerdo con observaciones previas de la UICN, se demostró que la presa generaría inundaciones y tendría un impacto sobre los ecosistemas, por lo que el proyecto debía ser rediseñando para minimizarlo.

Ante las múltiples amenazas que afectan el valor universal excepcional del sitio (entre ellas los altos niveles de caza furtiva, el deterioro en la gestión y

²⁰⁴ UNESCO, *IUCN Report for the World Heritage Committee, Idem.*

²⁰⁵ Cfr. *ippmedia.com, Long-stalled work on Stiegler's Gorge expected to start next financial year*, [en línea], Dirección URL: <http://www.ippmedia.com/frontend/index.php?!=41187> [consulta: 18 de marzo de 2015].

los proyectos de desarrollo de las presas Kidunda y Stiegler, y de minería de uranio), el Comité ha insistido en que estas acciones serían consideradas elementos claros para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, por lo que ha solicitado al gobierno de Tanzania entregar un nuevo informe sobre el estado de conservación del sitio y de los avances en la aplicación de las recomendaciones emitidas en años anteriores, para su evaluación, y con la intención de considerar, en ausencia de avances positivos, la posible inscripción del bien en dicha Lista.

Como se puede observar, desde el año 2006, durante las Sesiones de trabajo del Comité del Patrimonio Mundial, se han examinado y discutido (entre otros), los informes del estado de conservación relativos a las amenazas reales y potenciales que versan sobre la Reserva de Caza de Selous, respecto de lo cual se mantuvo una postura firme de desaprobación y preocupación sobre los proyectos de exploración y explotación de minerales e hidrocarburos así como de los proyectos de desarrollo de presas hidroeléctricas dentro del sitio y en sus límites.

No obstante lo antes expuesto, durante la reunión de 2012, el Comité del Patrimonio Mundial aprobó, de manera única y excepcional, la modificación de los límites de la Reserva a fin de que se lleve a cabo el proyecto de extracción de uranio por la compañía rusa Mantra Resources Pty Limited Atomredmetzoloto, que en octubre de ese mismo año obtuvo un certificado de Evaluación de Impacto Ambiental por parte del gobierno de Tanzania y posteriormente (en abril de 2013) una licencia especial de minería para ponerlo en marcha²⁰⁶.

Dicha decisión planteada como única y excepcional para este sitio, puede interpretarse más allá de una negociación en aras de salvaguardar en la medida de lo posible a la Reserva, pues se abre la posibilidad para que otros Estados Partes emprendan proyectos similares, con el argumento del ejercicio de su soberanía.

Como se expondrá en el siguiente apartado, alrededor de esta decisión se han generado múltiples cuestionamientos, principalmente ante las previas advertencias del propio Comité de que dichas actividades podrían afectar el

²⁰⁶ OECD/Nuclear Energy Agency, *op. cit.*, p. 409.

valor universal excepcional y la integridad de la propiedad, y determinar su ingreso a la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro.

Sin embargo, otro escenario se vuelve muy factible a largo plazo debido a los múltiples impactos que se pueden suscitar: que el sitio sea retirado como patrimonio mundial representando una pérdida irreparable para la población local y para la comunidad internacional.

3.6. Modificación de los límites

Con base en las recomendaciones emitidas en 2011 por el Centro del Patrimonio Mundial y la UICN, respecto del proyecto de explotación de uranio en la Reserva de Selous, el gobierno de Tanzania presentó en 2012 la Evaluación Ambiental Estratégica como parte de la nueva versión de solicitud para la modificación menor, y no mayor de los límites del sitio como era ideal y como se esperaba, ante el impacto potencial de este tipo de proyectos en el valor universal excepcional, a fin de que el Comité la aprobara.

Las modificaciones a los límites de los bienes del Patrimonio Mundial que se relacionan con actividades de minería deben ser tratados por el procedimiento para las modificaciones mayores²⁰⁷, tomando en cuenta que, si un Estado Parte solicita este tipo de modificación (ampliación o reducción), deberá presentarla ante el Comité como si se tratara de una nueva candidatura del sitio para ser inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial, pero no se garantiza su reingreso en la misma, y el sitio podría ser retirado.

En este sentido, mediante el informe WHC-12/36.COM/INF.8B2 *Evaluación técnica de los bienes naturales y mixtos nominados para su inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial, apartado A3, propuestas de modificación menor de los límites de propiedades naturales*²⁰⁸, que elaboró la UICN para dicho período de sesiones, se destaca que la nueva versión de modificación de los límites contempla un área más grande que el proyecto inicial, 41.286 hectáreas serían retiradas de la propiedad, ya que se incluye un área de 19.794 hectáreas para la mina de uranio y otra de 21.492 hectáreas como zona de amortiguamiento.

²⁰⁷ Cfr., UNESCO, *Operational Guidelines for...*, op. cit., p. 43.

²⁰⁸ UNESCO, *IUCN Report for the World Heritage Committee...*, op. cit., pp.67-70.

Por lo anterior, la UICN puntualizó que una modificación menor de los límites no genera un impacto significativo en la extensión de la propiedad ni afecta sus valores, por lo que la solicitud del gobierno de Tanzania debe presentarse como una modificación mayor, ya que la escisión de aproximadamente 40.000 hectáreas, para llevar a cabo el proyecto de minería de uranio dentro de los límites de Selous, generará un impacto en su integridad, elemento que fue considerado en 1982 para su ingreso a la Lista del Patrimonio Mundial.

Respecto a la Evaluación Ambiental Estratégica que presentó el gobierno de Tanzania, ésta fue revisada por una misión de asesoramiento a cargo de expertos independientes en septiembre de 2011²⁰⁹, quienes expusieron que era inadecuada e insuficiente para que el Comité tomara decisiones sobre la viabilidad de la puesta en marcha del proyecto de minería de uranio y de la modificación de los límites, por lo que se exhortó a efectuar un análisis más completo.

Para 2012 el Estado Parte presentó una nueva versión de dicha Evaluación pero ésta no fue sometida a un examen independiente²¹⁰ a fin de garantizar una visión neutral sobre la calidad de la misma. El gobierno de Tanzania solicitó realizar dicho estudio de forma apresurada para su entrega sin tomar en cuenta las medidas necesarias recomendadas por la UICN.

A ese respecto, el organismo especializado reiteró que la solicitud no cumplía con los requisitos para la aprobación como una modificación menor de los límites de la propiedad, ya que es necesario entregar una Evaluación Ambiental que contemple a la propiedad en su conjunto así como los problemas potenciales que impactarían en su conservación, por lo que se exhortó al Estado Parte a volver a presentar dicha propuesta de modificación

²⁰⁹ Mediante la decisión 35COM 8B.46 el Comité del Patrimonio Mundial solicitó al Estado Parte recibir en la Reserva de Selous a dicha misión, la cual se llevó a cabo en septiembre de 2011. Cabe mencionar que las conclusiones emitidas exponen la opinión profesional de los expertos contratados por el Estado Parte.

²¹⁰ “Los exámenes independientes de las evaluaciones ambientales pueden solicitarse a través de la red de expertos en asuntos ambientales de la UICN. La UICN exhorta a los Estados Partes a llevar a cabo exámenes independientes acerca de los desarrollos que pueden tener un impacto en los sitios de Patrimonio Mundial. Ello puede ser valioso en los casos en los que las evaluaciones ambientales hayan sido llevadas a cabo por desarrolladores, con el fin de garantizar una perspectiva independiente acerca de la calidad de dicha evaluación”. *Cfr. World Heritage Programme IUCN, World Heritage Advice Note, op. cit., p. 9.*

de los límites a través del proceso establecido para una modificación mayor, así como realizar de forma adecuada el examen independiente.

A pesar de estas observaciones y recomendaciones emitidas por los expertos técnicos de la UICN, de forma inconsistente y tras largas jornadas de cabildeo, el Comité del Patrimonio Mundial²¹¹, mediante la decisión 36COM 8B.43, consideró que a través de esa Evaluación de Impacto Ambiental presentada por Tanzania, se demostraba que el impacto del proyecto de minería de uranio en el valor e integridad de la propiedad resultaba limitado y que podía ser mitigado²¹².

Por lo tanto, en 2012 se aprobó de manera excepcional y única la solicitud del Estado Parte de realizar una modificación menor a los límites de la Reserva de Caza de Selous, poniendo en evidencia que los intereses económicos de las empresas transnacionales prevalecen más allá de los preceptos de protección y conservación que debe garantizar el gobierno de Tanzania en el marco de la Convención del Patrimonio Mundial de 1972 y de sus Directrices.

Como se ha mencionado, dicha decisión despertó la preocupación de múltiples Organizaciones de la Sociedad Civil, ya que no sólo durante la extracción de uranio, sino en el proceso de instalación y conclusión de las actividades mineras, el uso de recursos naturales (como el agua) y la eliminación de los residuos ocasionarán problemas irreversibles en los ecosistemas de la Reserva de Selous.

Asimismo, diversos organismos especializados en el tema de la conservación han solicitado al Comité del Patrimonio Mundial reconsiderar su decisión sobre la modificación de los límites de Selous, toda vez que el cambio en los límites no debe permitirse a fin de facilitar este tipo de proyectos por la magnitud de los impactos, como en anteriores decisiones el Comité mismo lo había puntualizado, aunado a que este hecho podría considerarse por las compañías mineras y otros Estados Partes, como un parteaguas para eludir la

²¹¹ Entonces integrado por Argelia, Camboya, Colombia, Estonia, Etiopía, Francia, Alemania, India, Iraq, Japón, Malasia, Malí, México, Qatar, Rusia, Senegal, Serbia, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Emiratos Árabes Unidos.

²¹² Centro del Patrimonio, *Reuniones Estatutarias*, [en línea], Dirección URL: whc.unesco.org/en/sessions/36COM/documents/, [consulta: 19 de febrero de 2015]

incompatibilidad de las actividades de minería en los sitios patrimonio mundial, poniendo en riesgo a otros.

Con miras a considerar la inscripción del bien en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro en caso de confirmarse un peligro comprobado o potencial, en 2013 el Comité pidió al Estado Parte presentar al Centro del Patrimonio Mundial un informe sobre la aplicación de las recomendaciones emitidas mediante Decisión 36 COM 7B.5 respecto al restablecimiento del Régimen de Retención de Impuestos, garantizar que el nuevo diseño de la presa Kidunda no afecte el valor universal excepcional de la propiedad y aplicar un plan de emergencia para fortalecer las actividades contra la caza furtiva.

Asimismo, solicitó un informe sobre la aplicación de la Decisión 36 COM 8B.43 en la que se pide incluir una superficie forestal adicional para la fauna a fin de mantener la integridad de la Reserva, asegurar la protección reforzada del corredor Selous-Niassa, garantizar la implementación de un plan de gestión ambiental y de monitoreo, proteger las necesidades económicas y sociales de la población local y de los trabajadores, que las condiciones sociales en los alrededores estén monitoreadas y que la extracción y procesamiento del uranio se realice de acuerdo con las normas internacionales del Organismo Internacional de Energía Atómica.

A ese respecto, el gobierno de Tanzania envió un reporte sobre el estado de conservación del sitio mediante el que se proporciona un panorama de los avances alcanzados en la implementación de las recomendaciones de la Decisión 36 COM 7B.5, pero lamentablemente no se menciona avance alguno de los compromisos de conservación solicitados a través de la Decisión 36 COM 8B.43 sobre la modificación de los límites, lo cual resulta alarmante, puesto que una vez que Tanzania logró la autorización del Comité, dicho Estado Parte no ha cumplido con las recomendaciones emitidas.

En seguimiento a este controvertido tema sobre la conservación y explotación de los recursos de la Reserva, el Centro del Patrimonio Mundial y los expertos de la UICN insisten en que debido a la compleja hidrología, la mina de uranio en el río Mkuju, conforme a su diseño y condiciones de operación, podría generar un impacto negativo significativo en ríos y aguas subterráneas, así como facilitar las vías para la caza furtiva, por lo que recomiendan que la empresa del proyecto (Mantra Resources Pty Limited

Atomredmetzoloto) y el Estado Parte, garanticen la actualización de la Evaluación de Impacto Ambiental según sea necesario, a fin de minimizar los impactos en el valor universal de la propiedad, proceso que requiere recursos financieros y de largos períodos de tiempo que en la mayoría de los casos, los actores involucrados no están dispuestos a invertir.

Por otro lado, la prensa internacional ha informado sobre la puesta en marcha de la presa Stiegler a través de un Memorándum de Entendimiento entre las autoridades de desarrollo de la cuenca del río Rufiji y la compañía brasileña Odebrecht²¹³, por lo que el Comité del Patrimonio Mundial insta al Estado Parte a respetar su compromiso de no realizar actividades de desarrollo *in situ* o en los límites de la Reserva sin una previa evaluación, de conformidad con el párrafo 172 de las Directrices Prácticas.

El Comité del Patrimonio pidió al gobierno de Tanzania recibir a otra misión de monitoreo reactivo a fin de evaluar el estado de conservación de la Reserva, principalmente respecto a la gestión de los impactos de la caza furtiva de elefantes, la mina de uranio en el río Mkuju adyacente a la propiedad y de los proyectos de las presas Kidunda y Stiegler a fin de presentar en la 38ª Sesión (junio 2014, Doha), un informe sobre la aplicación de las recomendaciones emitidas, en especial sobre los avances de la Decisión 36 COM 8B.43 del año 2012 (modificación de los límites).

Con base en las observaciones y la información de dicha misión de monitoreo reactivo (diciembre de 2013), Tanzania presentó el estado de conservación correspondiente ante el Centro del Patrimonio Mundial, el cual incluyó datos sobre las múltiples propuestas de proyectos de desarrollo dentro y en los límites de la propiedad, que como se ha expuesto, requieren una atención importante en términos de impactos directos e indirectos sobre el valor universal excepcional de la Reserva, así como sobre el fortalecimiento de las medidas implementadas para hacer frente a los problemas de caza furtiva.

Respecto de la presa de Stiegler, el Comité instó al Estado Parte a aclarar la condición del proyecto mediante una Evaluación de Impacto Ambiental en la que se consideraran las amenazas potenciales, costos,

²¹³ ippmedia.com, *government given Stiegler's Gorge power proposal*, [en línea], Dirección URL: <http://www.ippmedia.com/frontend/index.php?!=50350>, [consulta: 27 de enero de 2015]

beneficios y alternativas antes de cualquier decisión de llevarlo a cabo, ya que a pesar de las reiteradas solicitudes hasta este periodo no se dispone de información precisa sobre su planificación.

Tras la posición oficial del Comité del Patrimonio Mundial en 2012 de modificar los límites de Selous a fin de llevar a cabo el proyecto de minería de uranio, la misión de monitoreo informó que dicho proyecto avanza considerablemente y se prevé que siga adelante a menos de que se diera un descenso de los precios de este mineral en el mercado internacional, ocasionando que las empresas interesadas desistieran sobre su puesta en marcha, lo cual es considerado como un escenario poco factible²¹⁴.

Con base en los informes de las misiones de monitoreo realizadas (2007, 2008, 2013), podemos afirmar que dicho proyecto definitivamente resulta inviable ante los problemas que podría originar a pesar de llevarse a cabo fuera de la Reserva, puesto que la infraestructura se acompañará de la construcción de nuevos accesos al sitio ofreciendo los medios para facilitar la caza furtiva; asimismo, no olvidemos los impactos ambientales, principalmente en lo referente a la cantidad y calidad del agua, así como los problemas correspondientes a las técnicas de extracción, en particular a la lixiviación *in situ*²¹⁵, la cual generaría contaminación de aguas subterráneas que afectarían directamente al sitio, determinando su permanencia o reingreso en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro o su posible pérdida.

Hablamos de su permanencia o reingreso en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, toda vez que mediante la Decisión 38 COM 7B.95, y de acuerdo con el párrafo 180 sección a) i), de las Directrices Prácticas sobre los peligros comprobados al valor universal excepcional de los sitios, el Comité decidió en 2014, la inscripción de la Reserva de Caza de Selous en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, tomando en única consideración la amenaza comprobada más grave a la propiedad: la caza furtiva de elefantes, debido a la drástica disminución de la población de 70,000 en 2005 a 13,000 (una caída de

²¹⁴ Hasta el momento se tiene conocimiento que la empresa Mantra Resources Pty Limited Atomredmetzoloto (operadora del proyecto) emprenderá los trabajos de la mina en 2014 o 2015 con una vida inicial de 12 años que podrían extenderse a petición de dicha empresa.

²¹⁵ “La técnica de extracción de uranio mediante la lixiviación *in situ* es uno de los métodos más comunes además de la de cielo abierto y subterránea, la cual consiste en inyectar debajo de la capa freática, un oxidante junto con elementos químicos que pueden formar compuestos con el uranio”. Cfr. D. C., Seidel, *Extracción de uranio de sus menas. Actas de una reunión del Grupo Asesor*, OIEA, París, vol. 5, núm. 8., 1979, p. 26.

cerca del 90% de la población en comparación con el momento de la inscripción del sitio en 1982).

Hasta este momento, el Comité ha solicitado al gobierno de Tanzania elaborar, en colaboración con el Centro del Patrimonio Mundial y la UICN, una Estrategia Nacional de Lucha contra la caza furtiva, y ha exhortado a los Estados Partes de la Convención de 1972 que son países de tránsito y destino de marfil, detener el comercio ilegal mediante la aplicación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies en Peligro de Extinción de Fauna y Flora Silvestres. También se ha instado al Estado Parte a presentar un informe del estado de conservación de la propiedad, incluyendo un plan para el Estado Deseado de Conservación²¹⁶.

Es importante destacar que después de que un sitio es inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, los Organismos Consultivos (en este caso la UICN) preparan, en acuerdo con el Estado Parte, una declaración en la que se exponen los peligros concretos, se describen las medidas correctivas necesarias para atender esos peligros y se definen los retos que deben superarse para que el Comité, de considerarlo viable, retire el bien de dicha Lista una vez alcanzado el estado deseado, por lo que reiteramos que es fundamental la voluntad política y el compromiso de los Estados Miembros de la Convención para salvaguardar estos sitios excepcionales.

Por lo tanto, y dado que el Comité durante su período de sesiones examina a todos los sitios de la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, si se informa que continúa el deterioro de la Reserva de Caza de Selous al grado tal que su valor universal excepcional ha sido irreversiblemente dañado, podrá decidir con base en el apartado 191c) de las Directrices Prácticas, la cancelación del bien de la Lista del Patrimonio Mundial²¹⁷.

²¹⁶ La inscripción de un bien en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro obliga al Estado Parte a elaborar un plan denominado “estado deseado de conservación para la eliminación de un bien de la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (DSOCR)”, así como aplicar las medidas correctivas.

²¹⁷ Sólo dos sitios han sido retirados de la Lista del Patrimonio Mundial. El Santuario del Oryx árabe declarado como Patrimonio Mundial en 1994 fue retirado en 2007 siendo la primera supresión de un sitio por parte del Comité del Patrimonio de la Humanidad como respuesta a la decisión unilateral del gobierno de Omán de reducir en un 90 por ciento la superficie de la zona protegida afectando la integridad del sitio por licitaciones otorgadas para la prospección de petróleo; mientras que debido a la decisión del gobierno de Alemania de realizar el proyecto de construcción del puente del Waldschlößchen, el Comité retiró de la Lista en 2007 el Valle del Elba en Dresde.

Escenario que se presenta como factible, dado que entre los múltiples proyectos que se han expuesto y que continúan en proceso, se tiene conocimiento que el gobierno de Tanzania ha otorgado otras licencias de prospección de uranio como el de la empresa australiana East Africa Resources Limited para la propiedad Madaba²¹⁸, localizada en el interior de la Reserva, lo cual se contrapone a la solicitud del Comité de no comprometer nuevamente este sitio con este tipo de actividades, tras la aprobación, única y excepcional, de la modificación de los límites en 2012.

Ante los acontecimientos expuestos a través de esta investigación, podemos afirmar que son los Estados Partes, argumentando el pleno ejercicio de su soberanía, los que deciden con base en un conjunto de intereses sean estos políticos, económicos y/o sociales, el presente y el futuro de los sitios que han registrado en la Lista del Patrimonio Mundial, por ello es necesario hacer un llamamiento a los Estados Partes a fin de garantizar el cumplimiento de los principios estipulados en la Convención de 1972 y de los acuerdos establecidos en aras de identificar, proteger, conservar y transmitir a las próximas generaciones el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, por encima de intereses o beneficios particulares.

²¹⁸ OECD/Nuclear Energy Agency, *op. cit.*, p.408.

Conclusiones

Como se ha expuesto en este trabajo, la Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972 se ha convertido en el instrumento internacional que más éxito ha tenido en su labor de reconocer a los sitios naturales más extraordinarios del mundo caracterizados por las condiciones excepcionales de su biodiversidad, sus ecosistemas o sus fenómenos naturales.

No obstante, el objetivo de la Convención no consiste solamente en reconocer esos lugares excepcionales, puesto que frente a un mundo globalizado que cambia vertiginosamente, uno de los desafíos más importantes de la Convención es garantizar que los valores que justificaron la inclusión de esos sitios en la Lista del Patrimonio Mundial se conserven de forma sustentable para el disfrute de las generaciones actuales y futuras.

En este sentido, el papel de los Estados Partes como actores principales en la implementación de dicha Convención se vuelve fundamental, toda vez que tienen entre sus compromisos el garantizar que los mecanismos diseñados para su conservación respondan de forma adecuada a las amenazas a las que con frecuencia se enfrentan estos sitios. Sin embargo, debido a múltiples factores como un sistema legal de protección inadecuado, falta de recursos técnicos, o por intereses económicos, políticos e institucionales particulares, se hace complicada esta misión.

En el caso específico de la relación entre las industrias extractivas y los sitios naturales del patrimonio mundial, es un hecho que éste continua siendo un tema sensible y controvertido debido principalmente a que los Estados Partes y el sector privado no han sido capaces de controlar los daños y amenazas potenciales en los valores e integridad de estos sitios generados por las actividades de exploración y explotación de recursos dentro y fuera de los límites, poniendo en peligro su permanencia, aunado a la falta de leyes que garanticen la funcionalidad de la minería de uranio, y a problemas de gobernanza y corrupción.

Si bien es imposible determinar el impacto que causará una amenaza potencial, está comprobado que la industria minera se asocia a impactos ambientales y sociales negativos, los cuales en su mayoría, aunque se pueden

mitigar, son irreversibles, e inevitablemente representan un peligro para las áreas protegidas y para la integridad de los sitios naturales patrimonio mundial.

A pesar de que en la *Declaración sobre Minería y Áreas Protegidas de 2003* del Consejo Internacional de Minería y Metales, se prohíbe la exploración o explotación en sitios patrimonio mundial, muchos operadores de industrias extractivas siguen sin comprometerse con la sostenibilidad del medio ambiente y, en concreto, con el mantenimiento del valor universal excepcional, toda vez que este tipo de proyectos van en aumento.

Ante estos hechos, que en ocasiones rebasan las facultades del Comité del Patrimonio Mundial como órgano responsable de la aplicación de la Convención de 1972, éste deberá tomar las medidas necesarias y congruentes para exhortar y ayudar a los Estados Partes a detener los proyectos de concesión o en su caso retirar las licencias existentes de exploración o explotación de minerales o hidrocarburos en las propiedades naturales del patrimonio mundial, así como alentarlos a adoptar las medidas legislativas y de planificación para su protección.

Ante la problemática expuesta a lo largo de esta investigación, se puede concluir que debido a los intereses económicos del gobierno de Tanzania y de las empresas transnacionales que se sobreponen a los preceptos de protección y conservación estipulados en la Convención del Patrimonio Mundial, inevitablemente se alterará el valor universal excepcional de la Reserva de Caza de Selous determinando su permanencia, o reingreso (toda vez que se logré controlar el problema de la caza furtiva), en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro.

Aunado a lo anterior, y de continuar con la puesta en marcha de los múltiples proyectos de desarrollo dentro o en los límites de la Reserva, otro de los escenarios más alarmantes que se prevén debido a un deterioro inminente es el retiro permanente de la Lista del Patrimonio Mundial, constituyendo además de una pérdida de un área natural importante, una disminución del capital social de desarrollo de las comunidades que se benefician del turismo, puesto que el impacto de dichos proyectos alterará de forma significativa los procesos ecológicos y biológicos y modificará ecosistemas de valor único que posee este sitio.

A fin de evitar que se repitan escenarios similares respecto de otros sitios patrimonio mundial, se vuelve necesario fomentar la apreciación de los valores así como la contribución que estos bienes pueden aportar a la sociedad y a las economías locales y nacionales a través de un uso sostenible, ya que “[es] el criterio de irreversibilidad potencial, el riesgo de alcanzar puntos de no retorno, el que exige hoy moralmente a los decisores la adopción de medidas a tiempo, antes de que sea demasiado tarde para corregir las tendencias que podrán desembocar en alteraciones irreparables²¹⁹.”

“El desarrollo sostenible es ciertamente un requisito previo de la conservación; el desarrollo no sostenible y, en particular, la utilización no sostenible de los recursos figuran entre las peores amenazas a la conservación. La Declaración de Budapest [...] hacía hincapié en la necesidad de ‘procurar que se asegure un equilibrio adecuado y equitativo entre conservación, sustentabilidad y desarrollo, a fin de que los bienes del patrimonio mundial puedan ser protegidos a través de actividades adecuadas que contribuyan al desarrollo económico y social y a la calidad de vida de nuestras comunidades’ “²²⁰.

En este tenor, y dado que en última instancia corresponde a cada país asumir la responsabilidad de la conservación de su propio patrimonio, será primordial que los gobiernos de los Estados Partes de la Convención de 1972 fortalezcan los marcos institucionales que rigen la evaluación del impacto ambiental y social, así como la gestión y regulación de la exploración y extracción de minerales e hidrocarburos, antes de facilitar y otorgar, de ser el caso, cualquier tipo de licencia para dichas actividades, ya que sin leyes que determinen sistemas eficientes de conservación y valoración del patrimonio, las presiones políticas y económicas prevalecerán continuamente sobre la protección y conservación de los bienes y sitios culturales y naturales.

²¹⁹ Federico Mayor Zaragoza, “EL Patrimonio, memoria del porvenir”..., *op. cit.*, p.2.

²²⁰ UICN, *Manual para la Gestión del Patrimonio Mundial Natural*, *op. cit.*, p. 62.

Fuentes consultadas

Bibliografía

- Ballart Hernández, Josep y Tresserras, Jordi Juan, *Gestión del patrimonio cultural*, Barcelona, Ed. Ariel, 2001, 238 pp.
- Ballart Hernández, Josep, *El patrimonio histórico y arqueológico: valor y uso*, España, Ed. Ariel, 1997, 272 pp.
- Bouchenaki, Mounir, “Actuaciones de la UNESCO ante la conservación y rehabilitación del patrimonio”, *Informe Mundial sobre la Cultura. Diversidad cultural, conflicto y pluralismo, 2000-2001*, Ediciones Mundi-Prensa/Unesco, s/n, Madrid, 2001, 8-9 pp.
- Calduch Cervera, Rafael, *Relaciones internacionales*, Madrid, Ciencias Sociales, 1991, 450 pp.
- Carballo Perichi, Ciro, *Patrimonio cultural. Un enfoque diverso y comprometido*, México, D. F., Oficina de la UNESCO en México, 2011, 120 pp.
- Díaz-Berrio, Salvador *El patrimonio mundial cultural y natural : 25 años de aplicación de la convención de la UNESCO*, México, UAM-Xochimilco, 2001, 224 pp.
- Dudley, Nigel, *Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas*, Gland, Suiza, UICN, primera edición, 2008, 116 pp.
- Gutiérrez Espada, Cesáreo, *Derecho Internacional Público*, Madrid, Editorial Trotta, 1995, 699 pp.
- Moure Romanillo, José Alfonso, *Patrimonio cultural y patrimonio natural, una reserva de futuro*, Santander, España, Universidad de Cantabria, primera edición, 2003, 146 pp.
- OECD/Nuclear Energy Agency, *Uranium 2014: Resources, Production and Demand*, boulevard des Îles 92130, Issy-les-Moulineaux, France, 2014, 506 pp.
- Osipova E., Shi Y., Kormos C., Shadie P., Zwahlen C. & Badman T. “IUCN World Heritage, Outlook 2014: A conservation assessment of all natural World Heritage sites”, Gland, Switzerland, IUCN, 2014, 64 pp.

- Pereiro, María Delia, *Daño ambiental en el medio ambiente urbano. Un nuevo fenómeno económico en el siglo XXI*, Argentina, Fondo Editorial de Derecho y Economía, 2001, 178 pp.
- Querol Fernández, María Ángeles, *Manual de gestión de patrimonio cultural*, Madrid, Ed. Akal, 2010, 544 pp.
- Sorensen, Max, *Manual de Derecho Internacional Público*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994, 819 pp.
- UNESCO, *Textos fundamentales de la UNESCO, Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura*, París, Francia, UNESCO, 2014, 229 pp.
- Valderrama, Fernando, *Historia de la UNESCO*, París, UNESCO, 1991, 370 pp.

Hemerografía

- Aguado Sobrino, D. Javier, "Pensar en Términos de Sostenibilidad", *Cuadernos de sostenibilidad y patrimonio natural*, núm. 1, s/m, España, Fundación Santander Central Hispano, 2002.
- Becerril Miró, José Ernesto, "Patrimonio Cultural: Una labor Común", México, *Este País*, núm. 36, marzo, 1994.
- Centro del Patrimonio Mundial, "¿Qué es el Patrimonio Mundial?", *El correo de la UNESCO: El Patrimonio Mundial, balance y perspectivas*, s/n, s/vol., septiembre, 1997.
- ICOMOS, *Carta Internacional Sobre la Conservación y la Restauración de Monumentos y Sitios*, Venecia, Italia, 1964.
- Hernández, María del Pilar, "Obligatoriedad de las Resoluciones de las Naciones Unidas en el derecho nacional. A propósito del 50 aniversario de la entrada en vigor de la Carta de San Francisco", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, núm. 88, enero-abril, 1997.
- INAH, "La representatividad en la Lista del Patrimonio Mundial", *Memorias*, ICOMOS/CONACULTA/INAH, Santiago de Querétaro, México, 2003.
- Llull Peñalba, Josué, Josué Llull Peñalba, "Evolución del concepto y de la significación social del patrimonio cultural", *Arte, Individuo y Sociedad*, s/n, vol.17, Madrid, Universidad de Alcalá, febrero, 2005.

Mohamed, Shehata Adam, "Victoria en Nubia: Egipto", *El Correo de la UNESCO: Victoria en Nubia, 4.000 años de historia salvados de las aguas*, s/n, vol. 2, febrero-marzo, 1980.

Pérez Ruiz, Maya Lorena, "Patrimonio material e inmaterial. Reflexiones para superar la dicotomía", *Patrimonio Cultural y Turismo. Cuadernos 9 Patrimonio cultural oral e inmaterial. La discusión está abierta. Antología de textos*, Primera edición, México, CONACULTA, s/n, 2005.

UICN, *Manual para la Gestión del Patrimonio Mundial Natural*, París, Francia, UNESCO.

UNESCO, "El Patrimonio: Legado del Pasado al Futuro", *Carpeta de información sobre el patrimonio mundial*, s/n, Francia, junio, 2008.

Federico Mayor Zaragoza, "EL Patrimonio, memoria del porvenir", *Tradición oral y discurso popular andino: avances de investigación y perspectivas metodológicas*. Anuario para el rescate de la tradición oral de América Latina, vol.10, Habana, Cuba, ORCALC,1999.

Fuentes electrónicas

African Natural Heritage, *Selous Game Reserve*, [en línea], Dirección URL: <http://www.africannaturalheritage.org/Selous-Game-Reserve-Tanzania/>, [consulta: 10 de marzo 2015].

Aguilar Criado, Encarnación, "Patrimonio y globalización: el recurso de la cultura en las Políticas de Desarrollo Europeas", [en línea], *Cuadernos de Antropología Social*, s/n, 2005, Dirección URL: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=180913910004>, [consulta: 28 de febrero de 2014].

Centro del Patrimonio Mundial, *Campaña internacional para la salvaguardia de los monumentos de Nubia*, [en línea], Dirección URL: <http://whc.unesco.org/es/actividades/172/>, [consulta: 12 de septiembre de 2014].

Consejo Internacional de Museos, *Carta de Atenas*, [en línea], Dirección URL: [082464mb.pdf](#), [consulta: 8 de septiembre de 2014].

Correira, Mariana, "Teoría de la conservación y su aplicación al patrimonio en tierra", [en línea], *Apuntes Bogotá*, núm. 2, vol. 20, 2007, Dirección URL:

<http://132.248.9.34/hevila/ApuntesBogota/2007/vol20/no2/2.pdf>,

[consulta: 8 de abril de 2014].

Diccionario de la Lengua Española, [en línea], Real Academia Española, Madrid, España, 2001, Dirección URL: <http://lema.rae.es/drae/?val=patrimonio> [consulta: 20 de febrero de 2014].

Dictionnaire de la langue française, *Littre*, [en línea], Dirección URL: <http://www.littre.org/definition/patrimoine>, [consulta: 20 de febrero de 2014].

E. Train, M. Russell, *The World Heritage. A vision for the Future*, [en línea], Dirección URL: <http://whc.unesco.org/archive/websites/venice2002/speeches/pdf/train.pdf>, [consulta: 12 de septiembre de 2014].

Farfán Estraba, Mario, *Patrimonio Cultural en México*, [en línea], Dirección URL: www3.diputados.gob.mx/camara/content/.../file/PATRIMONI...docx, [consulta: 28 de febrero de 2014].

González Méndez, Matilde, “Afrontar la paradoja de conservar y usar el patrimonio: HERITY, sistema global de evaluación de bienes culturales dispuestos al público”, [en línea], Universidad de Granada, España, *Revista electrónica de Patrimonio Histórico*, núm. 2, junio, 2008, Dirección URL: <http://www.revistadepatrimonio.es/revistas/numero2/gestion/experiencias/articulo.php>. [consulta: 20 de febrero de 2014].

Hotcopper: australian stock market, Patrick Kisebo, *Uranium extraction to start in 2011- Ngeleja*, [en línea], dirección URL, http://hotcopper.com.au/threads/tanzanian-mining-article.858645/#.VTkvJiF_Okp [consulta: 5 de diciembre de 2014]

ICCROM, *history*, [en línea], Dirección URL: <http://www.iccrom.org/about/history/> [consulta: 12 de septiembre de 2014].

-----, *Statutes*, [en línea], Dirección URL: <http://www.iccrom.org/about/statutes/>, [consulta: 18 de septiembre de 2014].

- ICOMOS, *Carta Internacional sobre la Conservación y la Restauración de Monumentos y Sitios*, [en línea], Dirección URL: http://www.international.icomos.org/charters/venice_sp.pdf, [consulta: 10 de marzo de 2014].
- , *history*, [en línea], Dirección URL: <http://www.icomos.org/en/about-icomos/mission-and-vision/history>, [consulta: 18 de septiembre de 2014].
- Monclús, Antonio; Saban, Carmen, “Análisis de la creación de la UNESCO”, *Revista Iberoamericana de Educación*, núm. 2, s/n vol., 1996, [en línea], Dirección URL: <http://www.rieoei.org/oeivirt/rie12a06.htm>, [consulta: 20 de mayo de 2014].
- Moreno Navas, Francisco Manuel, “Origen, Concepto y Evolución de la Educación Ambiental”, [en línea], *Revista Digital Innovación y experiencias educativas*, núm.13, diciembre, 2008, Dirección URL: http://www.csicsif.es/andalucia/modules/mod_ense/revista/pdf/Numero_1_3/FRANCISCO_MORENO_1.pdf, [consulta: 10 de marzo de 2014].
- Naciones Unidas, *Carta de las Naciones Unidas*, [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/es/documents/charter/chapter9.shtml>, [consulta 10 de junio de 2014].
- Naciones Unidas, *Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial*, [en línea], Dirección URL: unesdoc.unesco.org/images/0013/001325/132540s.pdf, [consulta: 10 de febrero de 2014]
- , *Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial*, [en línea], Dirección URL: unesdoc.unesco.org/images/0013/001325/132540s.pdf, [consulta: 10 de febrero de 2014].
- , *Convenio sobre la Diversidad Biológica 2011*, [en línea], Dirección URL: <https://www.cbd.int/undb/media/factsheets/undb-factsheets-es-web.pdf>, [consulta: 12 de marzo de 2014].
- Parlamento de Tanzania, *Ley para la Conservación de la Fauna 2009*, [en línea], Dirección URL: www.parliament.go.tz/index.php/documents/acts/all/all/20, [consulta: 10 de marzo 2015].

- Press Release, *World Heritage Comittee Decision on Selous Game Reserve Boundary Changes*, [en línea], Dirección URL: uranium-network.org
- Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española*, [en línea], Madrid, España, 2001, Dirección URL: <http://lema.rae.es/drae/?val=patrimonio> [consulta: 20 de febrero de 2014].
- Rolf D. Baldus, *Selous Conservation Programme/GTZ Wildlife Programme in Tanzania* [en línea], Dirección URL: http://www.wildlife-baldus.com/pictures/tz_protected_areas.jpg, [consulta: 10 de febrero de 2015]
- S.D., Turner, 2012. *World Heritage Sites and the Extractives Industry, Consulting Report*. [en línea], , Dirección URL: <https://www.icmm.com/document/3787> [consulta: 24 de abril de 2015]
- Sanz, Nuria, *Comentario acerca de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural* [en línea], Dirección URL: http://www.mcu.es/patrimonio/docs/MC/IPHE/PatrimonioCulturalE/N2/05_PCE2_Comentario.pdf, [consulta: 18 de septiembre de 2014].
- The United Republic of Tanzania, Ministry of Natural Resources and Tourism, *Wildlife Policy of 2007*, [PDF], p. 29, Dirección URL: <http://www.tzonline.org/pdf/wildlifepolicy.pdf>.
- UICN, *Sobre la UICN*, [en línea], Dirección URL: <http://www.iucn.org/es/sobre/>, [consulta: 18 de septiembre de 2014]
- UNESCO, *¿Qué es un grupo regional?*, [en línea], Dirección URL: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID%3D31523&URL_DO%3DDO_TOPIC&URL_SECTION%3D201.html, [consulta: 5 de junio de 2014].
- , *Committees* [en línea], Dirección URL: <http://www.unesco.org/new/en/executive-board/committees/>, [consulta: 10 de junio de 2014].
- , *Convención de la Haya y de su Primer Protocolo*, [en línea], Dirección URL: www.patrimonio-mundial.com/convencionhaya.doc, [consulta: 10 de marzo de 2014].
- , *Convención sobre la protección del patrimonio mundial*, [en línea], Dirección URL: whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf, [consulta: 10

- de marzo de 2014]
- , *Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales*, [en línea], Dirección URL: http://portal.unesco.org/es/ev.phpURL_ID=13039&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html, [consulta: 10 de marzo de 2014].
- , *Declaración de México sobre las Políticas Culturales*, 1982, [en línea], Dirección [URL: http://portal.unesco.org/culture/es/files/35197/11919413801mexico_sp.pdf/mexico_sp.pdf](http://portal.unesco.org/culture/es/files/35197/11919413801mexico_sp.pdf/mexico_sp.pdf), [consulta: 10 de marzo de 2014].
- , *Directores Generales*, [en línea], Dirección URL: <http://www.unesco.org/new/es/unesco/about-us/who-we-are/history/directors-general/>, [consulta: 10 de junio de 2014].
- , *IUCN Report for the World Heritage Committee, 35th Session*, [en línea], pp.125-126, Dirección URL: whc11-35com-inf.8B2e.pdf, [consulta: 30 de noviembre de 2014].
- , *Lista de los Estados Miembros y Miembros Asociados*, [en línea], Dirección URL: http://portal.unesco.org/es/ev.phpURL_ID=48897&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html, [consulta: 5 de junio de 2014].
- , *Mandate and functions*, [en línea], Dirección URL: http://www.unesco.org/new/en/executive-board/mandate-and-functions/#irfaq_1_b3d01, [consulta: 10 de junio de 2014].
- , *Normas referentes a la colaboración de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales*, [en línea], Dirección URL: http://portal.unesco.org/es/ev.phpURL_ID=48884&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html, [consulta: 5 de junio de 2014].
- , *Operational Guidelines for the Implementation of the World Heritage Convention*, [en línea], Dirección URL: opguide13-en.pdf, [consulta: 10 de marzo de 2014]
- , *Órganos rectores: la Conferencia General*, [en línea], Dirección URL: <http://www.unesco.org/new/es/unesco/about-us/who-we-are/governing-bodies/>, [consulta: 5 de junio de 2014].

- , *Records of the General Conference*, [en línea], Dirección URL: <http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001140/114044e.pdf>, [consulta: 13 de septiembre de 2014].
- , *Reglamento de la Asamblea General de los Estados Partes de la Convención del Patrimonio Mundial*, [en línea], <http://whc.unesco.org/uploads/pages/documents/document-306-6.pdf>, [consulta: 13 de septiembre de 2014].
- : *what is it? What does it do?*, [en línea], p.4., Dirección URL: unesdoc.unesco.org/images/0018/.../188700e.pdf [consulta: 12 de junio de 2014].
- United Republic of Tanzania, *Government portal*, [en línea], <http://www.tanzania.go.tz/home/pages/68>, [consulta: 10 de febrero de 2015]
- World Heritage Centre, *International Assistance*, [en línea], Dirección URL: <http://whc.unesco.org/en/intassistance/action=help>, [consulta: 3 de septiembre de 2014]
- , *List of World Heritage in Danger by Region*, [en línea], Dirección URL: <http://whc.unesco.org/en/list/stat>, [consulta: 1 de agosto de 2014]
- World Heritage Centre, *State of conservation of World Heritage properties - Arabian Oryx Sanctuary*, [en línea], Dirección URL: <http://whc.unesco.org/fr/decisions/1392>, [consulta: 5 de abril de 2015]
- , *State of conservation reports of properties inscribed on the World Heritage List, Selous Game Reserve*, [PDF], <http://whc.unesco.org/archive/2006/whc06-30com-7bE.pdf>,
- World Heritage Centre, *State of Conservation, Africa* [en línea], Dirección URL: http://whc.unesco.org/?cid=171&l=en&&action=list&id_threats=100&&id_search_region=5&sitescategory=2, [consulta: 24 de abril de 2015]
- , *World Heritage List Statistics*, [en línea], Dirección URL: <http://whc.unesco.org/en/list/stat>, [consulta: 22 de septiembre de 2014].
- World Heritage Committee, *Bureau of the World Heritage Committee*, [en línea], Dirección URL: <http://whc.unesco.org/en/committee/>, [consulta: 10 de junio de 2014].

World Heritage Committee, *Members*, [en línea], Dirección URL:
<http://whc.unesco.org/en/committee/>, [consulta: 10 de junio de 2014].

-----, *State of conservation of World Heritage properties inscribed on the World Heritage List, Thirty-fifth session, Document WHC11/35.COM/7B*, [PDF],
whc-11/35.com/7be.pdf